



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 499

### Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Jefatura de Gobierno

- ♦ Nota Aclaratoria del Trigésimo Séptimo Aviso por el que el Comité de Monitoreo establece Medidas Extraordinarias de Protección a la Salud para disminuir la curva de contagios, derivado de que la Ciudad se encuentra en Semáforo Rojo de Máxima Alerta por la Emergencia de COVID-19 4

#### Agencia Digital de Innovación Pública

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del portal de Análisis de Impacto Regulatorio de la Ciudad de México, así como la fecha en que iniciará su operación 6
- ♦ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de los Usuarios de las Plataformas de Gobierno Digital de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México” 8

#### Secretaría de Administración y Finanzas

- ♦ Adenda por la que se modifica el numeral Octavo, Noveno y se deroga el numeral Décimo del “Acuerdo por el que se modifica el Diverso por el que se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México por el que se establece la organización del tiempo de trabajo, otorgamiento de licencias especiales y periodos vacacionales, para las y los trabajadores de base, confianza, estabilidad laboral, enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores de la Administración Pública del Distrito Federal, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar.” 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2021” 17
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Beca Pilares, 2021” 48
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Ciberescuelas en Pilares, 2021” 78

### **Secretaría del Medio Ambiente**

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2021 117
- ♦ Aviso por el que se comunica los 5 finalistas de la primera etapa en el marco del Proyecto Complejo Cultural Bosque de Chapultepec, concurso para el desarrollo del proyecto “Bosque de Chapultepec: Naturaleza y Cultura en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec.” 160

### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ♦ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Mejorando el Entorno: Pintura para Unidades Habitacionales 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 28 de agosto de 2020 162

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación al padrón de beneficiarios del programa social de “Becas a Niños y Niñas de Educación Básica”, del ejercicio 2019, publicado el día 05 de agosto de 2019 165
- ♦ Aviso por el cual se quedan sin efecto las publicaciones de los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales, “Certamen de la Flor Más Bella del Ejido” y “Concurso de Canoas Alegóricas”, del ejercicio 2020, publicados el 07 de abril de 2020 171
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Carrera Atlética del Pavo Cachetón 5 Km”, para el ejercicio 2020, publicado el 8 de abril de 2020 172
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Rifa Navideña para Adultas y Adultos Mayores”, para el ejercicio 2020, publicado el 08 de abril de 2020 174
- ♦ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social denominado, “Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 31 de enero de 2020 177
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Concurso de Artes para Docentes de la Alcaldía Xochimilco”, para el ejercicio 2020, publicado el día 02 de diciembre de 2020 179

**Continúa en la Pag 3**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

**I.** Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

**II.** Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

**III.** Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

**IV.** Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

**V.** Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO. De igual forma, el 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

**VI.** Que el 12 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas obligaciones para las personas físicas o morales titulares y responsables de las actividades que se encuentran operando, el cual se modificó mediante el Décimo segundo aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicado en el mismo medio de difusión el 28 de julio de 2020.

**VII.** Que con fechas 03 y 10 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto y Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, derivado de que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA..

**VIII.** Que con fechas 13, 17 y 24 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Aviso por el que se precisa la reanudación de actividades de los establecimientos mercantiles dedicados principalmente al Comercio Especializado de Libros, así como el Décimo y Décimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, respectivamente; mediante los cuales se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

**IX.** Que con fechas 28 y 31 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, las medidas de protección a la salud que deberán observarse y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

**X.** Que con fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer medidas que deberán observarse en los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, en materia de música ambiental. Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2020 se publicó en el mismo medio de difusión el Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse.

**XI.** Que los días 14, 21 y 28 de agosto de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

**XII.** Que los días 04, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo primer y Vigésimo segundo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

**XIII.** Que los días 2, 6, 9, 16 ,26 y 30 de octubre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA

**XIV.** Que el 6, 13 y 20 de noviembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primer Avisos por los que se dio a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, mediante los cuales el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA CON ALERTA. Asimismo, en el Aviso antes descrito, publicado el 13 de noviembre de 2020, se estableció en su numeral SEGUNDO la suspensión del “Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE)”, por un periodo de 15 días naturales contados a partir del sábado 14 de noviembre del presente año; por lo que dicho periodo concluye el próximo 29 de noviembre.

**XV.** Que el 20 de noviembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación al numeral SEXTO del Trigésimo aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en a Ciudad de México, relativo al “Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados”.

**XVI.** Que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estableció diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas, que transitan y habitan la Ciudad de México.

**XVII.** Que el 27 de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por covid-19, se emite el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “EDUCACIÓN PARA LA AUTONOMÍA ECONÓMICA EN PILARES, 2021”**

**1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

**Nombre completo del Programa Social o denominación oficial:** “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021”.

**Dependencia Responsable de la Ejecución del Programa:** La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

**Unidades Administrativas responsables de la operación del Programa:** La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI), es la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa a través de la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe llevará a cabo la supervisión y el control y la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica el seguimiento y la verificación.

**2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En el ámbito de la Ciudad México, este Programa Social contribuye al cumplimiento de los siguientes Ejes del Programa de Gobierno 2019-2024

**Ejes rectores de la Acción de Gobierno 2019-2024**

Este programa social está alineado con el Eje 1. Igualdad y Derechos, y el Eje 2 Ciudad Sustentable del Programa de Gobierno 2019-2024. En cuanto al Eje 1 su política prioritaria es fortalecer y ampliar las garantías de acceso a los grandes derechos sociales y humanos; y defender, crear y materializar derechos sociales para la creación de condiciones más equitativas de vida. Dentro del Eje 1 este programa social se alinea específicamente con los apartados 1.1 Derecho a la educación, su política prioritaria es generar crecimiento económico y empleo incluyente y sustentable. También se alinea al apartado 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo.

Línea de acción 1.1.5 PILARES: Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, establece una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

La línea de acción 1.5 establece que las políticas se orientarán a la disminución de la violencia de género, el acceso de las mujeres a la justicia, la promoción de la autonomía económica y la prevención del embarazo adolescente para lo cual se propone ofrecer el aprendizaje de oficios creativos y comercialización de productos, apoyo económico inicial otorgado a mujeres para constituir una cooperativa o una pequeña empresa.

Con relación a la línea de acción 2.1 Desarrollo económico sustentable e incluyente y generación de empleo, se atiende el numeral 2.1.3 que plantea fortalecer la economía social y el emprendimiento en la Ciudad de México, mediante la conformación de cadenas productivas con la participación de empresas privadas, sectores de la economía social y grupos

vulnerables. En este apartado el programa social coadyuvará en las siguientes acciones: Promover la formación de cooperativas y pequeñas empresas familiares y [...] apoyar la creación de cooperativas, incluyendo una capacitación integral, fomentar la construcción de cadenas productivas y de comercialización de empresas y cooperativas pertenecientes a la economía social; a través de capacitación, financiamiento y apoyos para la elaboración de sus planes de negocios; ofrecer alternativas de capacitación y certificación a la población que realiza o quiere realizar actividades productivas, a fin de incrementar sus competencias, habilidades, conocimientos y valores para favorecer su desarrollo profesional; diseñar programas de capacitación que atiendan las necesidades de la población trabajadora y de las personas que buscan empleo y que guarden concordancia con las vocaciones productivas de las alcaldías y generar desde el gobierno cadenas y mercados a través de aplicaciones digitales para productos provenientes de la economía social.

## **Constitución Política de la Ciudad de México**

### **Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos**

**G. Derecho a defender los derechos humanos.** Este programa se encuentra alineado con el artículo sexto inciso G, ya que contribuye a proteger y promover el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales; de forma eventual o permanente.

### **Artículo 8. Ciudad Educadora y del conocimiento**

**A. Derecho a la educación.** Este programa se encuentra alineado con el artículo octavo inciso A, ya que contribuye al acceso igualitario, así como al ejercicio del derecho a recibir formación adecuada a la edad, capacidades y necesidades específicas de las personas, la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad; así como a brindar espacios públicos de aprendizaje que reconozcan las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

**C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica.** Este programa se encuentra alineado con el artículo octavo inciso C, ya que contribuye a impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

### **Artículo 9. Ciudad solidaria**

**A. Derecho a la vida digna.** Este programa se encuentra alineado con el artículo noveno inciso A, ya que contribuye a adoptar las medidas necesarias para que, progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

### **Artículo 10. Ciudad productiva**

**B. Derecho al trabajo.** Este programa se encuentra alineado con el artículo diez, inciso B, ya que contribuye a tutelar el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad.

### **Artículo 11. Ciudad incluyente**

**A. Grupos de atención prioritaria.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso A, ya que contribuye a garantizar la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

**C. Derechos de las mujeres.** De igual modo este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso C, y reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la Ciudad, promoviendo la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

**E. Derecho de las personas jóvenes.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso E, ya que contribuye a adoptar medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental, cultural, y a la educación.

**G. Derechos de personas con discapacidad.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso G, ya que contribuye a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad.

**H. Derechos de las personas LGBTTTI.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso H, ya que contribuye a establecer y adoptar las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

**I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso I, ya que contribuye a no criminalizar a las personas por su condición de migrantes, adoptando las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

**O. Derechos de personas de identidad indígena.** Este programa se encuentra alineado con el artículo once, inciso O, ya que contribuye a proteger los derechos reconocidos de las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México, adoptando las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y cultural pertinente.

#### **Artículo 59. De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes**

**G. Derecho a la educación.** Este programa se encuentra alineado con el artículo cincuenta y nueve, inciso G, ya que contribuye a que los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en particular las niñas y los niños, accedan a todos los niveles y formas de educación de la Ciudad de México sin discriminación.

Con respecto a los principios de la política social plasmados en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el programa social contribuye de la siguiente forma:

**I. UNIVERSALIDAD:** Por su naturaleza, el programa social se dirige a la atención de mujeres y de todas las personas.

**II. IGUALDAD:** El programa social brinda acceso en condiciones de igualdad, para que las personas puedan aprender técnicas y oficios, formarse para el emprendimiento o el cooperativismo y capacitarse para la comercialización de bienes y la prestación de servicios en entornos virtuales.

**III. EQUIDAD DE GÉNERO:** El programa social brinda atención principalmente a las mujeres, pero está abierto a toda la población sin exclusión por causa de género.

**IV. EQUIDAD SOCIAL:** Se brindará atención a todas las personas que soliciten los servicios otorgados por el programa social con la finalidad de contribuir a la erradicación de la exclusión social.

**V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA:** Los servicios que brinda el programa social se dirigen principalmente a personas que habiten en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social (IDS) bajo y muy bajo, con condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad.

**VI. DIVERSIDAD:** En la operación del programa social se reconoce la condición pluricultural y la diversidad social de la Ciudad de México.

**VII. INTEGRALIDAD:** Las actividades previstas en el programa social se articulan con otras políticas y programas que, de manera complementaria atienden derechos y necesidades de las personas, específicamente Ciberescuelas en PILARES, Beca PILARES y los programas de cultura y deporte comunitario del Gobierno de la Ciudad de México.

**VIII. TERRITORIALIDAD:** El programa social se enfoca en las colonias, barrios y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, y que se presume, padecen altos índices de violencia.

**IX. EXIGIBILIDAD:** El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que los servicios sean exigibles, cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

**X. PARTICIPACIÓN:** El programa social toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

**XI. TRANSPARENCIA:** La información que se genera a partir de la operación del programa social es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

**XII. EFECTIVIDAD:** En la operación del programa, los servidores públicos proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

**XIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En la operación del programa social los servidores públicos cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

### 3. DIAGNÓSTICO

#### Antecedentes

El programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES” se creó en el ejercicio fiscal 2019 para brindar atención en materia de educación para la autonomía económica, principalmente a mujeres jefas de familia, y a toda la población en general. Durante 2020 continuó su operación con similares propósitos.

Esta edición del programa social brindará estrategias que contribuyan al desarrollo de la autonomía económica, principalmente de mujeres que habitan en las colonias, pueblos y barrios con menores índices de desarrollo social, altos índices de violencia y en las zonas en donde se encuentran o se instalarán los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES).

#### Problema Social Atendido por el Programa Social

Las personas que habitan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo de la Ciudad de México, enfrentan mayores obstáculos para el desarrollo de su autonomía económica, esto afecta principalmente a mujeres.

#### Causas centrales

Los resultados de la encuesta intercensal 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indicó que en la Ciudad de México hay 8,918,653 habitantes (4 millones 687 mil 003 mujeres y 4 millones 231 mil 650 hombres) (INEGI, 2015). El estimado de la población en situación de pobreza (extrema y moderada) por sexo, en 2018 en la Ciudad de México el 50.3% de las mujeres (2 millones 317 mil) tenía esta condición (Elaboración DIE-EVALÚA con base en los Módulos de Condiciones Socioeconómicas (MCS) 2012-2014 y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016-2018 de INEGI). Por su parte, la población en situación de pobreza por sexo de la jefatura de hogar era de 43.5% para el caso de las mujeres lo que representa 346,000 mujeres con esta condición (Elaboración DIE-EVALÚA con base en el MCS 2012-2014 y ENIGH 2016-2018 de INEGI).

Según el INEGI (2015) son mujeres el 51% de las 3 millones 699 mil 372 personas que viven en la Ciudad de México en las 333 colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo. En estas zonas con altos índices de marginación se enfrenta un mayor número de obstáculos en el desarrollo económico, es por ello que se valoran como causas centrales del problema social las siguientes:

La brecha salarial de género. En la Ciudad de México el ingreso medio mensual de las mujeres es 32.8% menor que el que perciben los hombres (Instituto Nacional de las Mujeres 2019).

La situación de pobreza que presentan las personas que habitan en barrios, pueblos y colonias con muy bajo o bajo índice de desarrollo social se agudiza significativamente en el caso de las mujeres: 2 millones 317 mil mujeres presentan esta condición en la Ciudad de México (DIE-EVALÚA, 2018).

La disparidad en la cantidad de horas dedicadas a labores no remuneradas. El 95.7% de las mujeres participa en labores no remuneradas mientras que sólo el 65.3% de los hombres realizan estas actividades. Las mujeres destinan en promedio 36.2 horas a la semana a actividades no remuneradas, entre las que se encuentran el cuidado de algún miembro de la familia y las actividades domésticas, mientras que hombres invierten en estas mismas actividades 12.18 horas a la semana (Instituto de las Mujeres 2019).

El incremento de hogares monoparentales con jefatura femenina en la Ciudad de México, pasó del 31.4% en 2010 (INEGI, 2010) al 37.8% en 2017 (INEGI, 2017).

Los cambios estructurales han planteado nuevos desafíos y exigen estrategias para propiciar el desarrollo de la autonomía económica de las mujeres, entre ellos la incorporación al ámbito laboral en igualdad de condiciones y la erradicación de la discriminación salarial de género, definida como la parte de la diferencia salarial que no queda justificada por una distinta aportación de valor en el desempeño de un trabajo igual o de igual valor, y que sólo puede ser explicada en función del sexo de la persona que lo realiza (Arriaga, 2017).

Actualmente, la situación de contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 ha afectado negativamente la economía de gran parte de la población, según datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de enero a octubre de 2020 se redujo el número de trabajadores permanentes registrados ante el IMSS en 176,615 puestos, tan solo en la Ciudad de México; sin embargo, el impacto que la pandemia ha tenido en hombres y mujeres es diferente, un gran porcentaje de las mujeres económicamente activas se desempeñan en el sector informal el cuál comúnmente se da en espacios públicos y depende de la interacción social para poder desarrollarse, por lo que se ve afectado por las medidas restrictivas y de confinamiento que se implementan para disminuir el número de contagios.

Las medidas derivadas de la contingencia sanitaria ha aumentado la carga de trabajo sobre las familias en general y sobre las mujeres en particular, pues son estas últimas quienes generalmente se encargan del cuidado de las personas enfermas por COVID-19 que no requieren hospitalización pero sí cuidados especiales en el hogar, además deben sumar a sus cargas de trabajo la atención escolar de los hijos y su cuidado durante todo el día ante el cierre de las instituciones educativas, lo que ocasiona que muchas mujeres vean comprometida la continuidad en sus empleos y por ende contribuye a profundizar la crisis y a retardar la recuperación económica.

### **Los efectos centrales del problema social**

Percibir menores ingresos aumenta la condición de vulnerabilidad económica de las mujeres, principalmente cuando son jefas de familia en hogares monoparentales. Además de recibir un menor salario, se les hace responsables del trabajo doméstico y del cuidado de otros integrantes de la familia.

El número de horas dedicadas a las actividades no remuneradas limita la posibilidad de acceder a un empleo formal, por lo cual es común que las mujeres busquen emplearse en actividades que tengan un horario flexible o de medio tiempo.

Las repercusiones que ha tenido la pandemia en la sociedad son de salud, pero también económicas, miles de personas han perdido sus empleos y los pequeños comercios que son el sustento de gran parte de la población se encuentran ante una situación complicada derivada del cese de actividades destinadas a restringir la movilidad de las personas y salvaguardar sus vidas, por lo que se debe pensar en estrategias a corto, mediano y largo plazo que permitan contribuir con la recuperación económica de las personas en la ciudad dentro de una nueva normalidad.

### **Derechos sociales vulnerados como consecuencia del problema social identificado**

El problema social identificado contraviene los principios rectores tutelados por el Artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, numeral 2 inciso a, que a letra dice: “La Ciudad de México asume como principios: a. El respeto a los derechos humanos, la defensa del Estado democrático y social, el diálogo social, la cultura de la paz y la no violencia, el desarrollo económico sustentable y solidario con visión metropolitana, la más justa distribución del ingreso, la dignificación

del trabajo y el salario, la erradicación de la pobreza, el respeto a la propiedad privada, la igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el diseño universal, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural”.

En relación con los derechos de las mujeres el problema social vulnera lo dispuesto por el inciso c del Artículo 11, Ciudad Incluyente, de la Constitución Política de la Ciudad de México que a letra dice: “Esta Constitución reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género. Las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres”.

De la misma manera se vulnera el Derecho a la vida digna, dispuesto por el inciso A del Artículo 9, Ciudad Solidaria, de la Constitución Política de la Ciudad de México que mandata a las autoridades adoptar las medidas necesarias para que progresivamente se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

### **Población potencial**

La población potencial está integrada por las personas de la Ciudad de México que habitan en los barrios, colonias y pueblos con menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población y que más padecen violencia.

### **Justificación del problema como público**

La autonomía económica, como concepto general, se refiere a la capacidad de las personas para acceder a los bienes y servicios necesarios para satisfacer sus necesidades y deseos de manera independiente (Arriagada, 2014: 9). Depende de diversos factores, entre los que destacan el acceso al mercado laboral y al trabajo remunerado; el acceso a la propiedad de activos económicos; el acceso a activos culturales; y la distribución de recursos al interior del hogar. Asimismo, la literatura en torno a la economía de los cuidados señala que la autonomía económica depende en gran medida de la distribución del trabajo reproductivo: “los roles y responsabilidades en el proceso de reproducción determinan las formas de integración en el mercado laboral, pero, a su vez, esta participación en el trabajo asalariado repercute en la estructura familiar”.

La Agenda para el desarrollo sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) plantea entre sus objetivos: Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. De ahí que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) considere a la autonomía económica como un factor fundamental para garantizar el ejercicio de los derechos humanos en un marco de plena igualdad y, en consecuencia, una condición para la superación de las injusticias de género. Lo anterior se convierte entonces en una precondition para que las mujeres actúen como sujetos plenos del desarrollo.

En correspondencia con lo apuntado en el eje 1.5 Derechos de las Mujeres del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, se destaca que es prioridad de la Administración fortalecer y promover los derechos de las mujeres, y que las políticas se orientarán en la disminución de la violencia de género, el acceso de las mujeres a la justicia, la promoción de la autonomía económica y la prevención del embarazo adolescente.

Si no se propician cambios en el mercado laboral que faciliten la conciliación entre trabajo remunerado y la responsabilidad del cuidado familiar, así como la distribución de los roles de los quehaceres domésticos, será complicado que muchas mujeres puedan retomar las actividades para la generación de ingresos y reincorporarse plenamente a la actividad económica remunerada.

Es por ello que se deben poner en marcha acciones con una visión de género a corto, mediano y largo plazo que contribuyan a mitigar los impactos que se viven derivados de la pandemia. Dentro de la crisis existe el desafío y la oportunidad para generar una reorganización social más equitativa, para lo cual es indispensable poner en el centro de la recuperación social y económica a las mujeres, de lo contrario la crisis podría constituir un retroceso en los avances que se han hecho en la búsqueda de la igualdad de género.

Congruente con lo apuntado los PILARES se orientan a dar atención prioritaria a comunidades con altos niveles de marginación e inseguridad, para favorecer su participación y recuperar el tejido social comunitario. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha sido excluida de las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

Ello no consiste solamente en la supresión de la conflictividad social, sino que es el resultado de todo un proceso de reconstrucción y reconstitución social, cuyos ingredientes son el restablecimiento de los vínculos comunitarios rotos y la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales para la buena convivencia. En este sentido, las estrategias educativas otorgadas en los talleres del programa Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021 promueven habilidades y conocimientos que favorecen el desarrollo de su autonomía económica.

#### 4. OBJETIVOS

##### Objetivo y estrategia general

Contribuir al desarrollo de la autonomía económica preferentemente de las mujeres que habitan en los barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Ciudad de México, a través de acciones educativas para el aprendizaje de oficios, la formación para la organización productiva y capacitación para la comercialización de productos y/o servicios.

##### Objetivos y acciones específicas

Etapas 1: Seleccionar, mediante convocatoria y las ampliaciones necesarias, a 1,287 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitores y Apoyos Técnicos Administrativos) para contribuir en las actividades del programa social y realizar las acciones educativas planificadas relativas al desarrollo de la autonomía económica de las mujeres de la Ciudad de México que habitan en barrios, colonias y pueblos con bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Etapas 2: Atender a 95,000 personas beneficiarias finales a través de asesorías y de acciones educativas presenciales que se llevarán a cabo en “PILARES” y en los “PILARES Itinerantes”, así como de manera remota en “PILARES en línea” para el aprendizaje de oficios, la formación para la organización productiva, capacitación para la comercialización de productos y servicios. Emitir constancias de participación para las personas beneficiarias finales con forme al avance en el cumplimiento de los módulos según el taller.

Etapas 3: Contribuir a consolidar las organizaciones o emprendimientos a través de la vinculación con instituciones de gobierno o asociaciones que ofrezcan incentivos en la materia, y a través del acopio e intercambio de información de las personas beneficiarias finales participantes en el proceso educativo.

En un corto plazo, con la instalación de los PILARES en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, con el trabajo en territorio y con las actividades en línea, se busca que las acciones educativas realizadas en materia de Educación para la Autonomía Económica, brinden a las y los habitantes, la oportunidad de contar con una oferta educativa que les permita la adquisición de conocimientos y la posibilidad de desarrollar su Autonomía Económica.

En un largo plazo el programa se propone contribuir a la disminución de la brecha de género, a través de la consolidación de los procesos educativos generados en los PILARES.

#### 5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

| Poblaciones      | Descripción                                                                                                               | Datos Estadísticos                                                                                                                                        |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Total</b>     | Personas que viven en la Ciudad de México                                                                                 | En la Ciudad de México hay 8, 918,653 habitantes (4,687,003 mujeres y 4,231,650 hombres) (INEGI, 2015).                                                   |
| <b>Potencial</b> | Personas que viven en la Ciudad de México en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo | En la Ciudad de México hay un total de 3,905,767 que habitan en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo (INEGI 2010) |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo</b>                                 | Las mujeres mayores de 15 años que habiten en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo                                                                     | 1,893,289 mujeres mayores de 15 años que habiten en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo (INEGI 2010).                                                                                         |
| <b>Beneficiaria final</b>                       | Preferentemente mujeres mayores de 15 años que se incorporan a los talleres de Educación para la autonomía económica ubicados en los Puntos de Innovación Libertad, Arte, Educación y Saberes. | En los talleres de Educación para la Autonomía Económica que se ofrecen en los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se atenderá a 95,000 (noventa y cinco mil) personas.                               |
| <b>Beneficiarios Facilitadores de servicios</b> | Personas mayores de 18 años preferentemente habitantes de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.                                     | Para la impartición de los talleres de Educación para la Autonomía Económica ubicadas en los Puntos de Innovación, Libertad, Artes, Educación y Saberes (PILARES) se requerirán 1,287 personas beneficiarias facilitadoras de servicio |

## 6. METAS FÍSICAS

### Beneficiarios Facilitadores de servicios:

1,287 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, las cuales se incorporarán al programa mediante convocatoria y las ampliaciones necesarias hasta completar la meta requerida.

### Beneficiarios finales:

Hasta 95,000 personas beneficiarias finales

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021” considera para el ejercicio fiscal 2021 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” de **\$126,107,000.00** (Ciento veintiséis millones ciento siete mil pesos 00/M.N), que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

| Periodo enero                                            |                    |                         |                                                        |                               |
|----------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|
| (Personas beneficiarias facilitadoras de servicios 2020) |                    |                         |                                                        |                               |
| Tipo de beneficiario facilitador de servicios            | Número de personas | Total de Ministraciones | Monto mensual por beneficiario facilitador de servicio | Pago total por ministraciones |
| Monitora o monitor                                       | 119                | 1                       | \$ 7,000.00                                            | \$ 833,000.00                 |
| Talleristas                                              | 1,215              | 1                       | \$ 8,000.00                                            | \$ 9,720,000.00               |
| Talleristas Asesores Técnicos                            | 193                | 1                       | \$ 9,000.00                                            | \$ 1,737,000.00               |
| Apoyos Técnicos Administrativos                          | 22                 | 1                       | \$ 9,000.00                                            | \$ 198,000.00                 |
| <b>Totales</b>                                           | <b>1,549</b>       |                         |                                                        | <b>\$ 12,488,000.00</b>       |

| Periodo febrero – diciembre                   |                    |                         |                                                        |                               |
|-----------------------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Convocatoria 2021                             |                    |                         |                                                        |                               |
| Tipo de beneficiario facilitador de servicios | Número de personas | Total de Ministraciones | Monto mensual por beneficiario facilitador de servicio | Pago total por ministraciones |
| Monitora o monitor                            | 72                 | 11                      | \$ 7,000.00                                            | \$ 5,544,000.00               |
| Talleristas                                   | 1,110              | 11                      | \$ 8,000.00                                            | \$ 97,680,000.00              |
| Talleristas Asesores Técnicos                 | 95                 | 11                      | \$ 9,000.00                                            | \$ 9,405,000.00               |
| Apoyos Técnicos Administrativos               | 10                 | 11                      | \$ 9,000.00                                            | \$ 990,000.00                 |
| <b>Totales</b>                                | <b>1,287</b>       |                         |                                                        | <b>\$ 113,619,000.00</b>      |

| Tipo de beneficiario facilitador de servicios | Número de personas | Presupuesto total       |
|-----------------------------------------------|--------------------|-------------------------|
| Monitora o monitor                            | 191                | \$6,377,000.00          |
| Talleristas                                   | 2,325              | \$107,400,000.00        |
| Talleristas Asesores Técnicos                 | 288                | \$11,142,000.00         |
| Apoyos Técnicos Administrativos               | 32                 | \$1,188,000.00          |
| <b>TOTAL</b>                                  | <b>2,836</b>       | <b>\$126,107,000.00</b> |

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### Difusión.

Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)).

A la población se le dará a conocer a través de convocatoria pública, la cual será publicada en el mes de enero de 2021 y difundida en los medios electrónicos citados anteriormente, así como en la página oficial de Internet [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx), en redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y en redes sociales oficiales de PILARES.

Para mayor información, enviar un correo electrónico a la dirección [deiib@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:deiib@educacion.cdmx.gob.mx), la atención presencial en las instalaciones de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, ubicadas en Av. Chapultepec 49, PB, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México se reanudará conforme a lo dispuesto por las medidas de sanidad implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

### Requisitos de acceso

**a) Los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de Servicios del Programa social (Monitora o Monitor, Tallerista, Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos generales:**

- 1) Ser mayor de 18 años en el momento del registro.
- 2) Ser residente de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, federal o local.
- 4) No ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
- 6) Tener disponibilidad para participar en un esquema de rotaciones entre los PILARES acorde con las necesidades del programa.
- 7) Tener disposición de participar en las acciones y estrategias, regulares o emergentes en las que participe la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 8) Demostrar experiencia o interés en el trabajo comunitario.

- 9) Conocer y estar dispuesto al cumplimiento de la Carta de Obligaciones y Actividades y de los alcances de las reglas de operación del programa.
- 10) Presentar solicitud de registro firmada.
- 11) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 12) Contar con Clave Única de Población (CURP).
- 13) Contar con una cuenta activa de correo electrónico de uso personal.

**Nota:** No podrán participar en este programa social, las personas que hayan sido beneficiarias facilitadoras de servicios en años anteriores de alguno de los programas sociales a cargo de la Coordinación General de Inclusión, Educativa e Innovación, y que realicen su registro a sabiendas de:

- Haber causado baja definitiva por cualquier motivo previsto a excepción de la renuncia voluntaria.

**b) Los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadores de servicios de este programa social (Monitora o Monitor, Tallerista, Tallerista Asesor Técnico, Apoyo Técnico Administrativo) deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:**

**Para Monitora o Monitor**

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
- 2) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 3) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

**Para Talleristas**

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de secundaria terminada, carrera técnica o equivalente.
- 2) Ser capaz de impartir cursos, talleres o asesorías de conocimientos y técnicas de uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.
- 3) Tener conocimientos de uno o más oficios, saberes, procesos o habilidades en cualquiera de los talleres que se impartirán en los PILARES. (La lista de talleres para 2021 se publicará como parte de la convocatoria).
- 4) Preferentemente ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él.
- 5) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

**Para Tallerista Asesor Técnico**

- 1) Contar con comprobante de estudios, como mínimo, de bachillerato terminado, carrera técnica o equivalente.
- 2) Tener conocimientos y/o saberes de estrategias pedagógicas
- 3) Tener conocimientos y saberes de al menos uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica (La lista de talleres para 2021 se publicará como parte de la convocatoria).
- 4) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

**Para Apoyo Técnico Administrativo**

- 1) Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truchos por lo menos al 60% de avance, o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.
- 2) Contar con conocimientos de tipo administrativo.
- 3) Tener dominio en el manejo de equipos y programas de cómputo para oficina.
- 4) Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.

**c) Las personas interesadas en ser beneficiarios finales de las actividades y servicios que se brindan mediante el programa, deberán reunir los siguientes requisitos:**

- 1) Presentarse en cualquiera de las sedes de los PILARES en donde se impartan cualquiera de las estrategias educativas del programa social Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021o registrarse en las plataformas digitales oficiales de PILARES para participar en las actividades en línea.
- 2) Proporcionar datos básicos para registro.

### **Procedimiento de acceso**

Al presente programa social se accede mediante convocatoria pública, la cual será publicada durante el mes de enero de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal del Sistema de Información del Bienestar Social (SIDESO), en la página oficial de Internet [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx), y en las redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y en las redes sociales oficiales de PILARES.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe es el área responsable de asesorar, acompañar y de resolver problemas referentes a los datos que las personas beneficiarias facilitadoras de servicio hayan proporcionado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

### **Documentos requeridos**

Todas las personas interesadas en incorporarse al programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán adjuntar a su solicitud de registro los siguientes documentos de acuerdo a la figura de su elección.

#### **Para Monitoras o Monitores**

- 1) Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente.
- 2) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 3) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 4) Solicitud de registro (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 5) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6) Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 7) Formato de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 8) Formato de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 9) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario

#### **Para Talleristas**

- 1) Comprobante de estudios de secundaria concluida o equivalente
- 2) Cumplir con una carpeta o muestrario relativo a uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.
- 3) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 4) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 5) Solicitud de registro (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 6) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 7) Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 8) Formato de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 9) Formato de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 10) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario.

#### **Para Tallerista Asesor Técnico**

- 1) Comprobante de estudios de bachillerato concluido o equivalente
- 2) Cumplir con una carpeta o muestrario relativo a uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica, o en los casos que aplique, registro fotográfico o alguna otra evidencia visual de su trabajo.
- 3) Presentar un plan de actividades relativo a uno de los talleres de Educación para la Autonomía Económica.
- 4) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)

- 5) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 6) Solicitud de registro (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 7) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 8) Carta de Obligaciones y Actividades. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 9) Formato de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 10) Formato de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 11) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario.

#### **Para Apoyo Técnico Administrativo**

- 1) Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que conste el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.
- 2) Comprobante de experiencia en el ámbito administrativo.
- 3) Identificación oficial vigente, con fotografía y firma. (IFE, INE, Cartilla militar, Cédula profesional o Pasaporte.)
- 4) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 5) Solicitud de registro (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 6) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- 7) Carta de Obligaciones y Actividades (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 8) Formato de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 9) Formato de no ser persona trabajadora bajo ningún régimen del Gobierno, Federal, Estatal o Municipal. (En la convocatoria se especificará en donde se proporcionarán o podrán ser descargados los formatos).
- 10) Evidencia documental o fotográfica de experiencia o interés en el trabajo comunitario.

Las personas interesadas en participar en la implementación del presente programa social como Tallerista Asesor Técnico, Tallerista, Monitora o Monitor o Apoyo Técnico Administrativo deberán realizar su registro en línea o como lo indique la convocatoria, así mismo de ser publicado su folio en la lista de resultados deberá entregar fotocopia de sus documentos y presentarlos en original para cotejo en el lugar y fecha indicados por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

El tiempo máximo de respuesta de atención o incorporación al presente programa social, será de 30 días hábiles.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación, además de los procedimientos de acceso, a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En el presente programa social está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

La publicación de resultados se llevará a cabo en la página oficial de internet de la de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)) y en las redes sociales oficiales de PILARES

Para conocer el estado de su trámite, las personas solicitantes del apoyo como aspirante a persona beneficiaria facilitadora de servicio podrán pedir información en el número de teléfono 55 51 34 07 70, Ext. 1303 y en el correo electrónico deiib@educacion.cdmx.gob.mx.

Al concluir su registro se entregará a las personas solicitantes un folio de registro que comprueba el haber completado su solicitud de incorporación al programa social de manera exitosa a través de la plataforma de registro, el cual deberán conservar para cualquier aclaración.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. A las personas que sean seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios se les solicitarán los documentos que requiera la dependencia competente para el trámite de tarjeta bancaria a través de la cual se entregarán los apoyos económicos.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias facilitadoras de servicios que, conforme con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

Las personas solicitantes que consideren que, habiendo cumplido con todos los requisitos, no fueron seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, podrán entregar un escrito en el que expongan la situación. El escrito deberá dirigirse a la persona Titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, deberá contener la firma de la persona solicitante y deberá acompañarse de las copias de los documentos entregados en el momento del registro para que se cuente con los elementos necesarios en la valoración del caso. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación emitirá respuesta por escrito a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, en la que se informará el resultado de la valoración.

Para promover el principio de simplicidad administrativa, únicamente se solicitan los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y para estar en posibilidad de generar el Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Los datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

### **Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2021 las presentes reglas de operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que estuvieron activas durante el mes de diciembre del año 2020, podrán brindar atención y asesorías del 1° al 31 de enero de 2021, contabilizando 120 horas y habiendo cumplido con horarios, actividades e informes, sin menoscabo de su participación en los procesos de selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social “Autonomía Económica en PILARES, 2021”. La entrega del apoyo económico correspondiente a enero de 2021, se especifica en el numeral 7 de las presentes reglas de operación.

#### **A) Requisitos de permanencia del programa social:**

- 1) Dar un trato digno a la ciudadanía.
- 2) Cumplir con el desarrollo de las actividades establecidas en el programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES 2021” y las demás que indique la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a

través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

3) Cumplir con al menos 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo, conforme a las necesidades del programa social.

4) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, con apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria a través de sus Subdirecciones Operativas. Los cuales deberán ser entregados vía electrónica, mientras continúen las medidas de prevención derivadas de la emergencia sanitaria.

5) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.

6) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Carta de Obligaciones y Actividades en PILARES emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, la cual será firmada por la persona solicitante al momento de realizar su registro.

7) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones que convoque la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

#### **B) Son causales de amonestación para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:**

1) No dar cumplimiento a las actividades indicadas por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica.

2) No entregar en tiempo y forma mediante la vía establecida por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, los documentos e informes que le sean requeridos.

3) No cumplir con los lineamientos establecidos en la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

4) No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades en acciones presenciales en las actividades del programa social, acciones territoriales (PILARES Itinerantes) o acciones en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe.

5) No cumplir con las horas 120 horas mensuales establecidas.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que sean acreedoras de una amonestación, serán notificadas por única ocasión, mediante escrito en el cual se dejará constancia de la o las causales y los compromisos de la persona beneficiaria facilitadora de servicios para subsanar, la cual será firmada por ambas partes.

La persona beneficiaria facilitadora de servicios que habiendo sido notificada mediante amonestación vuelva a incurrir en alguna o algunas de las causales previstas en este inciso, causara baja definitiva del presente programa social.

#### **C) Es causal de baja de este programa social para las personas beneficiarias facilitadoras deservicios:**

1) Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia o malos tratos contra los participantes que intervienen en el programa.

2) No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe.

3) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Carta de Obligaciones y Actividades en PILARES emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

4) No cumplir con el desarrollo de las actividades del programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021” y las demás que establezca la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

5) Incurrir por segunda ocasión en alguna causa que amerite amonestación.

6) Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá presentar un escrito dirigido a la persona Titular de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe. Deberá enviar el escrito al correo [deiib@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:deiib@educacion.cdmx.gob.mx).

Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá presentar un escrito dirigido a la persona Titular de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe. Deberá enviar el escrito al correo [deiib@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:deiib@educacion.cdmx.gob.mx).

#### D) Procedimientos de Inconformidad.

1) La forma de presentar inconformidades es mediante un escrito libre firmado que se deberá dirigir a la persona titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y enviarlo al correo [deiib@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:deiib@educacion.cdmx.gob.mx). El plazo para la resolución no será mayor a 30 días hábiles.

#### 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral ocho de las reglas de operación, se priorizará la incorporación de beneficiarios facilitadores de servicios por actividades o trabajos que tengan relación directa con los talleres ofertados en el programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021” que garanticen el correcto funcionamiento del mismo, se priorizará un enfoque de género que significa dar prioridad a la incorporación de mujeres que habiten en las colonias, pueblos y barrios con índice de desarrollo social bajo y muy bajo, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa a todos los ciudadanos que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos, se priorizará la experiencia en el trabajo comunitario.

#### 10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe y de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, determinarán si los aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios cumplen con los requisitos y cuentan con la documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados en las presentes reglas de operación.

##### Operación

Derivado de las medidas de distanciamiento social generadas a partir de la pandemia de COVID-19 y hasta tanto no estén creadas las condiciones para la reapertura de los PILARES, los servicios referidos a la impartición de los talleres que se ofertan en el Programa se realizarán en la modalidad en línea.

La recepción de documentación y el registro en el presente programa social no garantizan la incorporación como persona beneficiaria facilitadora de servicios, exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

| Etapas                                                                                                  | Unidad Administrativa Responsable                         | Fechas                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------|
| Publicación de la convocatoria para participar en el programa social.                                   | Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación. | Enero 2021                |
| Registro de aspirantes a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios.                         | Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe | Enero 2021                |
| Selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios                                          | Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe | Enero 2021                |
| Publicación de los resultados de la convocatoria                                                        | Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe | Enero 2021                |
| Recepción y cotejo de documentos de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas | Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe | Enero 2021                |
| Operación del programa                                                                                  | Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe | Enero a diciembre de 2021 |

En cuanto a las actividades que deberán realizar cada una de las figuras del Programa (Talleristas Asesores Técnicos, Talleristas, Monitores y Apoyos Técnicos Administrativos) serán establecidas por la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica.

Concluido el proceso de selección y cotejo de documentos de las personas que se incorporarán como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, procederá a solicitar la apertura de cuentas bancarias a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que participarán en el programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021” ante la Dirección General de Administración y Finanzas en SECTEI, quien se encargará de la gestión correspondiente.

Se entregarán tarjetas de débito a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, mediante las cuales se realizarán los depósitos de las ministraciones correspondientes a su participación en el programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021”

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como personas beneficiarias facilitadoras de servicios que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Educación Inclusiva Intercultural y Bilingüe, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios recibirán la parte proporcional de las ministraciones correspondientes al periodo de incorporación al programa.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe enviará por escrito al área encargada de solicitar los recursos el listado actualizado de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que colaboran en el programa mensualmente.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa. La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los datos personales de las personas que se registren para participar en el programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y los trámites a realizar en el programa social son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos- del ámbito federal, de la Ciudad y de las alcaldías- con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## **Supervisión y Control**

### **Sistema de monitoreo**

El monitoreo de las actividades de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, se llevará a cabo mediante la realización informes trimestrales de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe que se presentarán a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios incorporadas al programa social, deberán informar el seguimiento de sus actividades mediante el llenado del formato único de registro a través del cual se dará seguimiento a su asistencia y deberán entregar un informe mensual de actividades. Se dará seguimiento a la asistencia de los usuarios finales del programa social por medios electrónicos y/o mecánicos.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe en conjunto con la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica, realizarán el seguimiento oportuno del programa social, a través del monitoreo, supervisión y control realizado por medio de reportes, informes y sistematización de actividades realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios

La Contraloría Social tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La persona que considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, deberá presentar de manera individual un escrito manifestando su inconformidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

### **El escrito de queja deberá contener:**

- a)** Nombre de la persona quejosa y, en su caso, de su representante.
- b)** Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- c)** Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- d)** Correo electrónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- e)** Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravenga lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- f)** En su caso, la persona quejosa deberá adjuntar o presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- g)** Fecha y firma.

La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, 3er Piso, C.P. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no resuelva la queja, la persona interesada podrá interponerla ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

En caso de que la dependencia responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, puede acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Debido a la situación de contingencia sanitaria en la Ciudad de México, se pone a disposición el correo electrónico [deiib@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:deiib@educacion.cdmx.gob.mx) mediante el cual se podrán ingresar todas las solicitudes de queja o inconformidad ciudadana referentes al presente programa social.

Para denunciar cualquier delito electoral, se encuentra disponible la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

## 12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos; se pueden consultar en las oficinas de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe, ubicadas en Avenida Chapultepec 49, PB, Colonia Centro; Alcaldía de Cuauhtémoc, CP. 06010, Ciudad de México, y en el número telefónico 55 51 34 07 70, Ext. 1303, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe tendrán a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios puedan acceder a los beneficios de este programa social.

Todas aquellas personas beneficiarias facilitadoras de servicios que requieran información adicional para su participación en el programa social "Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021", deberán enviar un correo electrónico a la cuenta [deiib@educacion.cdmx.gob.mx](mailto:deiib@educacion.cdmx.gob.mx) exponiendo su situación.

### **Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos:**

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

### **Las personas beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:**

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 5556279700.

Toda persona beneficiaria o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

### **13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### **Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe es responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social se empleará información generada en campo, tal como encuestas; además de la generada por el propio programa.

**Indicadores de Gestión y de Resultados**  
**Matriz de indicadores.**

| Nivel del objetivo | Objetivo                                                                                                                                                                                                                      | Nombre del indicador                                                                                               | Fórmula de cálculo                                                                                               | Tipo de indicador | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Desagregación                                                                             | Medios de verificación                        | Unidad responsable                                                                                                              | Supuestos                                                                                                                                       | Metas                                                                                     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fin</b>         | Contribuir al desarrollo de la autonomía económica principalmente de las personas que habitan en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo mediante su incorporación a acciones educativas | Porcentaje de las mujeres y población en general que se incorpora a las acciones educativas de Autonomía Económica | (Número de personas que se incorporan a las acciones educativas / Número de personas beneficiarias) x 100        | Eficacia          | Porcentaje       | Anual                  | Reporte de personas que se incorporan a las acciones educativas por edad y sexo           | Sistema de Información Estadística de PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica | Las personas con obstáculos en el desarrollo de su autonomía económica, se interesan en incorporarse en los diferentes talleres que se ofertan. | La meta es atender al 100% de las personas beneficiarias.                                 |
| <b>Propósito</b>   | Las personas principalmente que habitan en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo concluyen procesos de                                                                                 | Porcentaje de personas que concluyen el taller o alguno de los módulos de los talleres del Programa                | (Número de personas que concluyen talleres o módulos / número de personas inscritas en talleres en el año) x 100 | Eficacia          | Porcentaje       | Anual                  | Reporte de población atendida en las diferentes variantes de capacitación desagregado por | Sistema de Información Estadística de PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la                     | Las personas con obstáculos en el desarrollo de su autonomía económica, se interesan en iniciar y concluir su                                   | La meta de personas que concluyen talleres o módulos es del 70% de las personas inscritas |

|                     |                                                                                                                                                                                           |                                                                               |                                                                                                                   |             |            |           |                               |                                               |                                                                                                                                 |                                                                                         |                                                                                                |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|-----------|-------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                     | capacitación para el desarrollo de su autonomía económica                                                                                                                                 |                                                                               |                                                                                                                   |             |            |           | edad y sexo.                  |                                               | Autonomía Económica                                                                                                             | capacitación en los diferentes talleres que se ofertan.                                 |                                                                                                |
| <b>Componente 1</b> | Talleres para el aprendizaje de oficios otorgados principalmente a las personas que habitan en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo               | Porcentaje de talleres para el aprendizaje de oficios otorgados               | (Número talleres para el aprendizaje de oficios otorgados/ Número de talleres programados) x 100                  | Estratégico | Porcentaje | Semestral | Reporte de talleres otorgados | Sistema de Información Estadística de PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica | Se cuenta con los espacios y condiciones necesarias para el desarrollo de los talleres. | Se otorgan al menos el 80% de talleres para el aprendizaje de oficios programados.             |
| <b>Componente 2</b> | Talleres de formación para la organización productiva otorgados principalmente a las personas que habitan en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo | Porcentaje de talleres de formación para la organización productiva otorgados | (Número de talleres de formación para la organización productiva otorgados/ número de talleres programados) x 100 | Estratégico | Porcentaje | Semestral | Reporte de talleres otorgados | Sistema de Información Estadística de PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica | Se cuenta con los espacios y condiciones necesarias para el desarrollo de los talleres. | Se otorgan al menos el 80% de talleres de formación para la organización productiva otorgados. |

|                     |                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                    |                                                                                                                                     |             |            |            |                                                                                   |                                               |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Componente 3</b> | Talleres de capacitación para la comercialización de productos y servicios otorgados principalmente a las personas que habitan en colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo | Porcentaje de talleres de capacitación para la comercialización de productos y servicios otorgados | (Número talleres de capacitación para la comercialización de productos y servicios otorgados/ número de talleres programados) x 100 | Estratégico | Porcentaje | Semestral  | Reporte de talleres otorgados                                                     | Sistema de Información Estadística de PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica | Se cuenta con los espacios y condiciones necesarias para el desarrollo de los talleres.                                                                                                                    | Se otorgan al menos el 80% de talleres de capacitación para la comercialización de productos y servicios otorgados. |
| <b>Actividad 1</b>  | Captación de talleristas asesores técnicos                                                                                                                                                                     | Porcentaje de talleristas asesores técnicos incorporados                                           | (Número de talleristas asesores técnicos incorporados / número planificado de talleristas asesores técnicos) x 100                  | Eficacia    | Porcentaje | Trimestral | Reporte de talleristas asesores técnicos incorporados desagregado por edad y sexo | Sistema de Información Estadística de PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica | Personas que se interesan en incorporarse al programa, preferentemente habitantes de las colonias, barrios o pueblos donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él, como talleristas | 95 talleristas asesores técnicos incorporados.                                                                      |

|                    |                          |                                        |                                                                                |          |            |            |                                                                 |                                               |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                       |                   |
|--------------------|--------------------------|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|                    |                          |                                        |                                                                                |          |            |            |                                                                 |                                               |                                                                                                                                 | asesores técnicos                                                                                                                                                                                     |                   |
| <b>Actividad 2</b> | Captación de Monitores   | Porcentaje de monitores incorporados   | (Número de monitores incorporados / Número planificado de monitores) x 100     | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Reporte de monitores incorporados desagregado por edad y sexo   | Sistema de Información Estadística de PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica | Personas que interesan en incorporarse al programa, preferentemente habitantes de las colonias, barrios o pueblos donde exista o se instale un PILARES o en colonias colindantes a él, como monitores | 72 monitores      |
| <b>Actividad 3</b> | Captación de talleristas | Porcentaje de talleristas incorporados | (Número de talleristas incorporados / Número planificado de talleristas) x 100 | Eficacia | Porcentaje | Trimestral | Reporte de talleristas incorporados desagregado por edad y sexo | Sistema de Información Estadística de PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía           | Personas que interesan en incorporarse al programa, preferentemente habitantes de las colonias, barrios o pueblos donde exista o se                                                                   | 1,110 talleristas |

|                    |                                                                                                                                              |                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                   |            |            |           |                                                                                                                                                   |                                               |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                        |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    |                                                                                                                                              |                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                   |            |            |           |                                                                                                                                                   |                                               | Económica                                                                                                                       | instale un PILARES o en colonias colindantes a él, como talleristas                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                        |
| <b>Actividad 4</b> | Entrega de constancia de participación a las personas beneficiarias finales que concluyen un taller para el aprendizaje de oficios ofertados | Porcentaje de personas beneficiarias finales que reciben constancia de participación en el campo formativo para el aprendizaje de oficios | (Número de personas que reciben constancia de participación en el campo formativo para el aprendizaje de oficios / Número de personas inscritas en el campo) x100 | Eficiencia | Porcentaje | Semestral | Reporte de personas que participaron en cada tipo de taller dentro del campo formativo para el aprendizaje de oficios desagregado por edad y sexo | Sistema de Información Estadística de PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica | Las personas con carencias en el desarrollo de su autonomía económica, deciden iniciar y concluir sus estudios de capacitación en los talleres que se ofertan dentro del campo formativo para el aprendizaje de oficios. | La meta de personas que reciben constancia de participación es del 70% de las personas inscritas en el campo formativo para el aprendizaje de oficios. |
| <b>Actividad 5</b> | Entrega de constancia de participación a las personas beneficiarias finales que                                                              | Porcentaje de personas beneficiarias finales que reciben constancia de participación en el                                                | (Número de personas que reciben constancia de participación en el                                                                                                 | Eficiencia | Porcentaje | Semestral | Reporte de personas que participaron en cada tipo de taller dentro                                                                                | Sistema de Información Estadística de PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la                                                       | Las personas con carencias en el desarrollo de su autonomía económica,                                                                                                                                                   | La meta de personas que reciben constancia de participación es                                                                                         |

|                    |                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                        |            |            |           |                                                                                                                                                                                      |                                               |                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                          |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                    | concluyen un taller de formación para la organización productiva                                                                                                      | campo de formación para la organización productiva                                                                                                                           | campo de formación para la organización productiva / Número de personas inscritas en este campo) x 100                                                                                                 |            |            |           | del campo de formación para la organización productiva desagregado por edad y sexo                                                                                                   |                                               | Subdirección de Educación para la Autonomía Económica                                                                           | deciden iniciar y concluir sus estudios en el campo de formación para la organización productiva.                                                                                                         | del 70% de las personas inscritas en el campo de formación para la organización productiva.                                                                                              |
| <b>Actividad 6</b> | Entrega de constancia de participación a las personas beneficiarias finales que concluyen un taller de capacitación para la comercialización de productos y servicios | Porcentaje de personas beneficiarias finales que reciben constancia de participación en el campo formativo de capacitación para la comercialización de productos y servicios | (Número de personas que reciben constancia de participación en el campo formativo de capacitación para la comercialización de productos y servicios / Número de personas inscritas en el taller) x 100 | Eficiencia | Porcentaje | Semestral | Reporte de personas que participaron en cada tipo de taller dentro del campo formativo de capacitación para la comercialización de productos y servicios desagregado por edad y sexo | Sistema de Información Estadística de PILARES | Dirección de Educación Inclusiva, Intercultural y Bilingüe a través de la Subdirección de Educación para la Autonomía Económica | Las personas con carencias en el desarrollo de su autonomía económica, deciden iniciar y concluir sus estudios en el campo de formación de capacitación para la comercialización de productos y servicios | La meta de personas que reciben constancia de participación es del 70% de las personas inscritas en el campo formativo de capacitación para la comercialización de productos y servicios |

Los avances de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable.

#### 14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La Participación Social se concibe como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad y se constituye en un legítimo derecho de estos y no en una concesión de las instituciones. Los PILARES son espacios de trabajo conjunto con la comunidad para enfrentar los problemas que la aquejan y están situados en barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios truncos y que padecen altos índices de violencia, de ahí que su propósito esencial se orienta a contribuir al ejercicio del derecho a la educación, al desarrollo sustentable, al empleo, a la cultura y al deporte, baluartes fundamentales para la erradicación de la violencia y para la creación de una cultura de paz. En los PILARES se trabaja en equipo con la comunidad para revertir las situaciones negativas. De ahí que la participación de las personas beneficiarias finales se realiza a través de consulta y deliberación y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual a través de encuestas que serán realizadas con apoyo de la Dirección Técnica.

La participación social se realizará en las modalidades de: información y consulta.

|                            |                                                       |
|----------------------------|-------------------------------------------------------|
| Participante               | Beneficiario final                                    |
| Etapas en la que participa | Evaluación                                            |
| Forma de Participación     | Manera individual                                     |
| Modalidad                  | Información y consulta                                |
| Alcance                    | Mejoramiento del diseño e implementación del programa |

#### 15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa social “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, 2021” se articula con los programas sociales: “Ciberescuelas en PILARES 2021”, “Mi Beca PILARES”, “Ponte Pila” y “Promotores Culturales Comunitarios”.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Programa o Acción Social con el que se articula | <b>Ciberescuelas en PILARES</b>                                                                                                                                                                   |
| Dependencia o Entidad responsable               | Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria |
| Acciones en las que colaboran                   | Préstamo de computadoras, talleres de habilidades digitales, talleres de habilidades emocionales, talleres de habilidades cognitivas, así como asesorías académicas.                              |
| Etapas del Programa comprometidos               | Operación                                                                                                                                                                                         |
| Programa o Acción Social con el que se articula | <b>Ponte Pila</b>                                                                                                                                                                                 |
| Dependencia o Entidad responsable               | Instituto de Deporte de la Ciudad de México por medio de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario              |
| Acciones en las que colaboran                   | Actividades físicas, recreativas y deportivas.                                                                                                                                                    |
| Etapas del Programa comprometidos               | Operación                                                                                                                                                                                         |
| Programa o Acción Social con el que se articula | <b>Promotores Culturales Comunitarios</b>                                                                                                                                                         |
| Dependencia o Entidad responsable               | Secretaría de Cultura de la Ciudad de México                                                                                                                                                      |

|                                   |                                                                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Acciones en las que colaboran     | Difusión de la lectura, laboratorios artísticos comunitarios, cine clubes, etc. |
| Etapas del Programa comprometidos | Operación                                                                       |

|                                                 |                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Programa o Acción Social con el que se articula | <b>Mi Beca PILARES</b>                                    |
| Dependencia o Entidad responsable               | Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Acciones en las que colaboran                   | Apoyo económico a estudiantes inscritos en Ciberescuela.  |
| Etapas del Programa comprometidos               | Operación                                                 |

## 16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) de fecha 11 de diciembre de 2020 fue aprobado mediante el acuerdo COPLADE/SE/XXIV/04/2020 el presente Programa Social.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria facilitadoras de servicios, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría y/o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## 17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia donde se indicará el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello. El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j)

Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las Reglas de Operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

El padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena de marzo del año 2022, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México lo ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de personas beneficiarias facilitadoras de servicios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a la Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias facilitadoras de servicios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet y el de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del presente programa social es el siguiente: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del programa social de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios para compararlos con los indicados en los requisitos.

El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, es la incorporación de la información en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), implementación de medidas de seguridad a dicho Sistema y la inclusión del Aviso de privacidad en los documentos en los que aplica.

**Referencias**

Arriaga Rojas, Justino Eugenio, (2017), Discriminación y desigualdad salarial en los ámbitos indígena, rural y urbano, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, Cámara de Diputados, México.

Arriagada, I., Gálvez, T (2014), “Estructura de Restricciones a la Participación Laboral y a la Autonomía Económica de las Mujeres: Estudio orientado a Mejorar las Políticas de Equidad de Género”, Departamento de Estudios y Capacitación, Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM. Santiago, Chile.

CEPAL (2004), Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe, 9ª. Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe.

Durán Rico, Ana Estela (2011), “Migración femenina y pobreza” en Laura Itzel Castillo Juárez et al., (2011) La Feminización de la Pobreza en México, H. Cámara de Diputados, Comisión de Equidad y Género, México.

I. Vaca Trigo (2019), “Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario del trabajo”, serie Asuntos de Género, número 154 (LC/TS.2019/3), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago, Chile.

INEGI (2018), “En México hay 34.1 millones de hogares; 28.5% con jefatura femenina: Encuesta Nacional de Hogares 2017, comunicado de prensa número 251/18, 28 de mayo de 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México.

INMUJERES (2010), “Hogares y su distribución porcentual por entidad federativa según sexo del jefe de familia 2010”, Instituto Nacional de las Mujeres, México.

INMUJERES (2016), Brecha salarial de género en México, Instituto Nacional de las Mujeres, México.

INMUJERES (2019) Sistema de indicadores de Género [web], Instituto Nacional de las Mujeres, México.

OCDE, INMUJERES (2017), Construir un México Inclusivo. Políticas y buena gobernanza para la igualdad de género. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), México.

OIT (2017), La Agenda 2030 y la autonomía económica de las mujeres en Centroamérica y República Dominicana, Año 1, Volumen 1, 2017, Organización Internacional del Trabajo.

Solís, Patricio (2017), Discriminación estructural y desigualdad social, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente programa social entrará en vigor a partir del primer día hábil del mes de enero de 2021.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de dos mil veinte.

(Firma)

**Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez**  
**Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

**I.** Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

**II.** Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

**III.** Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

**IV.** Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

**V.** Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO. De igual forma, el 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

**VI.** Que el 12 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas obligaciones para las personas físicas o morales titulares y responsables de las actividades que se encuentran operando, el cual se modificó mediante el Décimo segundo aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicado en el mismo medio de difusión el 28 de julio de 2020.

**VII.** Que con fechas 03 y 10 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto y Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, derivado de que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA..

**VIII.** Que con fechas 13, 17 y 24 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Aviso por el que se precisa la reanudación de actividades de los establecimientos mercantiles dedicados principalmente al Comercio Especializado de Libros, así como el Décimo y Décimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, respectivamente; mediante los cuales se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

**IX.** Que con fechas 28 y 31 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, las medidas de protección a la salud que deberán observarse y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

**X.** Que con fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer medidas que deberán observarse en los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, en materia de música ambiental. Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2020 se publicó en el mismo medio de difusión el Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse.

**XI.** Que los días 14, 21 y 28 de agosto de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

**XII.** Que los días 04, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo primer y Vigésimo segundo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

**XIII.** Que los días 2, 6, 9, 16 ,26 y 30 de octubre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA

**XIV.** Que el 6, 13 y 20 de noviembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primer Avisos por los que se dio a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, mediante los cuales el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA CON ALERTA. Asimismo, en el Aviso antes descrito, publicado el 13 de noviembre de 2020, se estableció en su numeral SEGUNDO la suspensión del “Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE)”, por un periodo de 15 días naturales contados a partir del sábado 14 de noviembre del presente año; por lo que dicho periodo concluye el próximo 29 de noviembre.

**XV.** Que el 20 de noviembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación al numeral SEXTO del Trigésimo aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en a Ciudad de México, relativo al “Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados”.

**XVI.** Que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estableció diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas, que transitan y habitan la Ciudad de México.

**XVII.** Que el 27 de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por covid-19, se emite el siguiente:

## **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES, 2021”**

### **1. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

Nombre completo del Programa Social “Beca PILARES, 2021”.

La dependencia responsable de la ejecución del Programa Social es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).

Asimismo, se involucran diversas áreas adscritas a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, las cuales colaborarán en la operación y seguimiento del Programa; la Dirección Técnica (DT) llevará a cabo la supervisión y control; y la Subdirección de Evaluación y Estadística encargada del registro, verificación de documentación, validación de vigencia; y la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria (DOSEC) realizará la verificación mensual de la vigencia del apoyo económico.

### **2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En el ámbito de la Ciudad México, este Programa Social contribuye al cumplimiento de los siguientes Ejes del Programa de Gobierno 2019-2024:

#### **Eje 1. Igualdad de Derechos**

##### **1.1 Derecho a la Educación**

##### **1.1.3. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación media superior en las demarcaciones periféricas**

La cobertura de la Educación Media Superior en la Ciudad de México es formalmente para el total de jóvenes en edad de estudio, sin embargo, en las alcaldías periféricas se tiene menor acceso a servicios cercanos al hogar que en las céntricas.

##### **1.1.4. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación superior pública**

Las personas que habitan en las colonias, barrios y pueblos prioritarios donde se instalan los PILARES enfrentan dificultades económicas, de acceso, de movilidad, de cercanía con la oferta y de motivación para ejercer el derecho a la educación media superior y superior que otorga el Estado.

##### **1.1.5. Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes**

Una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México es la creación de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) que constituye una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación, entre otros servicios.

La misión de los PILARES es contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de las personas, en particular el derecho a la educación de las y los jóvenes que abandonaron sus estudios; su objetivo, en términos de territorialidad, alcanza a los barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, y en donde se presume que se padecen altos índices de violencia.

El programa social atiende diversos derechos que tutela la Constitución Política de la Ciudad de México, entre ellos, destacan los que se mencionan a continuación:

#### **Artículo 6. Ciudad de libertades y derechos**

##### **A. Derecho a la autodeterminación personal**

El programa social atiende el precepto en el cual se establece que se posibilite a que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad.

#### **Artículo 7. Ciudad democrática**

##### **A. Derecho a la buena administración pública**

El programa social contribuye con el cumplimiento del postulado constitucional que establece la operación mediante una administración pública de carácter receptivo, eficaz y eficiente, que brinda servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad y uso de las tecnologías de la información.

##### **E. Derecho a la privacidad y protección de los datos personales**

El programa social contribuye con la protección de la información referida a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes específicas.

#### **Artículo 8. Ciudad Educadora y del conocimiento**

##### **A. Derecho a la educación**

El programa social contribuye a la política pública encaminada a que las personas jóvenes reciban formación adecuada a sus capacidades y necesidades específicas. Asimismo, atiende el desarrollo de acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

##### **B. Sistema educativo local**

El programa se apeg a al postulado constitucional de la Ciudad de México para el logro de la tendencia a revertir el abandono escolar mediante el otorgamiento de apoyos económicos para los estudiantes de educación secundaria, media superior y superior, y contribuye a que las personas jóvenes cuenten con estos para su desarrollo progresivo e integral, conforme a sus capacidades y habilidades.

##### **C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica**

Este programa ofrece equipo de cómputo actualizado e impulsa el uso de las tecnologías de la información y la comunicación mediante el acceso gratuito a Internet en las Ciberescuelas ubicadas en los PILARES.

#### **Artículo 9. Ciudad solidaria**

##### **A. Derecho a la vida digna**

El programa social forma parte de las acciones necesarias que las autoridades de la Ciudad de México ponen en vigor para que progresivamente se tiendan a erradicar desigualdades estructurales.

#### **Artículo 11. Ciudad incluyente**

##### **A. Grupos de atención prioritaria**

El programa contribuye con la atención a las personas que, debido a la desigualdad estructural, enfrentan exclusión y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

##### **C. Derechos de las mujeres**

En la operación del programa social, se tendrán presentes las medidas dictadas por la autoridad competente para contribuir a erradicar la discriminación y desigualdad de género, así como toda forma de violencia contra las mujeres.

##### **E. Derecho de las personas jóvenes**

El programa social forma parte de las medidas adoptadas por el gobierno de la Ciudad de México para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la educación.

**G. Derechos de personas con discapacidad**

El programa social prevé la inclusión de las personas jóvenes con discapacidad que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta; y en el nivel de licenciatura.

**H. Derechos de las personas LGBTTTI**

El programa social considera la atención de personas jóvenes con cualquier orientación y preferencia sexual, identidad y expresión de género o características sexuales, que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

**O. Derechos de personas de identidad indígena**

El programa social atiende a personas jóvenes de identidad indígena que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

Con respecto a los principios de la política social plasmados en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el programa contribuye de la siguiente forma:

I. Universalidad: Por su naturaleza, el programa social se dirige a la atención de personas jóvenes entre 15 y 29 y 18 y 29 años de edad para que ejerzan el derecho a la educación.

II. Igualdad: El programa brinda acceso en condiciones de igualdad, para que las personas beneficiarias finales (becarias) puedan recibir acompañamiento en la realización de los estudios de secundaria (modalidad INEA); bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta y del nivel de licenciatura, que ofrecen los entes públicos competentes, mediante su asistencia a los PILARES, cuyo equipamiento forma parte de los bienes públicos a disposición de la población.

III. Equidad de género: El programa social ofrece la beca a todas las personas jóvenes que cumplan con los requisitos establecidos, sin exclusión por causa de género.

IV. Equidad social: La entrega de las becas se realiza a las personas que cumplen con los requisitos y la finalidad es la de contribuir con la erradicación de la exclusión social.

V. Justicia distributiva: El apoyo que brinda el programa social se dirige a personas que pueden acudir a los PILARES que son recintos ubicados en colonias, barrios y pueblos con condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad, y que tengan entre 15 y 29 y 18 y 29 años de edad que estudian la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

VI. Diversidad: En la operación del programa social se reconoce la condición pluricultural y la diversidad social de la Ciudad de México. La atención se dirige a las personas jóvenes de 15 a 29 y 18 y 29 años de edad que estudien la secundaria (modalidad INEA); el bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta o el nivel de licenciatura.

VII. Integralidad: Las actividades previstas en el programa social se articulan con otras políticas y programas que, de manera complementaria, atienden derechos y necesidades de los ciudadanos, específicamente el de Ciberescuelas en PILARES.

VIII. Territorialidad: El programa social se enfoca en las colonias, barrios y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, y que se presume, padecen altos índices de violencia.

IX. Exigibilidad: El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que la beca sea exigible, cuando se cumpla con los requisitos establecidos a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

X. Participación: El programa toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su seguimiento, aplicación y evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

XI. Transparencia: La información que se genera a partir de la operación del programa es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

XII. Efectividad: En la operación del programa, los servidores públicos proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

XIII. Protección de datos personales. En la operación del programa social los servidores públicos cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

### **3. DIAGNÓSTICO**

#### **Antecedentes**

El programa social “Beca PILARES 2021” tiene como antecedente el programa social “Mi beca para terminar la Prepa en PILARES, 2019” cuyo objetivo general fue: Contribuir al ejercicio del derecho a la educación de la población entre 15 y 29 años de edad con secundaria concluida que no asiste a la escuela, residente en la Ciudad de México y registrada en las Ciberescuelas en PILARES, que esté inscrita en alguna de las modalidades de bachillerato en línea, a distancia o abierto ofrecidas por los entes públicos competentes; mediante el otorgamiento de un apoyo económico. Los apoyos económicos se otorgaron a través de dos convocatorias: septiembre a diciembre de 2019, y octubre a diciembre de 2019.

La modificación esencial que se realizó en 2020, fue la ampliación de la población objetivo que ahora incluye a jóvenes de 15 a 29 años con primaria concluida que continúen sus estudios de secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y a jóvenes de 18 a 29 años de edad que tienen el bachillerato concluido y que no han continuado sus estudios de licenciatura o los tienen trancos. De ahí que se produzca un cambio en la denominación para llamarse “Beca PILARES, 2020”.

#### **Problema social atendido por el Programa Social**

La construcción de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) es una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

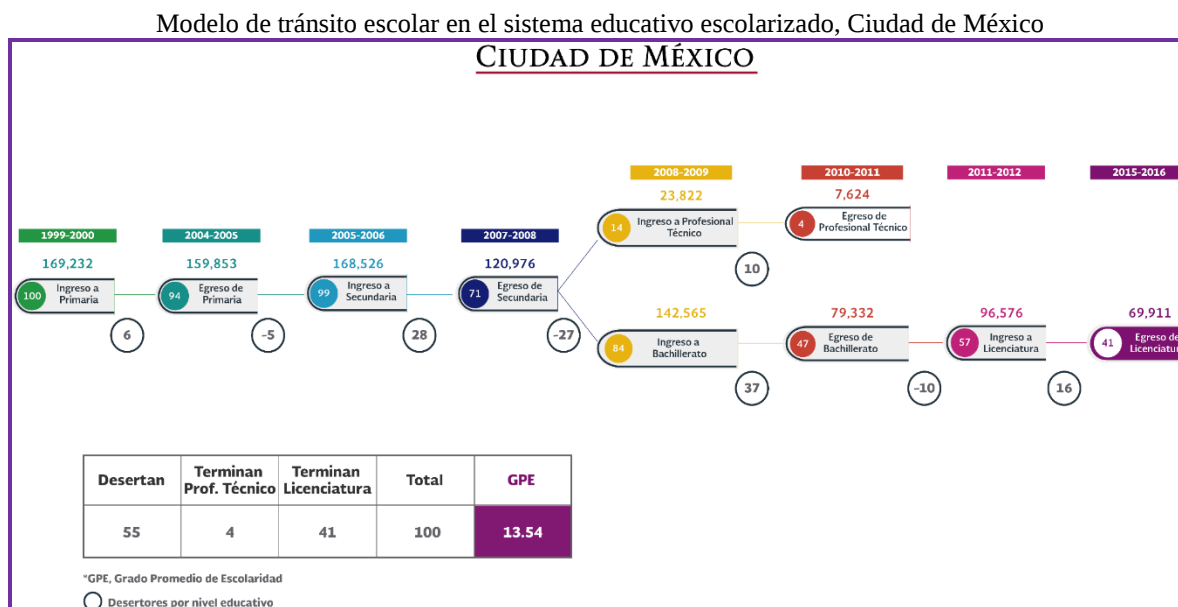
El tejido social se entiende como la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. Entre los factores determinantes que configuran el tejido social se encuentran los comunitarios que comprenden las relaciones de confianza y cuidado; la construcción de referentes de sentido y pertenencia y los acuerdos, por medio de los cuales se participa en las decisiones colectivas.

Los jóvenes de entre 15 y 29 años que no cuentan con estudios de secundaria o con secundaria concluida y aquellos de entre 18 y 29 años con bachillerato concluido presentan condiciones de abandono escolar en los barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, y en donde se presume que se padecen altos índices de violencia.

#### **Causas centrales del problema social**

En la bibliografía especializada aparecen, indistintamente, alusiones a abandono, interrupción, deserción, no permanencia en los estudios. Sin embargo, existe consenso en señalar al abandono escolar como un estado en el cual el sujeto se ha desvinculado de una forma persistente del Sistema Educativo (Blanco /y/ otros, 2014).

Se han señalado tres ejes explicativos esenciales del abandono escolar: la exclusión (referida a las condiciones de extrema pobreza que inciden en el abandono escolar de algunos jóvenes); la expulsión (resultante del bajo rendimiento que ocasiona el fracaso escolar o la repitencia) y la repulsión (sensación por parte del estudiante de una educación irrelevante para su contexto, un colegio poco atractivo, así como una escasa identificación con el grupo de compañeros y con la institución). (C.R.: UNICEF, 2013).



Elaboración propia a partir de SNIE, 2018 consultado el 5 de diciembre de 2019 en <http://snie.sep.gob.mx/indicadores.html>

El modelo de tránsito escolar en el Sistema Educativo Nacional, 2016 para la Ciudad de México refleja la trayectoria de los estudiantes desde que inician su educación primaria hasta que concluyen los estudios universitarios. De cada cien estudiantes que ingresaron a la educación primaria en el ciclo escolar 1999-2000, egresaron de secundaria 71; de ellos, 51 concluyeron la educación media superior. Los egresados de licenciatura fueron 41. La conclusión de este análisis demuestra que prácticamente solo el 40% de los estudiantes que iniciaron los estudios de educación primaria en la capital del país, lograron concluir la universidad.

El modelo refleja el comportamiento de cada cien estudiantes que iniciaron su educación primaria en el ciclo escolar 1999-2000 y sigue su trayectoria hasta estimar cuántos lograron terminar estudios superiores en el ciclo 2015-2016. En la representación de modelo, las cifras precedidas de signo (-) señalan el número de estudiantes que abandonaron temporalmente o definitivamente sus estudios.

Por otra parte, numerosas investigaciones han analizado las causas del abandono escolar en la educación media superior y superior, en ellas se demuestra que el acceso a una educación pública, gratuita, universal, inclusiva y laica es aún un reto para nuestro país. Millones de jóvenes están excluidos del sistema educativo en dichos niveles.

Asimismo, las tasas de cobertura son bajas, y más bajas las de matriculación efectiva, lo cual significa que a pesar de haber ingresado en alguno de los niveles de educación media superior o superior, son pocos los jóvenes que logran permanecer en sus estudios, finalizar las carreras y titularse. La causal económica es una de las variables que se presenta de manera recurrente como factor de abandono escolar.

El resultado de la sistematización de estudios realizados sobre esta temática (Navarro, 2000; INJUVE, 2005 y 2010; Abril, 2008; INEGI, 2009; SEP, 2010-2012-2015; Vivero, 2017 e INEE, 2019); permite plantear que, entre las causas más recurrentes del abandono escolar se encuentran:

1. Los factores de índole económica que son mencionados en el 100% de los estudios consultados. A ellos se alude de forma específica bajo la denominación de "causas económicas"; pero también cuando se manejan otras razones que aluden a ello: falta de dinero, no se puede pagar la inscripción, la familia no puede mantenerme, tuve que ponerme a trabajar, entre otros.
2. Falta de interés o gusto por el estudio.
3. Reprobación.
4. Embarazo, matrimonio y unión libre. (Rodríguez, 2019)

Sobre el particular se plantea: "... aunque el abandono escolar es mucho más frecuente en los estratos de bajos ingresos no constituye, por sí misma, la explicación de un fenómeno complejo que responde a múltiples causas y circunstancias, muchas de las cuales se asocian a la escasez de recursos materiales del hogar, pero otras se relacionan con factores intraescolares, y, sobre todo, con la interacción entre ambos conjuntos de factores. La deserción escolar es el resultado de un proceso en el que intervienen múltiples factores y causas, algunos de los cuales son característicos de los niños y jóvenes y de sus situaciones socioeconómicas (factores extraescolares), y de otros más asociados a las insuficiencias del propio sistema educativo (factores intraescolares)." (Vivero,2017)

Por su parte, la educación superior presenta resultados similares. La sistematización realizada a los estudios de Mora,1989; Rodríguez /y/ Leyva, 2007; Vries, 2011; Instituto Tecnológico de Celaya,2013 e INEE,2019; llevan a considerar las siguientes causales de abandono escolar:

1. Los factores de índole económica, que son manejados en el 100% de los estudios revisados. Sobre ello se realizan precisiones relativas a que las personas que deciden matricularse en un centro de educación superior se enfrentan a los costes del estudio y también a los de mantenimiento. También se plantea el hecho de que los estudiantes se ven obligados a trabajar para asumir estos costos y entonces surge una contradicción, muchas veces irreconciliable, entre los horarios docentes y los horarios de trabajo.
2. Otras causales son los problemas con el rendimiento escolar, la falta de cultura personal para el estudio, la falta de orientación vocacional, entre otros. (Rodríguez,2019)

### **Efectos centrales que el problema social tiene sobre la población**

Entre algunos de los efectos que puede ocasionar el abandono, se encuentran los siguientes:

La incorporación precaria y temprana de los jóvenes a la vida laboral. De acuerdo con el INEGI la tasa de ocupación en la Ciudad de México de la población de 15 a 29 años de edad, en el primer trimestre de 2016, fue de 89.2% (ENOE, 2016). El 53% de los jóvenes ocupados tiene la secundaria completa y 42.8% estudiaron algún grado de educación media superior o superior.

De esta manera, los jóvenes y futuros adultos de la Ciudad de México se mantienen en condiciones de pobreza debido a los bajos ingresos que obtienen por la falta de preparación adecuada, lo que provoca la aparición de escenarios de delincuencia y violencia que genera altos costos sociales y económicos en un contexto de carencias y falta de oportunidades.

La educación precaria de las y los jóvenes incide en una baja competitividad y desventaja de la Ciudad en una época de alta competencia global lo que deteriora el posicionamiento estratégico.

### **Derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social**

De lo apuntado se deriva que, como consecuencia del problema social identificado, se vulneran derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos universalmente. Todos comprometidos con aspectos relativos al derecho a un empleo y a un salario digno, derecho a la educación; al acceso a la cultura y a la igualdad e inclusión.

El derecho fundamental que se vulnera con la existencia del problema social es el de la educación, tutelado por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como lo dispuesto por el Capítulo II Derechos Humanos, Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento, de la Constitución Política de la Ciudad de México, cuyo numeral 10 establece que: "Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo". (factores intraescolares)." (Vivero, 2017)

Congruente con lo apuntado los PILARES se orientan a dar atención prioritaria a comunidades con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, para favorecer su participación y recuperar el tejido social comunitario. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones

formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

Ello no consiste solamente en la supresión de la conflictividad social, sino que es el resultado de todo un proceso de reconstrucción y reconstitución social, cuyos ingredientes son el restablecimiento de los vínculos comunitarios rotos y la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales para la buena convivencia.

Población potencial, ámbito territorial o características que permiten identificar al conjunto de la población que padece el problema

Conforme los datos aportados por la Dirección de Prospectiva y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en la Ciudad de México se calcula que existen 984 mil 939 personas sin secundaria terminada (INEA, 2015), de los cuales 149 mil 119 son jóvenes de 15 a 29 años. Estas personas constituyen la población potencial para el otorgamiento de la “Beca PILARES, 2021” para iniciar, continuar o concluir sus estudios de secundaria.

En 2016 la población de jóvenes entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México era de 2 millones noventa y unas mil setenta personas (2,091,070), de los cuales 417,580 personas tenían secundaria terminada; pero no se encontraban estudiando lo que constituye la población potencial del programa para el otorgamiento de la Beca PILARES, 2021 a quienes estudien la educación media superior (EVALÚA-CDMX, 2016).

Por otra parte, en 2016 había 1.7 millones de jóvenes de 18 a 29 años de edad; de los cuales 305 mil tenían la preparatoria concluida y no habían continuado sus estudios. Estos jóvenes serán la población potencial para el otorgamiento de la beca PILARES en licenciatura (EVALÚA-CDMX con datos de la ENIGH, 2016).

Un problema se vuelve público cuando afecta en forma negativa el bienestar social, el medio ambiente, la armonía social o, inclusive, la existencia de la misma comunidad, por lo que debe ser prioridad del gobierno incluirlo en su agenda política. En el caso de los jóvenes entre 15 y 29 años egresados de primaria, secundaria y entre 18 y 29 años con bachillerato concluido, la entrega del apoyo económico a través de la BECA PILARES, 2021 pretende contribuir a la disminución de los índices de abandono escolar en los grupos etarios señalados.

A la vez, las personas beneficiarias finales (becarias) contarán con las asesorías y el acompañamiento en las Ciberescuelas de los PILARES lo que les permitirá retomar sus estudios en un ambiente de respeto, inclusión y libre de violencia, así como con amplia accesibilidad a las modalidades de educación media superior en línea, a distancia o abierta y superior que brindan los entes públicos facultados para ello.

### **Programas sociales similares**

El Programa tiene similitudes con la Beca “Acércate a tu escuela” para el acceso, la permanencia y el egreso de la población estudiantil; “Beca Benito Juárez” para jóvenes de Educación Media Superior y la “Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro” de Educación Superior.

La Beca “Acércate a tu escuela” está dirigida a niños, niñas y adolescentes de grupos vulnerables y localidades preferentemente rurales e indígenas que registran altos y muy altos grados de marginación y rezago social; mientras que la “Beca PILARES, 2021” está destinada prioritariamente a población joven de 15 a 29 años que estén realizando sus estudios de Secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos como una forma de coadyuvar y revertir el abandono y la vulnerabilidad en este grupo de población.

La Beca “Benito Juárez” para jóvenes de Educación Media Superior está dirigida a alumnas y alumnos que cursan este nivel en instituciones públicas de modalidad escolarizada y la Beca PILARES, 2021 se dirige a jóvenes entre 15 y 29 años de edad que seleccionen un bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta y que asistan a los PILARES que estén en operación, a fin de utilizar el equipamiento de las Ciberescuelas en PILARES y recibir las asesorías que se brindan en estos espacios.

Por su parte, la Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro, de Educación Superior se ofrece a alumnas y alumnos en condición de pobreza o vulnerabilidad, que vivan en zonas con altos índices de violencia, así como a estudiantes de origen indígena y afrodescendientes, que estén inscritos en alguna institución prioritaria de Educación Superior del Sistema Educativo

Nacional; mientras que la Beca PILARES, 2021 para este nivel beneficia a jóvenes entre 18 y 29 años de edad que estén cursando estudios de nivel superior en alguna modalidad en instituciones y universidades públicas y que asistan a las Ciberescuelas en PILARES que estén en operación, a fin de utilizar el equipamiento y acompañamiento disponibles para ello.

#### 4. OBJETIVOS

##### Objetivo y estrategia general

Contribuir a la reducción del abandono escolar a través del otorgamiento de:

**1) Hasta 350 apoyos económicos de 800 pesos mensuales** para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México que desean iniciar, continuar o concluir sus estudios de secundaria a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y que reciban asesorías de las Ciberescuelas en PILARES durante un periodo de hasta 12 meses durante el año 2021.

**2) Hasta 4,645 apoyos económicos de 800 pesos mensuales** para jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad del bachillerato en línea, a distancia o abierta; que reciban asesorías de las Ciberescuelas en PILARES durante un periodo de hasta 12 meses durante el año 2021.

**3) Hasta 4,000 apoyos económicos de 1,200 pesos mensuales** para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad de la Ciudad de México inscritos en alguna modalidad de licenciatura en instituciones y universidades públicas que reciban asesorías de las Ciberescuelas en PILARES durante un periodo de hasta 12 meses contados a partir de febrero del año 2021.

Con este objetivo se contribuye a garantizar el derecho de las y los jóvenes a una educación con equidad lo que implica, entre otros aspectos, la oferta de oportunidades para que quienes ingresen, permanezcan y egresen de los niveles medio superior y superior alcancen los aprendizajes esperados. La educación es un derecho vital que permite el ejercicio del resto de los derechos humanos. Ello supone reconocer que garantizar este derecho es una forma de combatir la inequidad y de contribuir a la construcción de sociedades progresivamente menos desiguales, más justas, participativas y democráticas.

##### Objetivos y acciones específicas

##### Objetivos correspondientes a cada etapa del programa social:

1. Otorgar un apoyo económico a los jóvenes de entre 15 y 29 años de edad que estudian (modalidades de secundaria y de bachillerato descritas en las presentes reglas de operación) y a los de entre 18 y 29 años de edad (modalidades de licenciatura establecidas en las presentes reglas de operación) para motivarlos a que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
2. Otorgar el apoyo económico mensual a las personas beneficiarias facilitadores de servicios (apoyos técnico-administrativos) a partir de los aspectos que sobre el particular se precisan en las presentes Reglas de Operación.
3. Verificar que las personas beneficiarias finales becarias reciban asesoría en línea de las Ciberescuelas en PILARES.

En la siguiente tabla se presenta el cronograma 2021 para el cumplimiento de los objetivos, metas y propósitos del Programa:

| Actividad                                                                                                                       | Fecha                   | Responsable                                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Publicar la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México                                                         | Enero 2021              | De la gestión: Dirección Técnica                                                 |
| 2. Recibir y procesar las solicitudes de incorporación al Programa social Beca PILARES 2021                                     | Enero - Febrero de 2021 | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y Dirección Técnica |
| 3. Publicar los resultados de la convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación. | Febrero de 2021         | De la gestión: Dirección Técnica                                                 |

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                          |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4. Gestionar la emisión de las tarjetas para recepción de apoyo económico a las personas que cumplieron los requisitos de la convocatoria y fueron seleccionadas.                                           | Febrero a octubre de 2021                                                | Dirección Técnica y Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria                                             |
| 5. Gestionar y verificar que se efectúe el depósito a las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios.                                                                           | Marzo a diciembre de 2021, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal | Dirección Técnica                                                                                                            |
| 6. Verificar mensualmente la vigencia del derecho.                                                                                                                                                          | Febrero a diciembre de 2021                                              | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria |
| 7. La Dirección General de Administración y Finanzas en SECTEI, a través del área competente, informará a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación las dispersiones realizadas cada mes. | Cada mes                                                                 | Dirección General de Administración y Finanzas en SECTEI                                                                     |
| 8. Elaborar un informe trimestral de la asistencias de las personas becarias a las Ciberescuelas en PILARES, presencial o en línea                                                                          | Julio y Diciembre de 2021                                                | Dirección de Operación de servicios de Educación Comunitaria                                                                 |

## 5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

La población objetivo y beneficiaria del programa social está compuesta por personas jóvenes entre 15 y 29 años egresados de primaria y secundaria y aquellos de entre 18 y 29 años con bachillerato concluido, que no han iniciado o han dejado trancos sus estudios de secundaria, bachillerato o licenciatura respectivamente.

### a) Jóvenes entre 15 y 29 años de edad:

| Poblaciones                                                                                          | Descripción                                                                                                                                       | Datos Estadísticos                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Total</b>                                                                                         | Jóvenes de 15 a 29 años de edad residentes en la Ciudad de México                                                                                 | En la Ciudad de México, en 2016 había una población de 2 millones noventa y un mil setenta personas (2, 091,070) en las edades comprendidas de entre 15 y 29 años de edad (EVALÚA-CDMX).      |
| <b>Potencial</b><br>(566,699 jóvenes entre 15 y 29 años de edad con primaria o secundaria concluida) | Jóvenes de 15 a 29 años de edad residentes en la Ciudad de México con primaria concluida que no han iniciado o concluido la secundaria.           | Conforme los datos aportados por la Dirección de Prospectiva y Evaluación del INEA, en la Ciudad de México se calcula que existen 984 mil 939 personas sin secundaria terminada (INEA, 2015). |
|                                                                                                      | Jóvenes de 15 a 29 años de edad residentes en la Ciudad de México con secundaria concluida que no asisten a la escuela.                           | En 2016 en la Ciudad de México había una población de 417,580 personas de entre 15 y 29 años de edad con secundaria concluida que no asistían a la escuela. (EVALÚA-CDMX).                    |
| <b>Objetivo</b>                                                                                      | Jóvenes de 15 a 29 años de edad residentes en la Ciudad de México con primaria concluida que viven en las 16 alcaldías en situación de pobreza.   | De acuerdo con la Dirección de Prospectiva y Evaluación del INEA existen 149 mil 119 personas que no han terminado la secundaria (INEA, 2015).                                                |
|                                                                                                      | Jóvenes de 15 a 29 años de edad residentes en la Ciudad de México con secundaria concluida que viven en las 16 alcaldías en situación de pobreza. | En la Ciudad de México, existe una población de 354,515 personas entre 15 y 29 años de edad con secundaria concluida que viven en las 16 alcaldías en situación de pobreza (EVALÚA-CDMX).     |

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Beneficiaria</b><br>(6,868<br>jóvenes entre<br>15 y 29 años<br>de edad) | Jóvenes de 15 a 29 años de edad que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES y que acrediten su inscripción en la modalidad de secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)            | 350 jóvenes entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México con primaria concluida que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES para concluir sus estudios de secundaria a través de la opción que brinda el INEA. |
|                                                                            | Jóvenes de 15 a 29 años de edad que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES y que acrediten su inscripción en una de las modalidades de estudios de educación media superior previstas en estas Reglas de Operación. | 4,645 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad de la Ciudad de México con secundaria concluida que viven en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES.                      |

**b) Jóvenes entre 18 y 29 años de edad:**

| Poblaciones         | Descripción                                                                                                                                                                                                        | Datos Estadísticos                                                                                                                                                                                       |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Total</b>        | Jóvenes de 18 a 29 años de edad residentes en la Ciudad de México                                                                                                                                                  | En la Ciudad de México, en 2016 había una población de 1.7 millones de jóvenes en las edades comprendidas entre 18 y 29 años de edad (EVALÚA- CDMX).                                                     |
| <b>Potencial</b>    | Jóvenes de 18 a 29 años de edad residentes en la Ciudad de México con bachillerato concluido que no asisten a la escuela.                                                                                          | En la Ciudad de México, en 2016 existían 483,600 personas con bachillerato concluido que no estaban estudiando. (EVALÚA CDMX con datos de la ENIGH, 2016).                                               |
| <b>Objetivo</b>     | Jóvenes de 18 a 29 años de edad residentes en la Ciudad de México con bachillerato concluido que viven en las 16 alcaldías en situación de pobreza.                                                                | En 2016 en la Ciudad de México había una población de 305 mil personas de entre 18 y 29 años de edad con bachillerato concluido que no asistían a la escuela. (EVALÚA-CDMX con datos de la ENIGH, 2016). |
| <b>Beneficiaria</b> | Jóvenes de 18 a 29 años de edad que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES y que acreditan su inscripción en una de las modalidades de estudios de licenciatura previstas en estas Reglas de Operación. | 4,000 jóvenes de entre 18 y 29 años de edad con bachillerato concluido que viven en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, que reciben asesorías de las Ciberescuelas en PILARES. .                    |

Además, el programa incorporará 10 personas beneficiarias facilitadores de servicios (Apoyos Técnico Administrativos) quienes realizarán actividades relacionadas con los procesos documentales y de seguimiento establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## 6. METAS FÍSICAS

De acuerdo con el monto presupuestal autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, se tiene previsto otorgar los apoyos económicos que se describen a continuación:

| Componente                                                                    | Número de Beneficiarios |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Beca PILARES, 2021 para jóvenes entre 15 y 29 años con primaria concluida     | 350                     |
| Beca PILARES, 2021 para jóvenes entre 15 y 29 años con secundaria concluida   | 4,645                   |
| Beca PILARES, 2021 para jóvenes entre 18 y 29 años con bachillerato concluido | 4,000                   |

|                                                                            |              |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Beneficiarios facilitadores de servicios (Apoyos técnicos administrativos) | 10           |
| <b>Total</b>                                                               | <b>9,005</b> |

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social Beca PILARES, 2021 para el ejercicio fiscal 2021, considera un monto total de recursos en el Capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" de **\$106,520,800.00 (ciento seis millones, quinientos veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**. Los montos asignados a las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios del Programa y su estimación en número a considerar para el ejercicio fiscal 2021, se muestran en los siguientes cuadros:

| Periodo Enero                                                           |                         |               |                |                      |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------|----------------------|
| Descripción                                                             | Número de beneficiarios | Monto Mensual | Ministraciones | Presupuesto Asignado |
| Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo) | 10                      | 8,077.00      | 1              | \$ 80,730.00         |
| <b>TOTAL</b>                                                            | <b>10</b>               |               |                | <b>\$ 80,770.00</b>  |

| Periodo Febrero- Diciembre                                              |                         |               |                |                      |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------|----------------------|
| Descripción                                                             | Número de beneficiarios | Monto Mensual | Ministraciones | Presupuesto Asignado |
| Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo) | 10                      | 8,073.00      | 11             | \$ 888,030.00        |
| <b>TOTAL</b>                                                            | <b>10</b>               |               |                | <b>\$ 888,030.00</b> |

| Periodo Enero- Diciembre                                                                               |                         |               |                |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------|--------------------------|
| Descripción                                                                                            | Número de beneficiarios | Monto Mensual | Ministraciones | Presupuesto Asignado     |
| Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.                              | 350                     | 800.00        | 12             | \$ 3,360,000.00          |
| Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta. | 4,645                   | 800.00        | 12             | \$ 44,592,000.00         |
| Becas para estudiantes de Educación Superior.                                                          | 4,000                   | 1200.00       | 12             | \$ 57,600,000.00         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                           | <b>8,995</b>            |               |                | <b>\$ 105,552,000.00</b> |

| Descripción                                                                                            | Número de beneficiarios | Presupuesto Asignado     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Becas para estudiantes de Educación Básica en la modalidad de secundaria.                              | 350                     | \$ 3,360,000.00          |
| Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta. | 4,645                   | \$ 44,592,000.00         |
| Becas para estudiantes de Educación Superior.                                                          | 4,000                   | \$ 57,600,000.00         |
| Beneficiarios facilitadores de servicios (apoyo técnico administrativo)                                | 10                      | \$ 968,800.00            |
| <b>TOTAL</b>                                                                                           | <b>9,005</b>            | <b>\$ 106,520,800.00</b> |

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 8.1 Difusión

La difusión del Programa se hará en los portales oficiales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología, e Innovación,

www.sectei.cdmx.gob.mx, y de PILARES, [www.pilares.cdmx.gob.mx](http://www.pilares.cdmx.gob.mx), y las redes sociales de PILARES, Facebook: PILARES CDMX, Twitter: @CdmxPilares.

## 8.2 Requisitos acceso

El Programa social “Beca PILARES, 2021” está abierto a las personas jóvenes de entre 15 y 29 años de edad que cumplan con los siguientes requisitos

### **"Beca PILARES, 2021", para estudiantes de Educación Secundaria:**

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Tener entre 15 años y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Registrarse en alguna de las Ciberescuelas en PILARES de la Ciudad de México.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza.
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la “Beca PILARES, 2021”.
- f) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y aceptar para cumplimiento la carta compromiso de recibir asesoría o acompañamiento de la Ciberescuelas en PILARES, de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia vía los mecanismos que le comuniquen a través de correo [becapilares@sectei.cdmx.com.mx](mailto:becapilares@sectei.cdmx.com.mx).
- g) Contar con el registro oficial de inscripción vigente que ofrece el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para la educación secundaria.

### **"Beca PILARES 2021", para estudiantes de Educación Media Superior:**

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Tener entre 15 años y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Contar con registro en alguna de las Ciberescuelas de los PILARES de la Ciudad de México.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza.
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la “Beca PILARES, 2021”.
- f) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y aceptar para cumplimiento la carta compromiso de recibir asesoría o acompañamiento de la Ciberescuelas en PILARES, de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia o a distancia vía los mecanismos que le comuniquen a través de correo [becapilares@sectei.cdmx.com.mx](mailto:becapilares@sectei.cdmx.com.mx).
- g) Contar con el registro oficial del bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierta que ofrecen entes públicos facultados para el efecto.
- h) Las modalidades para el estudio del bachillerato son las siguientes:
  - \* Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
  - \* Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
  - \*Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
  - \* Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.
  - \* Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres; o bien algún otro sistema de enseñanzas para la educación media superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país. La aprobación de la documentación presentada quedará sujeta a valoración de la Coordinación General de Inclusión Educativa a través de sus áreas competente.

### **"Beca PILARES 2021", para estudiantes de Educación Superior:**

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Tener entre 18 y 29 años once meses de edad cumplidos.
- c) Contar con registro en alguna de las Ciberescuelas de los PILARES de la Ciudad de México.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza.
- e) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados.
- f) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y aceptar para cumplimiento la carta compromiso de recibir asesoría o acompañamiento de la Ciberescuelas en PILARES, de forma presencial en aquellos que estén en operación o a distancia o a distancia vía los instrumentos que le comuniquen a través de correo [becapilares@sectei.cdmx.com.mx](mailto:becapilares@sectei.cdmx.com.mx).
- g) Contar con el registro oficial vigente de la matrícula en licenciatura que ofrecen las instituciones y universidades públicas.
- h) Las modalidades para el estudio de la licenciatura son:

\* En línea, semipresencial, abierta que ofrecen las instituciones y universidades públicas.

\* Escolarizada que ofrecen las instituciones y universidades públicas.

**Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyos técnico- administrativos):**

a) Ser residente de la Ciudad de México.

b) Ser mayor de edad.

c) Contar con certificado de educación media superior.

d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo responsabilidad de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

e) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.

f) Tener disponibilidad de 30 horas a la semana.

g) Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.

h) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y firmar para cumplimiento la carta de obligaciones y actividades.

i) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que este será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados.

Las personas estudiantes del nivel secundaria, bachillerato o licenciatura en cualquiera de las modalidades señaladas en estas Reglas de Operación que deseen acceder al apoyo económico para el mes de enero 2021, deberán asistir a las asesorías o acompañamiento en las Ciberescuelas en PILARES durante dicho mes; y cumplir con los requisitos de acceso descritos en este numeral.

**Procedimiento de acceso**

Al presente programa social se accede mediante convocatoria pública, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página oficial de Internet [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx), en las redes sociales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y de manera impresa en algunos de los PILARES que estén en operación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

La Dirección Técnica es el área responsable de asesorar, acompañar y de resolver problemas referentes a los datos que las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios hayan proporcionado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**Documentos**

Las personas interesadas en ser beneficiarias finales (becarias) o facilitadoras de servicios del programa social podrán realizar su registro en forma electrónica en el sitio [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx). Las personas interesadas deberán digitalizar los documentos originales requeridos, de ser necesario por ambos lados y por separado, ser legibles y en la solicitud de registro se debe anotar la información exactamente igual a como aparece en cada uno de los documentos. En caso de ser requerido, se solicitará a las personas aspirantes a becarios presentar sus documentos en físico para cotejo e integración del expediente físico a través de un sistema de citas programadas.

No se aceptan documentos con tachaduras o enmendaduras

**Documentos requeridos:**

**Personas solicitantes de la beca para Secundaria o Bachillerato:**

a) Solicitud de registro al programa social “Beca PILARES 2021”. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

b) Carta compromiso para recibir asesoría y acompañamiento de las Ciberescuelas en PILARES. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

c) Carta que haga constar, bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

d) Comprobante de que la persona solicitante se encuentra inscrita o cursando sus estudios de secundaria en el INEA; o bien, en alguna de las modalidades de bachillerato en línea, abierta o a distancia que ofrecen los entes públicos facultados para ello.

e) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.

f) Las cinco modalidades de estudio del bachillerato para los efectos de la beca del presente programa social son las siguientes:

- 1) Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de la Ciudad de México.
- 2) Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
- 3) Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.
- 4) Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.
- 5) Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres.

O bien, algún otro sistema de enseñanzas para la educación media superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país. La aprobación de la documentación presentada quedará sujeta valoración de la Coordinación General de Inclusión Educativa a través de sus áreas competentes.

Las personas estudiantes del bachillerato en la modalidad de certificación por evaluaciones parciales (EXACER) del Colegio de Bachilleres deberán presentar el documento que acredite su inscripción al examen elegido. Cuando se opte por esta modalidad, las personas no están obligadas a presentar comprobantes de inscripción de otras modalidades de estudio del bachillerato.

1) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el recibo es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.

2) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte). En el caso de personas menores de edad, se deberá entregar copia de la identificación oficial de la madre, el padre o la persona responsable de crianza (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

#### **Personas solicitantes de la Beca para Licenciatura:**

a) Solicitud de registro al programa social “Beca PILARES 2021”. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

b) Carta compromiso para recibir asesoría y acompañamiento de las Ciberescuelas en PILARES. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

c) Carta que haga constar, bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

d) Comprobante de inscripción o matriculación (vigente) a la licenciatura en alguna institución o universidad pública.

e) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la Solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el recibo es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.

f) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).

g) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.

**Personas solicitantes como beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyos técnico-administrativos), los documentos requeridos son los siguientes:**

- a) Solicitud de registro al programa social “Beca PILARES 2021”. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.
- b) Clave Única del Registro de Población (CURP) donde se compruebe ser mayor de 18 años.
- c) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la Solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparezca en el comprobante.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).
- e) Comprobante de máximo nivel de estudios (como mínimo de educación media superior).
- f) Carta de obligaciones y actividades. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

Los datos contenidos en los documentos entregados por las personas aspirantes y en su caso, por el padre, la madre o persona responsable de crianza, así como todo aquel dato personal, será protegido de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad vigente aplicable.

La atención a las personas solicitantes de la Beca PILARES para los efectos del registro se realizará conforme se establezca en la Convocatoria correspondiente.

La atención a las personas interesadas en participar como beneficiarios facilitadores de servicio (Apoyos técnico-administrativos) para los efectos del registro se realizará conforme se establezca en la Convocatoria correspondiente.

El periodo para el registro se dará a conocer en la Convocatoria y el tiempo máximo de respuesta a las solicitudes de incorporación (publicación de resultados) será de 20 días hábiles.

**Caso de situación de contingencia**

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social y las formas de operación del programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**Situación coyuntural**

En el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción**

En el presente programa social está prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

**Formas de conocer el estado del trámite**

Para conocer el estado de su trámite, las personas solicitantes de las becas y las personas solicitantes como beneficiarias facilitadoras de servicio podrán solicitar información mediante correo electrónico a [becapilares@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becapilares@sectei.cdmx.gob.mx).

Una vez que las personas aspirantes hayan concluido su registro obtendrán un número de folio. El correo electrónico proporcionado por cada persona aspirante ya sea como beneficiaria final (becaria/becario) o facilitadora/facilitador de servicio, durante el proceso de registro será considerado como medio de comunicación formal entre las áreas encargadas del registro, verificación, seguimiento y operación del Programa.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. A las personas que sean seleccionadas como beneficiarias finales (becarias) o facilitadoras de servicio se les solicitarán los documentos que requiera la dependencia competente para el trámite de tarjeta bancaria a través de la cual se entregarán las ministraciones correspondientes.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadores de servicios que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Las personas solicitantes que consideren que, habiendo cumplido con todos los requisitos, no fueron seleccionadas como beneficiarias finales (becarias) o facilitadoras de servicios del programa social, podrán entregar un escrito en el que expongan la situación. El escrito deberá dirigirse a la persona Titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, deberá contener la firma de la persona solicitante, acompañarse de las copias de los documentos entregados en el momento del registro para que se cuente con los elementos necesarios en la valoración del caso. Si se trata de un menor de edad, el escrito deberá contener la firma de la madre, el padre o de la persona responsable de crianza. La persona titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación emitirá respuesta por escrito en un plazo no mayor a 30 días hábiles en la que informará el resultado de la valoración.

Para promover el principio de simplicidad administrativa, únicamente se solicitan los documentos necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y para estar en posibilidad de generar el Padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadores de servicios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Los datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad vigente, y en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

### **Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Para permitir la realización de las actividades de apoyo administrativo relacionadas con el arranque del Programa “Beca PILARES, 2021” durante el mes de enero de 2021, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social “Beca Pilares, 2020” durante el mes de diciembre del mismo año, podrán ser incorporadas al Programa “Beca PILARES, 2021” como Beneficiarios Facilitadores de Servicios en la modalidad de apoyos técnico-administrativos sin haber realizado proceso de selección alguno y solamente para el periodo del 1° al 31 de enero de 2021. Las personas que decidan participar deberán firmar Carta compromiso para apoyar con 120 horas en las actividades administrativas relacionadas con el Programa. Los montos del apoyo económico correspondiente para el mes de enero de 2021 quedarán establecidos en el numeral 7) de las presentes Reglas de Operación. Esta acción no comprometerá la continuidad de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que formaron parte del padrón del programa social “Beca Pilares, 2020”; quienes para acceder al Programa “Beca PILARES, 2021” deberán participar en el proceso de selección conforme lo indican las presentes Reglas de Operación.

**Personas beneficiarias finales (becarias)****Son requisitos de permanencia para las personas beneficiarias finales (becarias) del programa social:**

- 1) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social datos falsos o documentos apócrifos.
- 2) No ser beneficiario de otro programa social de la misma naturaleza.
- 3) Recibir asesorías de las Ciberescuelas en PILARES cuando menos una vez al mes.

**Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias finales (becarias) son por:**

- 1) Presentar documentos apócrifos o faltar a la verdad durante el desarrollo del Programa social.
- 2) Ser beneficiario de otro apoyo económico de la misma naturaleza de bachillerato o de licenciatura, según sea el caso.
- 3) Inscribirse o estar inscrito en el sistema escolarizado del bachillerato.
- 4) Ser servidor público del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
- 5) No participar en asesorías y acompañamientos de la Ciberescuela en PILARES por un periodo mayor a dos meses.
- 6) No asistir a la entrega de documentos físicos (en caso de ser requerido) conforme los plazos establecidos.
- 7) No asistir a recoger la tarjeta bancaria conforme los plazos establecidos.

**Es causal de suspensión temporal de las personas beneficiarias finales (becarias):**

- 1) Cuando la persona solicite baja temporal por causas de su interés o condición.

**Personas beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyo técnico administrativo)****Son requisitos de permanencia para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (apoyo técnico administrativo) del programa social:**

- 1) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 2) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 3) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- 4) Cumplir con lo establecido en la Carta de Obligaciones y Actividades.

**Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyo técnico administrativo) son por:**

- 1) Presentar documentos apócrifos.
- 2) Ser beneficiarios de otros programas sociales bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 3) No cumplir con lo estipulado en la Carta de Obligaciones y Actividades.
- 4) Ser servidor público del Gobierno Federal o del Gobierno de la Ciudad de México.
- 5) Incurrir en acciones que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación considere que afecten el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 6) No asistir a la entrega de documentos físicos (en caso de ser requerido) conforme los plazos establecidos.
- 7) No asistir a recoger si tarjeta bancaria conforme los plazos establecidos.

**Es causal de suspensión temporal de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios (apoyo técnico administrativo):**

- a) Cuando una persona solicite baja temporal por causas de su interés o condición.

Para el caso de que la persona beneficiaria final (becaria) o la beneficiaria facilitadora de servicio (apoyo técnico administrativo) requiera la suspensión temporal por causas de su interés o condición, deberá presentar un escrito dirigido a la persona titular de la Dirección Técnica con la explicación de sus motivos acompañado de copia de una identificación oficial y enviarlo al correo institucional del Titular de la Dirección Técnica con copia al correo [becapilares@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becapilares@sectei.cdmx.gob.mx) o si las condiciones sanitarias de la Ciudad de México lo permiten entregarlo en las oficinas de Av. Chapultepec núm. 49, tercer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México en los horarios que estén establecidos

Para los efectos de la baja definitiva de las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios del Programa Social, la persona titular de la Dirección Técnica emitirá un escrito en el que explicará el motivo de la baja con el fundamento establecido en las presentes reglas de operación. El escrito se remitirá al correo electrónico proporcionado por la persona beneficiaria final (becaria) y facilitadoras de servicios cuando realizó su registro como aspirante.

### **Procedimientos de inconformidad, apelación y resolución**

La forma de presentar inconformidades es mediante un escrito libre firmado que se deberá dirigir a la persona titular de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación acompañado de copia de una identificación oficial y enviarlo al correo institucional del Titular o si las condiciones sanitarias de la Ciudad de México lo permiten entregarlo en las oficinas de Av. Chapultepec núm. 49, tercer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México en los horarios que estén establecidos.

## **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

### **Focalización territorial**

El programa social está focalizado a personas que reciban asesoría de las Ciberescuelas en PILARES, los cuales se ubican, mayoritariamente, en colonias, barrios y pueblos que enfrentan dificultades económicas, de acceso, de movilidad, de cercanía con la oferta y de motivación para ejercer el derecho a la educación secundaria, media superior y superior que otorga el Estado. De igual forma se dará prioridad a los jóvenes que residan en las colonias pueblos y barrios con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que padezcan violencia.

### **Focalización por grupo de edad**

El programa social está focalizado a personas de entre 15 y 29 años once meses de edad que estén inscritas en la secundaria del INEA o en el bachillerato en la modalidad en línea, a distancia o abierta y a personas de entre 18 y 29 años once meses cumplidos de edad que estudien licenciatura.

## **10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **Operación**

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección Técnica determinará quiénes cumplen con los requisitos y documentación completa, de acuerdo con los criterios señalados. La Dirección Técnica procederá a publicar la lista de personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios en la página de Internet de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx); así como la lista de espera de aquellas personas que aun habiendo cumplido con los requisitos de acceso no tengan su residencia en las colonias, barrios y pueblos identificados en el apartado de Focalización territorial establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, a través de las áreas operativas de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, dará aviso por escrito a la Dirección Técnica sobre cualquier baja de la lista de personas beneficiarias finales (becarias) del programa, a efecto de actualizar el listado de quienes reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

La beca se entregará por medio de una tarjeta expedida por institución bancaria para la dispersión electrónica del importe.

La Dirección Técnica, con apoyo de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, harán la entrega de la tarjeta a las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios seleccionadas de este programa, en el lugar, fecha y horario que establezca la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, dichas informaciones se comunicarán a cada beneficiario a través del correo electrónico [becapilares@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:becapilares@sectei.cdmx.gob.mx); en caso de no asistir al llamado se tomará como negativa a continuar el proceso de incorporación.

Las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios de este Programa podrán contar con el apoyo al que se refieren las presentes reglas de operación, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la incorporación como personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios y exclusivamente permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite.

La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la documentación.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Los datos personales de las personas beneficiarias finales (becarias) y beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: revisar que los interesados reúnen los requisitos para acceder al apoyo económico, para la selección, verificación, seguimiento, integración de expedientes y del padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para la elaboración de reportes, recibir el apoyo económico mediante tarjeta bancaria, dar seguimiento de asistencia a PILARES, la publicación en Internet de la información sobre los montos entregados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, asignación de actividades a distancia soporte técnico, en su caso la elaboración de la evaluación interna y externa, así como para atención de quejas.

De acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, la(s) convocatoria(s), cartas compromiso y otros documentos pertinentes, llevarán impresa la leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, se evitará su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, así como su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

## **Supervisión y control**

### **Sistema de monitoreo**

El monitoreo y verificación de asistencia de las personas beneficiarias finales (becarias) del Programa Social se realizará por medios electrónicos y/o mecánicos.

El monitoreo de las actividades que realicen las personas beneficiarias facilitadoras de servicios será conforme con lo indicado en la carta de obligaciones y actividades.

Con la información recabada en el monitoreo, las personas responsables de la operación del Programa Social entregarán un

informe trimestral a la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

La Contraloría Social tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

### **Proceso para interponer queja**

La persona solicitante o beneficiaria final (becaria) o facilitadora de servicio podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión, o en cuanto las condiciones sanitarias de la Ciudad lo permitan. La queja deberá presentarse por escrito en las oficinas de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía Cuauhtémoc, 3er. Piso, CP. 06010, Ciudad de México, en horario de lunes a viernes en los horarios que se establezcan en razón de las medidas sanitarias. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

El escrito de queja deberá contener:

- 1) Nombre de la persona quejosa y, en su caso, de su representante.
- 2) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico de quien interpone la queja o inconformidad, donde se le pueda contactar.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) En su caso, la persona quejosa deberá presentar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.
- 6) Fecha y firma.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no resuelva la queja, la persona interesada podrá interponerla ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Secretaría de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o en la Procuraduría Social de la Ciudad de México; o en su caso, registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

La presentación de quejas no aplica por vía telemática o electrónica.

Para denunciar cualquier delito electoral, se encuentra disponible la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **12 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias finales (becarias) o facilitadoras de servicios de este programa social son públicos; se pueden consultar en la página de Pilares [www.pilares.cdmx.gob.mx](http://www.pilares.cdmx.gob.mx), en la página de la Secretaría de Educación Ciencia Tecnología e Innovación [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación a través de la Dirección Técnica y de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria tendrán a la vista los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios puedan acceder a los beneficios de este programa social,

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y estas

exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona beneficiaria final (becaria) y facilitadora de servicios queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable del programa social.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, sus oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Tlaxcoaque 8, Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, Teléfono 5556279700.

Toda persona beneficiaria final (becaria) y facilitadora de servicios o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

### **13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### **Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección Técnica es responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social se empleará información generada en campo, tal como encuestas; además de la generada por el propio programa. Asimismo, durante la operación del programa se hará un seguimiento mensual e integración de la base de datos y registros correspondientes que permitan contar con la información suficiente para identificar posibles desviaciones, en su caso, establecer mecanismos de modificación para garantizar el cumplimiento de los indicadores

#### **Indicadores de gestión y de resultados:**

| Nivel del objetivo | Objetivo                                                                                                                                                                                                                                | Nombre del indicador                                                                                                                                                                       | Fórmula de cálculo                                                                                                                                                                   | Tipo de indicador | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Desagregación                                                                      | Medios de verificación                                                              | Unidad responsable | Supuestos                                                                                                                                  | Metas                                                                                                                |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fin</b>         | Contribuir a disminuir el abandono escolar de las personas jóvenes de 15 a 29 años de edad de la Ciudad de México mediante la entrega de un apoyo económico para que continúen sus estudios de secundaria, bachillerato y licenciatura. | Porcentaje de personas jóvenes de 15 a 29 años que se incorporan a estudios de secundaria bachillerato o del nivel de licenciatura en la Ciudad de México de acuerdo con la meta prevista. | (Cantidad de personas de 15 a 29 años de edad que se integraron al estudio de secundaria, bachillerato o en línea o del nivel licenciatura / Cantidad de personas programadas) * 100 | Gestión           | Porcentaje       | Anual                  | Se desagrega por edad, sexo y unidad territorial                                   | Padrón de Beneficiarios, publicado                                                  | Dirección Técnica  | Las condiciones sanitarias de la Ciudad permiten dar la atención requerida en las Ciberescuelas en PILARES de manera presencial o en línea | <b>100%</b> personas inician, reanudan, continúan o concluyen estudios de secundaria, bachillerato o de licenciatura |
| <b>Propósito</b>   | Las personas becarias recibieron asesoría de las Ciberescuelas en los PILARES para                                                                                                                                                      | Porcentaje de personas becarias que recibieron de las Ciberescuelas en PILARES asesoría para el                                                                                            | (Cantidad de personas becarias asesoradas en las Ciberescuelas / Cantidad de personas                                                                                                | Eficacia          | Porcentaje       | Anual                  | Reporte anual de personas que recibieron asesorías desagregado por alcaldía y sexo | Reporte de estadísticas de la CGIEI, a cargo de la JUD de Estadística y Prospectiva | Dirección Técnica  | Las condiciones sanitarias de la Ciudad permiten dar la atención requerida en las                                                          | <b>100%</b> personas reciben las asesorías                                                                           |

|                      |                                                                                                              |                                                                                                                        |                                                                                                             |           |            |            |                                                    |                                                                                                                  |                   |                                                                                                                                                                      |             |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                      | acompañamiento en sus estudios y aprovecharon la beca en la continuación de sus estudios.                    | acompañamiento de sus estudios.                                                                                        | becarias) * 100                                                                                             |           |            |            |                                                    |                                                                                                                  |                   | Ciberescuelas en PILARES de manera presencial o en línea                                                                                                             |             |
| <b>Componente</b>    | Becas otorgadas                                                                                              | Porcentaje de becas entregadas a personas que estudian la secundaria, bachillerato en línea o el nivel de licenciatura | (Cantidad de becas entregadas a personas becarias / Cantidad de becas programadas)* 100                     | Cobertura | Porcentaje | Trimestral | Se desagregará por Alcaldía y colonia              | Informe Trimestral de cumplimiento de Metas, a cargo de la Subdirección de Evaluación y Estadística              | Dirección Técnica | Jóvenes de 15 a 29 años de edad estudiantes de secundaria, bachillerato en línea o el nivel de licenciatura que cumplieron los requisitos recibieron la Beca PILARES | <b>100%</b> |
| <b>Actividad 1.1</b> | Convocatoria para la selección de beneficiarios facilitadores de servicios (apoyos técnicos administrativos) | Porcentaje de beneficiarios facilitadores de servicios aceptados                                                       | (Cantidad de beneficiarios facilitadores de servicios aceptados/ cantidad de beneficiarios facilitadores de | Eficacia  | Porcentaje | Trimestral | Se desagregará por edad, sexo y unidad territorial | Padrón de beneficiarios facilitadores de servicio aceptados publicado en el Portal de Transparencia de la SECTEI | Dirección Técnica | Las personas de la Ciudad de México muestran interés por incorporarse como beneficiarios facilitadores de                                                            | <b>100%</b> |

|                      |                                                                    |                                                                    |                                                                                                                                                                                 |            |            |            |                                                                           |                                                                                                             |                   |                                                                                                                                         |             |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                      |                                                                    |                                                                    | servicios programados)*100                                                                                                                                                      |            |            |            |                                                                           |                                                                                                             |                   | servicio al Programa                                                                                                                    |             |
| <b>Actividad 1.2</b> | Convocatoria para la selección de beneficiarios finales de la beca | Porcentaje de beneficiarios finales de la beca por nivel educativo | (Número de jóvenes entre 15 y 29 años de edad beneficiados con la beca en cada nivel educativo/ Número de jóvenes entre 15 y 29 años de edad programados para recibir beca)*100 | Cobertura  | Porcentaje | Trimestral | Se desagregará por edad, sexo y unidad territorial                        | Padrón de beneficiarios finales aceptados publicado en el Portal de Transparencia de la SECTEI              | Dirección Técnica | Los jóvenes de 15 a 29 años de edad muestran interés por incorporarse a estudios de secundaria bachillerato o el nivel de licenciatura. | <b>100%</b> |
| <b>Actividad 1.3</b> | Entrega de tarjetas para la dispersión de apoyos económicos        | Porcentaje de tarjetas recogidas por los beneficiarios finales     | Número de tarjetas recogidas/ Numero de tarjetas tramitadas)*100                                                                                                                | Eficiencia | Porcentaje | Trimestral | Se desagregará por nombre, número de cuenta y número de tarjeta asignadas | Reporte trimestral de entrega de tarjetas a la DGAF, a cargo de la Subdirección de Evaluación y Estadística | Dirección Técnica | Los jóvenes de 15 a 29 años de edad acuden a recoger la tarjeta bancaria para la dispersión del apoyo económico                         | <b>100%</b> |

#### 14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México.

La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual.

La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y sugerencias de mejora, entre otras.

| Participante                                                        | Etapas en la que participa | Forma de participación | Modalidad                | Alcance                                                           |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Estudiante                                                          | Registro                   | Individual             | Información              | Acceso al programa social                                         |
| Madre, padre o responsable de crianza (en casos de menores de edad) | Registro                   | Individual             | Información              | Acceso al programa social                                         |
| Estudiante                                                          | Evaluación del programa    | Individual             | Encuesta de Satisfacción | Uno de los elementos base para la Evaluación Interna del Programa |
| Madre, padre o responsable de crianza (en caso de menores de edad)  | Evaluación del programa    | Individual             | Sugerencias de mejora    | Para su consideración en futuras reglas de operación              |

#### 15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa social Beca PILARES 2021 se articula con el programa social Ciberescuelas en PILARES 2021.

El programa social Ciberescuelas en PILARES 2021 brinda asesorías de acompañamiento a los beneficiarios finales (becarios) que cursan estudios de secundaria a través del Instituto para la Educación de los Adultos, de bachillerato en línea, a distancia o abierta y quienes cursan estudios del nivel de licenciatura.

|                                                        |                                                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Programa o Acción Social con el que se articula</b> | <b>Ciberescuelas en PILARES.</b>                                                                                                                      |
| <b>Dependencia o Entidad responsable</b>               | Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.                    |
| <b>Acciones en las que colaboran</b>                   | El programa social Beca PILARES incluye como uno de sus requisitos la asistencia de las personas becarias a asesoría en las Ciberescuelas en PILARES. |
| <b>Etapas del Programa comprometidas</b>               | Operación.                                                                                                                                            |

#### 16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) de fecha 11 de diciembre de 2020 fue aprobado mediante el acuerdo COPLADE/SE/XXIV/04/2020 el presente Programa Social.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria final (becaria) y facilitadora de servicios, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General y/o los Órganos Internos de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las Leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## **17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia donde se indicará el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información.

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

a) Área; b) Denominación del programa; c) Período de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las Reglas de Operación o documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

El padrón de personas beneficiarias finales (becarios) y facilitadores de servicios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena de marzo del año 2022, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. Adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará

el número total de beneficiarios finales (becarios) y facilitadores de servicios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios a la Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación proporcionará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios.

El sitio de internet y el de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios del presente programa social es el siguiente: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del programa social de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias finales (becarias) y facilitadoras de servicios para compararlos con los indicados en los requisitos.

El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios finales (becarios) y facilitadoras de servicios, es la incorporación de la información en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), implementación de medidas de seguridad a dicho Sistema y la inclusión del Aviso de privacidad en los documentos en los que aplica.

## **Bibliografía**

Blanco /y/ otros, 2014

C.R.: UNICEF, 2013

Navarro S., Norma (2000) **Aproximaciones a las causas de abandono.**

**Encuesta Nacional de Juventud.** INJUVE (2005)

Abril E. Román (2008) **¿Deserción o autoexclusión? Un análisis de las causas de abandono escolar en estudiantes de educación media superior en Sonora.**

INEGI (2009) **Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y Encuesta Nacional de Trayectorias Educativas y Laborales en educación media superior.**

SEP (2010) **ENLACE Encuesta a Directores de Escuela.**

INJUVE (2010) **Encuesta Nacional de la Juventud.**

SEP (2012) **Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción.**

SEP (2015) **Abandono escolar en el CONALEP desde la perspectiva del estudiante.**

Eréndira Vivero Ballesteros /y/ Karla Ivonne Chávez Álvarez (2017) **Diagnóstico de la educación media superior en la Ciudad de México y Experiencias de evaluación cualitativa al programa de estímulos económicos para el bachillerato universal (prebu, prepa sí): a la mitad del camino.**

INEE (2019) **¿Qué hacen los planteles de educación media superior contra el abandono escolar?** End <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P1D256.pdf>

Rodríguez, M.A (2019): Algunas conclusiones preliminares derivadas de la sistematización de estudios realizados sobre abandono escolar en México y en la Ciudad de México.

Mora Ruiz, José-Ginés (1989) **La demanda de Educación Superior: una revisión de estudios empíricos.** (<http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:cdfa9e41-d0d7-402a-a5d5-f8724fd5cbc2/re28815-pdf.pdf>)

Rodríguez, L. Daniel y Marco Antonio Leyva (2007) **La deserción escolar universitaria. La experiencia de la UAM**

Veris (de), Wiese /y/ otros, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (2011) **¿Desertores o decepcionados? Distintas causas para abandonar los estudios universitarios.**

Instituto Tecnológico de Celaya (2013) **Causas de deserción en estudiantes de educación superior: el caso de la Licenciatura de Contaduría** (Pistas Educativas No. 102, junio 2013, México, en <file:///C:/Users/EDUCACION/Downloads/1234->

INEE (2019): **Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema Educativo Nacional 2018.**

Rodríguez, M.A (2019): Algunas conclusiones preliminares derivadas de la sistematización de estudios realizados sobre abandono escolar en México y en la Ciudad de México.

INEGI (ENOE, 2016) Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Vivero, 2017 e INEA, 2015 datos aportados por la Dirección de Prospectiva y Evaluación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)

EVALÚA, CDMX con datos de la ENIGH, 2016 <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/informes>

Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente programa social entrará en vigor a partir del primer día hábil del mes de enero de 2021.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de dos mil veinte.

(Firma)

**Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez**  
**Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

**I.** Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

**II.** Que en la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población. Asimismo, dichas medidas deberán ser observadas por los particulares y estarán obligados a colaborar con las autoridades en la lucha contra las enfermedades que adquieran características epidémicas.

**III.** Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19, en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

**IV.** Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

**V.** Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO. Asimismo, en fecha 19 de junio de 2020 se publicó en dicho medio oficial de difusión el Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó que el color permanece en ROJO. De igual forma, el 26 de junio de 2020 fue publicado el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico pasa a NARANJA.

**VI.** Que el 12 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su Anexo, mediante el cual, el Comité de Monitoreo modifica dichos lineamientos, estableciendo diversas obligaciones para las personas físicas o morales titulares y responsables de las actividades que se encuentran operando, el cual se modificó mediante el Décimo segundo aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, publicado en el mismo medio de difusión el 28 de julio de 2020.

**VII.** Que con fechas 03 y 10 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto y Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, derivado de que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México mediante el cual se determinó, entre otras, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA..

**VIII.** Que con fechas 13, 17 y 24 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Noveno Aviso por el que se precisa la reanudación de actividades de los establecimientos mercantiles dedicados principalmente al Comercio Especializado de Libros, así como el Décimo y Décimo Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, respectivamente; mediante los cuales se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanece en color NARANJA.

**IX.** Que con fechas 28 y 31 de julio de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Segundo Aviso por el que se dan a conocer modificaciones a los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y el Décimo Tercer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, las medidas de protección a la salud que deberán observarse y se modifican los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

**X.** Que con fecha 03 de agosto de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer medidas que deberán observarse en los restaurantes y establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, en materia de música ambiental. Asimismo, en fecha 07 de agosto de 2020 se publicó en el mismo medio de difusión el Décimo Quinto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y las medidas de protección a la salud que deberán observarse.

**XI.** Que los días 14, 21 y 28 de agosto de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

**XII.** Que los días 04, 11, 18 y 25 de septiembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo primer y Vigésimo segundo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA.

**XIII.** Que los días 2, 6, 9, 16 ,26 y 30 de octubre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo Avisos por los que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse y en los que se determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA

**XIV.** Que el 6, 13 y 20 de noviembre de 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primer Avisos por los que se dio a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, mediante los cuales el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó, entre otras cosas, que el color del Semáforo Epidemiológico permanecerá en color NARANJA CON ALERTA. Asimismo, en el Aviso antes descrito, publicado el 13 de noviembre de 2020, se estableció en su numeral SEGUNDO la suspensión del “Programa Temporal Reapertura de Bares a Restaurantes (ReABRE)”, por un periodo de 15 días naturales contados a partir del sábado 14 de noviembre del presente año; por lo que dicho periodo concluye el próximo 29 de noviembre.

**XV.** Que el 20 de noviembre de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la modificación al numeral SEXTO del Trigésimo aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y se establecen modificaciones a los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en a Ciudad de México, relativo al “Sistema para identificación de contagios en espacios cerrados”.

**XVI.** Que en sesión de fecha 27 de noviembre de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estableció diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas, que transitan y habitan la Ciudad de México.

**XVII.** Que el 27 de noviembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Trigésimo Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen diversas medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por covid-19, se emite el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS EN PILARES, 2021”**

#### **1. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE**

Nombre completo del Programa Social: “Ciberescuelas en PILARES, 2021”

La dependencia responsable de la ejecución del Programa Social es la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación (CGIEI).

La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria (DOSEC), será la responsable del seguimiento, verificación, supervisión y control del programa y la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria (DCMEC) llevará a cabo el registro, incorporación y capacitación de beneficiarios facilitadores de servicios, así como la verificación de los contenidos de las asesorías, talleres y acciones. Ambas direcciones de área están adscritas a la CGIEI.

#### **2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En el ámbito de la Ciudad México, este Programa Social contribuye al cumplimiento de los siguientes Ejes del Programa de Gobierno 2019-2024

##### **Eje 1. Igualdad de Derechos**

###### **1.1 Derecho a la Educación**

###### **1.1.3. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación media superior en las demarcaciones periféricas**

La cobertura de la Educación Media Superior en la Ciudad de México es formalmente para el total de jóvenes en edad de estudio, sin embargo, en las alcaldías periféricas se tiene menor acceso a servicios cercanos al hogar que en las alcaldías céntricas.

###### **1.1.4. Fortalecer y ampliar la cobertura de la educación superior pública**

Las personas que habitan en las colonias, barrios y pueblos prioritarios donde se instalan los PILARES enfrentan dificultades económicas, de acceso, de movilidad, de cercanía con la oferta y de motivación para ejercer el derecho a la educación media superior y superior que otorga el Estado.

###### **1.1.5 Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes**

Una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México es la creación de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) que constituye una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación, entre otros servicios.

La misión de los PILARES es contribuir a la garantía del ejercicio de los derechos de las personas, en particular el derecho a la educación de las personas jóvenes que abandonaron sus estudios; su objetivo, en términos de territorialidad, son: barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, y en donde se presume que se padecen altos índices de violencia. (Programa de Gobierno 2019-2024).

El programa social atiende diversos derechos que tutela la Constitución Política de la Ciudad de México, entre ellos, destacan los que se mencionan a continuación:

#### **Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos**

G. Derecho a defender los derechos humanos

Este programa social contribuye a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales; de forma eventual o permanente.

#### **Artículo 7 Ciudad democrática**

A. Derecho a la buena administración pública

Este programa social contribuye con el cumplimiento del postulado constitucional que establece la operación mediante una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

#### **E. Derecho a la privacidad y protección de los datos personales**

Este programa social contribuye a proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes específicas.

#### **Artículo 8 Ciudad Educadora y del conocimiento**

A. Derecho a la educación

Este programa social contribuye a que las personas reciban acceso igualitario, formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como a brindar espacios públicos de aprendizaje que reconozcan las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

B. Este programa social contribuye a fomentar oportunidades de acceso a la educación superior; a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

Este programa social contribuye a impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

#### **Artículo 9 Ciudad solidaria**

A. Derecho a la vida digna

Este programa social adopta las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y promueve el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales.

#### **Artículo 11 Ciudad incluyente**

A. Grupos de atención prioritaria

Este programa social contribuye a la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

C. Derechos de las mujeres

Este programa contribuye a reconocer la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres

D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes

Este programa social atiende los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral.

E. Derecho de las personas jóvenes

El programa social forma parte de las medidas adoptadas por el Gobierno de la Ciudad de México para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas jóvenes, en particular a la educación.

**F. Derechos de personas mayores**

Este programa se encuentra alineado con el Artículo 11 inciso F, ya que contribuye a que las personas mayores ejerzan sus derechos a la identidad y a una ciudad accesible y segura.

**G. Derechos de personas con discapacidad**

Este programa social contribuye a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de los derechos, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad.

**H. Derechos de las personas LGBTTTI**

Este programa social adopta las medidas necesarias para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación por orientación sexual, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

**I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional**

Este programa social no criminaliza a las personas por su condición de migrantes y adopta las medidas necesarias para la protección efectiva de sus derechos, bajo criterios de hospitalidad, solidaridad, interculturalidad e inclusión.

**N. Derechos de personas afrodescendientes**

Este programa social contribuye a combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como en la prevención, atención y erradicación de las violencias en su contra.

**O. Derechos de personas de identidad indígena.**

Este programa social contribuye a proteger los derechos reconocidos de las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México, adoptando las medidas necesarias para impedir la discriminación y fomentar el trato igualitario, progresivo y cultural pertinente.

**Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes**

**G. Derecho a la educación**

Este programa social contribuye a que los integrantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, en particular las niñas y los niños, accedan a todos los niveles y formas de educación de la Ciudad de México sin discriminación.

Con respecto a los principios de la política social plasmados en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el programa social contribuye de la siguiente forma:

**I. Universalidad:** Por su naturaleza, el programa social se dirige a las personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años de edad para que ejerzan el derecho a la educación.

**II. Igualdad:** El programa social brinda acceso en condiciones de igualdad, para que las personas usuarias, puedan recibir acompañamiento en la realización de los estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, mediante asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas en PILARES y Ciberescuelas en Sectores de Policía.

**III. Equidad de género:** El programa social pretende atender a las personas que cumplan con los requisitos establecidos, sin exclusión por causa de género.

**IV. Equidad social:** El programa fomenta la equidad social, a través de las asesorías, talleres y acciones de reforzamiento para que las personas puedan iniciar, continuar o concluir sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria y bachillerato, siendo una opción educativa para quienes no han tenido posibilidad de ejercer su derecho a la educación.

**V. Justicia distributiva:** El apoyo que brinda el programa social se dirige a personas que acudan a los PILARES que son recintos ubicados en colonias, barrios y pueblos con condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad.

VI. Diversidad: En la operación del programa social se reconoce la condición pluricultural y la diversidad social de la Ciudad de México.

VII. Integralidad: Las actividades previstas en el programa social se articulan con otras políticas y programas que, de manera complementaria atienden derechos y necesidades de los ciudadanos, específicamente Ciberescuelas en PILARES.

VIII. Territorialidad: El programa social se enfoca en las colonias, barrios y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, y que se presume, padecen altos índices de violencia.

IX. Exigibilidad: El programa social cuenta con normas y procedimientos para garantizar que el acceso a las asesorías, talleres y acciones de reforzamiento sean exigibles, cuando se cumpla con los requisitos establecidos a partir de la disposición presupuestal con la que se cuenta.

X. Participación: El programa social toma en cuenta el derecho de las personas, comunidades y organizaciones a participar en su seguimiento, aplicación y evaluación, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.

XI. Transparencia: La información que se genera a partir de la operación del programa social es pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información.

XII. Efectividad: En la operación del programa, los servidores públicos proceden con criterios de austeridad, con el menor costo administrativo posible, celeridad, resultados y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos de las personas.

XIII. Protección de datos personales. En la operación del programa social los servidores públicos cumplen con el resguardo, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados por las personas, en términos de la normatividad en la materia.

### **3. DIAGNÓSTICO**

#### **Antecedentes.**

El programa Ciberescuelas en PILARES inició sus actividades en 2019 y las continuó durante 2020, en el transcurso de ambos años se establecieron los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), en los barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor presencia de jóvenes con estudios trancos, mayor densidad de población y donde se presume que los habitantes padecen altos índices de violencia. Estos espacios contribuyen a acercar el gobierno a la ciudadanía, coadyuvando al ejercicio de los derechos a la educación, la cultura, la economía social y el deporte.

En cada uno de estos espacios se instalaron las Ciberescuelas, dotadas con equipo de cómputo, conectividad a internet gratuita y beneficiarios facilitadores de servicios para que todas las personas, especialmente jóvenes entre 15 y 29 años de edad recibieran asesorías presenciales, para alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior, así como asistir a talleres para el desarrollo de habilidades cognitivas, digitales y emocionales. Además, se incorporaron talleristas de interculturalidad, de la diversidad sexual, de la diversidad funcional y de escuela de código.

También se instalaron Ciberescuelas en Sectores de Policía con la finalidad de apoyar el desarrollo educativo de los policías de la Ciudad de México.

Además, se establecieron brigadas de PILARES, en las que personas beneficiarias facilitadoras de servicios educativos de Ciberescuelas, recorrieron plazas, mercados y calles de las colonias, pueblos y barrios prioritarios para el Gobierno de la Ciudad de México por su bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social. Estas brigadas ofrecían asesorías educativas, talleres y acciones.

En 2019 y debido al establecimiento de la estrategia 333, además de las acciones de carácter presencial desarrolladas en las Ciberescuelas, se instrumentaron acciones territoriales en las que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, recorrieron plazas, mercados y calles de las colonias, pueblos y barrios prioritarios para el Gobierno de la Ciudad de México por su bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS). Estas brigadas ofrecieron asesorías educativas, talleres y acciones de reforzamiento.

Durante 2020 y debido a las medidas de distanciamiento social por el virus de SARS-CoV-2 (COVID-19), se establecieron acciones en línea, para lo cual se fomentó la creación de espacios virtuales en los que se continuaron brindando los servicios a través de diversas plataformas digitales y redes sociales. Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, otorgaron asesorías, talleres y acciones para dar seguimiento a personas usuarias de Ciberescuelas y personas interesadas en los servicios ofertados.

### Problema social atendido por el Programa Social

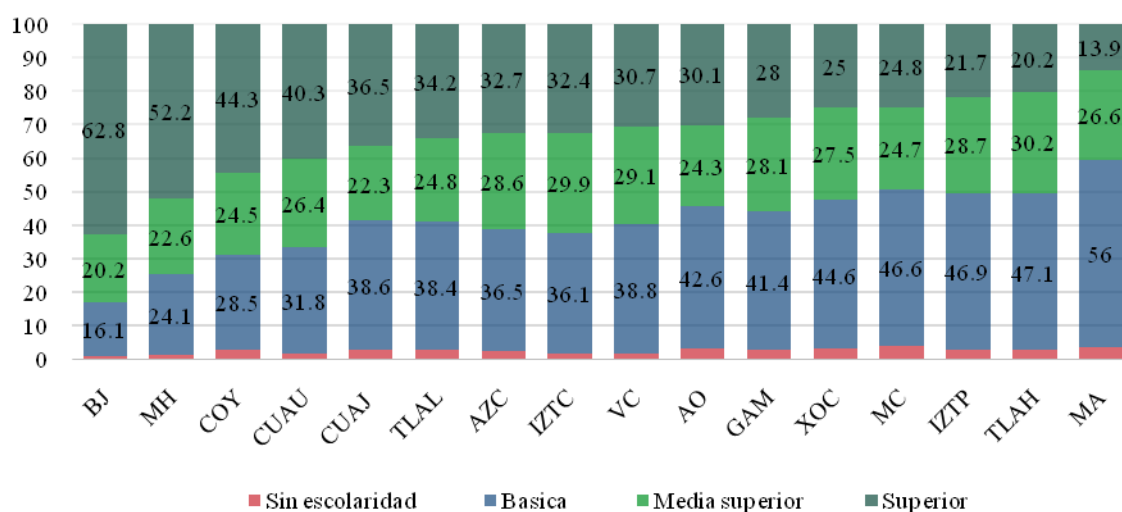
La construcción de una red de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) es una estrategia de actuación integral que busca fortalecer el tejido social en las comunidades más vulnerables de la Ciudad de México. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

El tejido social se entiende como la configuración de vínculos sociales e institucionales que favorecen la cohesión y la reproducción de la vida social. Entre los factores determinantes que configuran el tejido social se encuentran los comunitarios que comprenden las relaciones de confianza y cuidado; la construcción de referentes de sentido y pertenencia y los acuerdos, por medio de los cuales se participa en las decisiones colectivas.

En congruencia con lo apuntado el problema social que propone atender el programa Ciberescuelas en PILARES, 2021es: Las personas, principalmente jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, que habitan en zonas de bajo o muy bajo IDS en la Ciudad de México abandonan sus estudios

### Causas centrales del problema social.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de la población de 15 años y más, según nivel educativo y alcaldía en la Ciudad de México, año 2015.



Notas: NE es no especificado. La población se clasifica en el tipo educativo (básica, media superior o superior) cuando ha aprobado al menos un grado de dicho tipo, por lo que se incluye a quienes tienen el tipo educativo incompleto. (EVALÚA, 2020: 270)

En esta tabla se puede observar que la probabilidad de que una persona residente en Benito Juárez haya llegado a cursar algún grado de educación superior (62.8%) es 4.5 veces mayor que en Milpa Alta (13.9%), mientras que la probabilidad de no contar con escolaridad en Milpa Alta (3.4%) es casi 5 veces más elevada que en Benito Juárez (0.7%). (EVALÚA, 2020: 271)

Para profundizar en la situación, se presenta el desglose del Índice de Desarrollo Social de cada una de las Alcaldías. (EVALÚA, 2015: 37)

#### IDS-CDMX 2015

| Alcaldía              | Componentes |                              |                                   |                  |                 |                      |                       |
|-----------------------|-------------|------------------------------|-----------------------------------|------------------|-----------------|----------------------|-----------------------|
|                       | Valor       | Calidad y precio de vivienda | Acceso a salud y seguridad social | Rezago Educativo | Bienes durables | Adecuación sanitaria | Adecuación energética |
| Benito Juárez         | 0.96        | 0.94                         | 0.74                              | 0.99             | 0.98            | 0.99                 | 1                     |
| Miguel Hidalgo        | 0.93        | 0.9                          | 0.66                              | 0.99             | 0.98            | 0.98                 | 1                     |
| Cuauhtémoc            | 0.89        | 0.86                         | 0.65                              | 0.97             | 0.96            | 0.97                 | 1                     |
| Azcapotzalco          | 0.88        | 0.8                          | 0.71                              | 0.97             | 0.96            | 0.95                 | 1                     |
| Coyoacán              | 0.88        | 0.8                          | 0.64                              | 0.97             | 0.96            | 0.94                 | 1                     |
| Iztacalco             | 0.86        | 0.79                         | 0.65                              | 0.97             | 0.96            | 0.93                 | 1                     |
| Venustiano Carranza   | 0.86        | 0.79                         | 0.65                              | 0.97             | 0.95            | 0.95                 | 1                     |
| Álvaro Obregón        | 0.82        | 0.71                         | 0.62                              | 0.97             | 0.95            | 0.9                  | 1                     |
| Gustavo A. Madero     | 0.82        | 0.71                         | 0.63                              | 0.95             | 0.93            | 0.89                 | 1                     |
| Cuajimalpa de Morelos | 0.8         | 0.69                         | 0.54                              | 0.94             | 0.92            | 0.8                  | 1                     |
| Magdalena Contreras   | 0.79        | 0.65                         | 0.61                              | 0.95             | 0.93            | 0.85                 | 1                     |
| Tlalpan               | 0.78        | 0.68                         | 0.54                              | 0.94             | 0.92            | 0.69                 | 1                     |
| Iztapalapa            | 0.77        | 0.66                         | 0.55                              | 0.94             | 0.92            | 0.84                 | 1                     |
| Tláhuac               | 0.74        | 0.61                         | 0.53                              | 0.94             | 0.9             | 0.74                 | 1                     |
| Xochimilco            | 0.7         | 0.57                         | 0.49                              | 0.92             | 0.87            | 0.56                 | 1                     |
| Milpa Alta            | 0.64        | 0.5                          | 0.41                              | 0.92             | 0.82            | 0.52                 | 1                     |

Se observa que, con algunas excepciones, el IDS de las Alcaldías está ligado al nivel educativo al que las personas pueden acceder, y es razonable que se priorice la búsqueda de acceso a servicios como el de salud o vivienda, sobre los educativos, sin embargo, es necesario pensar la educación como un derecho y encontrar maneras de impulsar el ejercicio de este.

Una manera es acercar espacios educativos a las personas, ya que existe desigualdad en la distribución geográfica de las instituciones educativas, principalmente en educación media superior y superior, ya que estas se centran en la zona sur, centro y sur poniente de la Ciudad de México. Es por ello que muchas personas de las zonas norte, oriente o periferias de la Ciudad, deben desplazarse diariamente a los espacios educativos, haciendo trayectos largos en distancia y tiempo que propician desgaste físico, emocional y económico. Con la contingencia sanitaria por el COVID-19, podría pensarse que esta situación quedó atrás, que las clases impartidas mediante las plataformas digitales o por televisión terminaron con este problema, sin embargo, es importante considerar que no todas las personas pudieron continuar y que si para quienes cuentan los recursos tecnológicos necesarios, ha sido complicado; existe un número importante de personas que tuvieron que abandonar sus estudios al no contar con lo mínimo necesario para poder tomar clases o realizar actividades en línea, es decir, ya no es sólo el problema de la distribución geográfica de los espacios educativos, ahora también es el problema de acceso a los recursos tecnológicos.

Otro factor importante a considerar como causa es que, para acceder a las instituciones educativas públicas, principalmente en nivel medio superior o superior, es necesario realizar un examen de ingreso homogéneo que evidencia las desigualdades educativas y sociales que las personas, en razón de su contexto, han venido arrastrando desde la educación básica. Es decir, tienen mayor probabilidad de ingresar quienes que han tenido formación educativa adecuada e ininterrumpida, con posibilidad de pagar cursos de preparación para el examen, y tiempo disponible para estudiar; que aquellos que deben

trabajar y estudiar, que no tienen acceso a servicios de alimentación, vivienda o salud, que viven situaciones de violencia o que han tenido que abandonar sus estudios por diferentes factores. También, es importante mencionar que los sistemas escolarizados imponen requisitos que las personas no tienen posibilidad de cubrir tales como horarios establecidos con nula o poca flexibilidad, situación que ha dificultado el acceso y la permanencia en las instituciones educativas de las quienes trabajan o se dedican al trabajo de cuidado, como lo son las mujeres jefas de familia o quienes tienen familiares con discapacidad.

De igual manera, se sigue apostando al uso de modelos educativos tradicionales con aprendizajes memorísticos que son percibidos por los jóvenes [...] como aburridos e irrelevantes, y poco o nada vinculados con la realidad que les rodea o que les lacera: un futuro de incertidumbre en donde ven lejana la esperanza de conseguir un empleo digno, una vez concluidos sus estudios de bachillerato o de universidad (INEE, 2018:5)

Es importante mencionar que los modelos educativos tradicionales, también han dejado de lado el desarrollo de las habilidades emocionales, digitales y cognitivas, que permiten contar con más y mejores herramientas para la vida académica, laboral y personal, ya que fortalecen las competencias e impulsan la autonomía de las personas.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal en 2015, en la Ciudad de México vivían un total de 8,918,653 habitantes, de los cuales 2.1 millones eran jóvenes entre 15 y 29 años de edad y representaban el 23.7% de la población total de la Ciudad; de ellos, el 43.4% asistía a la escuela. Los porcentajes de jóvenes que no asistían a la escuela por grupos etarios tenían el siguiente comportamiento: 25.8% de entre 15 y 19 años; 59.1% de 20 a 24 años de edad, y 85% de 25 a 29 años de edad (INEGI, 2016).

Un total de 1,448,776 jóvenes de la Ciudad de México entre 15 y 29 años de edad, presentaban esta situación: 7,774 requerían alfabetización; 17, 597 realizar la primaria; 72, 194 iniciar o concluir la secundaria; 568,623 ingresar al bachillerato y 782, 609 concluir el bachillerato e ingresar al nivel superior (INEGI, 2016).

La situación se agravó debido a la contingencia sanitaria por COVID-19 ya que de acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública difundidos en el mes de agosto de 2020, la deserción en el ciclo escolar 2019-2020 para el nivel básico alcanzó el 10% de la matrícula, lo que significa que 2 525 330 alumnos de preescolar, primaria y secundaria abandonaron sus estudios en plena contingencia sanitaria, pero además, 305 089 universitarios, equivalentes al 8% de la matrícula en ese nivel educativo, también lo hicieron. Se estima, además, que 800 000 alumnos ya no transitaron de la secundaria al bachillerato. (Toribio, 2020)

En cuanto a la situación de los policías en la Ciudad de México hay 33,000 elementos en activo que no han iniciado o terminado sus estudios de educación media superior, por tanto, no se encuentran en posibilidad de cubrir el perfil que se establece en el Programa Rector de Profesionalización (PRP) para cada rango del escalafón. (CUADED UNAM, 2019), por lo que concluir sus estudios de educación media superior se ha convertido en un requisito de permanencia.

Otra causa del abandono escolar es la exclusión de las personas por pertenencia étnica y habla de lengua originaria, se observa que la asistencia a la escuela de la población no indígena en edad de cursar secundaria, decrece casi 5 puntos respecto a la tasa de asistencia que tiene la población no indígena en edad de cursar primaria. En contraste, dicha diferencia en asistencia escolar es de 10 puntos para la población indígena y de 13 puntos para la población hablante de lengua indígena. Además, en 2014 el 94.3% de la población de entre 12 y 14 años asistía a la escuela, pero para adolescentes hablantes de español y lengua indígena esta cifra fue de 87.4%, mientras que para los monolingües en lengua indígena la cifra fue de 83.1%. (De la Cruz Orozco & Heredia Rubio, 2019)

La mayoría de los estudios sobre educación a pueblos originarios se concentra en el nivel primaria. Lo anterior puede deberse a que para dicho nivel se tienen programas federales diseñados para comunidades indígenas, pero para el nivel secundaria no existe un programa equivalente que atienda a la población monolingüe en o hablante de lengua indígena: se asume que todos los egresados de primaria podrán tomar clases en español. Así, para el nivel secundaria el currículum está en español y los docentes suelen ser de comunidades distintas a donde se ubican las escuelas, no han sido formados como maestros de educación indígena y no hablan la lengua de la comunidad. Se estima que en 2015 había 5,000 estudiantes monolingües en lengua indígena que asistían a los distintos tipos de servicio en secundaria. (De la Cruz Orozco & Heredia Rubio, 2019)

Aunado a lo anterior, los individuos que se identifican como indígenas son 2% más propensos a abandonar la escuela que los que no se identifican como indígenas, independientemente de su condición socioeconómica o la de su comunidad. Además, si un individuo habla lengua indígena, es 4% más probable que abandone la secundaria, independientemente de su condición socioeconómica o la de su comunidad. Por último, se encontró que, si la madre de un estudiante habla sólo la lengua indígena, el estudiante es 10% más propenso a abandonar la secundaria, independientemente de su condición socioeconómica o la de su comunidad. (De la Cruz Orozco & Heredia Rubio, 2019)

Es importante considerar también, la exclusión de las personas en los espacios educativos por condición de discapacidad. De acuerdo con la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS 2017) tener alguna discapacidad se encuentra entre las seis primeras causas de discriminación y las personas con discapacidad aparecen en el noveno lugar entre los grupos más discriminados. Este mismo estudio señala, entre las cinco principales formas de discriminación que reconocen las personas con discapacidad, la falta de trabajo y la falta de oportunidades (EDIS 2017), y aunque no se menciona la dificultad para acceder o terminar los estudios, es evidente que esta última carencia se relaciona con la dificultad para encontrar oportunidades de empleo y desarrollo personal. En relación al derecho a la educación de las personas con discapacidad, existe un gran pendiente por parte del Estado, ya que, como sostiene Pérez-Castro (2016) "...la inclusión educativa es un campo poco desarrollado tanto en las políticas públicas como en la investigación académica" donde además persisten los esquemas médico-rehabilitadores o asistencialistas que limitan las potencialidades de desarrollo de esta población (Broyna, 2009).

En cuanto a las personas que integran a la población LGBTTTI, estas se enfrentan principalmente a problemas en espacios, tanto públicos como privados, al tratar de acceder a sus derechos lo que las coloca como víctimas directas, indirectas o potenciales. Se sabe que México es el segundo país más homofóbico del mundo, y se encuentra en el segundo lugar en casos de transfeminicidios. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas CEAV y de la Dirección General de Comunicación Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), realizaron una investigación sobre la Discriminación que sufre la comunidad LGBTTI en espacios educativos, donde se destaca la causa referida a deserción escolar, ya que 19.76% dicen que se burlaban de ellos, el 16% les insultaban, 5.41% los rechazaban, 4% les golpeaban, 3.29% les ignoraban, 2.12% les excluían de actividades educativas, lamentablemente no se especifica si de parte de sus compañeros, docentes, o la misma institución. (CEAV, 2015:194)

Otro tema importante a atender, es la exclusión de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas. En México no hay lineamientos claros sobre cómo proceder en cada institución educativa frente a una situación en la cual la población estudiantil se vincule con las sustancias psicoactivas. Se puede destacar que los reglamentos que guían a los distintos subsistemas de Educación Media Superior consideran elementos variados ante el consumo de drogas.

"Por ejemplo, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT) cada entidad federativa genera un reglamento para las escuelas que ahí operan, pero hay entidades en donde no se habla del consumo. En otras, las sanciones quedan a discreción del director y en otras tantas se establece que el consumo de drogas debe castigarse con la expulsión inmediata y definitiva. " (De la Cruz, Razo y Cabrero, 2019) Ante esta situación organismos internacionales como la ONUDD ha sugerido tener presente alternativas a la expulsión que privilegien el acompañamiento y los aprendizajes que se pueden tener en cada comunidad, indicando lo siguiente: "En vez de expulsar a los estudiantes cuando se descubre que consumen drogas, las autoridades docentes deben mantener a los estudiantes en la escuela y enfrentarlos con las consecuencias de sus actos [...]; sus comunidades tienen derecho a extraer lecciones de la experiencia." (ONUDD, 2002: 74)

Se observa que no existen alternativas a la expulsión de las y los estudiantes que sean personas usuarias de sustancias psicoactivas de modo que se pueda fomentar su derecho a la educación con mecanismos de acompañamiento adecuados en cada centro educativo o comunidad escolar.

### Efectos centrales

El modelo de tránsito escolar en el Sistema Educativo Nacional, 2016 para la Ciudad de México refleja la trayectoria de los estudiantes desde que inician su educación primaria hasta que concluyen los estudios universitarios. De cada cien estudiantes que ingresaron a la educación primaria en el ciclo escolar 1999-2000, egresaron de secundaria 71; de ellos, 51 concluyeron la educación media superior. Los egresados de licenciatura fueron 41. La conclusión de este análisis demuestra que prácticamente solo el 40% de los estudiantes que iniciaron los estudios de educación primaria en la capital del país, lograron concluir la universidad.

**Modelo de tránsito escolar en el sistema educativo escolarizado, en la Ciudad de México**

| Modelo de tránsito escolar en el sistema educativo escolarizado, en la Ciudad de México |                    |    |                      |    |                      |    |     |           |                               |           |                              |           |                        |           |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----|----------------------|----|----------------------|----|-----|-----------|-------------------------------|-----------|------------------------------|-----------|------------------------|-----------|------------------------|
| 1999-2000                                                                               | 2004-2005          |    | 2005-2006            |    | 2007-2008            |    |     | 2008-2009 |                               | 2010-2011 |                              | 2011-2012 |                        | 2015-2016 |                        |
|                                                                                         |                    |    |                      |    |                      |    |     |           | Ingreso a Bachillerato        |           | Egreso Bachillerato          |           | Ingreso a Licenciatura |           | Egreso de Licenciatura |
|                                                                                         |                    |    |                      |    |                      |    |     |           | 84                            | -37       | 47                           | +10       | 57                     | -16       | 41                     |
| Ingreso a primaria                                                                      | Egreso de primaria |    | Ingreso a secundaria |    | Egreso de secundaria |    |     |           |                               |           |                              |           |                        |           |                        |
| 100                                                                                     | -6                 | 94 | +5                   | 99 | -28                  | 71 | +27 |           |                               |           |                              |           |                        |           |                        |
|                                                                                         |                    |    |                      |    |                      |    |     |           | Ingreso a Profesional Técnico |           | Egreso a Profesional Técnico |           |                        |           |                        |
|                                                                                         |                    |    |                      |    |                      |    |     |           | 14                            | -10       | 4                            |           |                        |           |                        |

Elaboración propia a partir de SNIE, 2018. Consultado el 5 de diciembre en <http://snie.sep.gob.mx/indicadores.html>

Entre los factores de abandono destaca el alto porcentaje de reprobación en el nivel medio superior en la Ciudad de México, 31%, más del doble del promedio nacional que es del 14.1% (SNIE, 2018)

Si bien existe una diversidad de factores y situaciones que generan efectos negativos en el bienestar de los distintos grupos etarios, para el caso de los jóvenes se puede resaltar que las reducidas oportunidades laborales son un elemento clave; 50.6% de la población joven tiene un ingreso inferior a la línea de bienestar, es decir, sus ingresos mensuales no les permiten cubrir el valor de una canasta alimentaria más bienes y servicios básicos. De los jóvenes ocupados, 41.2% no tenían ningún tipo de prestación laboral. (CONEVAL, 2018:36)

La necesidad de las familias de aumentar sus ingresos lleva a los padres, en muchas y desafortunadas ocasiones, a tomar la decisión de hacer que sus hijos abandonen la escuela y que consigan trabajo desde edades muy tempranas. Los trabajos en los que se involucran los menores de edad son pésimamente pagados, peligrosos y los hacen hiper vulnerables a la explotación. Si tenemos en cuenta las cifras presentadas por OXFAM (Oxford Committee for Famine Relief), en México son alrededor de 2.4 millones de niñas, niños y adolescentes los que se enfrentan a esta circunstancia. (Hidalgo, et al; 2020)

Un análisis de regresión logística sobre la probabilidad de finalizar el nivel medio superior reveló que otros factores tienen una incidencia negativa, además del origen social. Entre ellos destacan el tipo de escuela de educación media superior, el haber trabajado en algún momento antes de los 19 años y el haber tenido un hijo en algún momento antes de los 20 años de edad. (Blanco, 2014:256)

Las personas con mayores recursos económicos regularmente tienen acceso a un sistema educativo de calidad; en contraparte, el sistema educativo al que tienen acceso las personas de bajos recursos es deficiente, por decir lo menos. Esto hace que las personas con escasos recursos no tengan realmente oportunidades de superarse, puesto que, si no asisten a instituciones educativas de mejor calidad, es poco probable que puedan optar por puestos de trabajo con remuneraciones económicas dignas. (Hidalgo, et al; 2020)

Los efectos sobre la movilidad social, así como la inserción laboral precaria en jóvenes son especialmente graves en el contexto actual, ya que la existencia de diferencias duraderas hace que las personas permanezcan en la misma posición privilegiada o desventajosa y la hereden a sus descendientes (Solís y Boado, 2016 referido por COLMEX, 2018:22).

Esto nos lleva a otro de los efectos que produce el abandono escolar que es la poca o nula posibilidad de movilidad social.

En general, el concepto de movilidad social se refiere a los cambios que los individuos experimentan en su condición socioeconómica, definida ésta ya sea en términos educativos, laborales o de ingreso. La movilidad social es un hecho consumado, o en otras palabras, se refiere a una variable de resultados. Sin embargo, en términos conceptuales y al buscar calificar al grado de asociación entre condiciones de origen y destino, detrás del nivel de movilidad social observado en una sociedad se encuentra la idea de la relación entre el grado de igualdad de oportunidad y de logro.

Con base en la información disponible, es posible afirmar que son millones los jóvenes que viven segregados en las ciudades mexicanas en espacios que se caracterizan por su pobreza, falta de servicios y violencia, donde los lugares para practicar deportes y divertirse son insuficientes y están descuidados. Para reunirse con sus pares deben buscar lotes baldíos o viviendas y locales abandonados, lejos de la vista de los demás, lo que los hace presa fácil de grupos delictivos. Aquellos que habitan en zonas rurales sobrellevan, además, el aislamiento de sus comunidades (INEA CDMX, 2018:28).

Otro efecto del abandono escolar es el rezago educativo, en la Ciudad de México, en 2015 una de cada cinco personas mayores de 15 años (20.4%) estaba en situación de rezago educativo. La distribución es como sigue: de 1 millón 453 mil 204 personas en rezago, 105 mil 155 no saben leer y escribir, 363 mil 110 no han concluido la primaria y 984 mil 939 no ha completado la secundaria. (INEA CDMX, 2018:60).

Es importante pensar en el incremento en la vulnerabilidad de las personas que han abandonado sus estudios desde el aumento en el riesgo de padecer o ejercer violencias, hasta el desarrollo de problemas psicosociales.

En 2005 se llevó a cabo la Encuesta de Salud Mental en Adolescentes de la Ciudad de México, con el mismo método que la ENEP (Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica). La prevalencia de Episodio de Depresión Mayor (EDM) durante el último año en los adolescentes fue del 4.8%, mayor a la reportada por la ENEP en adultos: el 1.1% en hombres y el 2.8% en mujeres. Por otro lado, la prevalencia del conjunto de los TA (trastornos de ánimo) en los adolescentes durante el último año fue del 7.8%. Al analizar esta información según la ocupación de los adolescentes (estudia y/o trabaja, o ninguna), se observó que la prevalencia de los TA fue menor en quienes solo estudiaban (5.5%), y fue aumentando en quienes estudiaban y trabajaban (10.1%), en quienes solo trabajaban (11.3%), y aún mayor entre quienes no estudiaban ni trabajaban (13.3%) (González, Hermosillo, Vacio, Peralta & Wagner, 2015:151).

Para los policías de la Ciudad de México, resulta un elemento determinante ya que permitirá que cuenten con los conocimientos y destrezas necesarias para un mejor manejo de la labor que desempeñan frente a la ciudadanía tanto en temas de atención, seguridad y garantía de los derechos humanos.

El vínculo existente entre pobreza, vulnerabilidad, exclusión y deserción escolar obliga a reponer este tema en la agenda de las políticas educativas, considerando que la educación sigue siendo uno de los mecanismos fundamentales de inclusión social de las personas, y, por tanto, como derecho humano básico, también es un medio que habilita a los sujetos para el ejercicio amplio de sus derechos. En efecto, quien en la actualidad no cuenta con la educación básica completa está prácticamente excluido de todas las instituciones sociales, culturales, políticas y económicas. (Espinoza, O. et al., 2012, pág. 1)

### **Derechos sociales vulnerados**

El derecho humano a la educación se vulnera cuando una persona no ha iniciado, retomado o concluido sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior o superior. Todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Además, tienen derecho a tener acceso igualitario, a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Otro de los derechos vulnerados por la exclusión del sistema educativo o el abandono de las aulas es el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológicas. Este es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social.

De igual manera, todas las personas tienen derecho a una vida digna, y la educación es un medio idóneo para lograrla.

Congruente con lo apuntado los PILARES se orientan a dar atención prioritaria a comunidades con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social, para favorecer su participación y recuperar el tejido social comunitario. Es una propuesta que da prioridad a la población joven que se ha quedado rezagada en las instituciones formales de educación; a las mujeres que requieren fortalecer su autonomía económica; y a las comunidades que hoy no tienen acceso a recintos culturales y deportivos dignos.

Ello no consiste solamente en la supresión de la conflictividad social, sino que es el resultado de todo un proceso de reconstrucción y reconstitución social, cuyos ingredientes son el restablecimiento de los vínculos comunitarios rotos y la creación de condiciones culturales, ambientales y estructurales para la buena convivencia.

### **Población potencial**

La población potencial de enfoque son 4,811,964 personas en la Ciudad de México que habitan en localidades con IDS bajo y muy bajo mayores de 15 años, que han abandonado sus estudios.

### **Justificación**

Un problema se vuelve público cuando afecta en forma negativa el bienestar social, el medio ambiente, la armonía social o, inclusive, la existencia de la misma comunidad, por lo que debe ser prioridad del gobierno incluirlo en su agenda política. El abandono de las aulas, el subsecuente rezago educativo, en particular de jóvenes entre 15 y 29 años de edad, pone en riesgo la existencia de la comunidad misma al incrementar la vulnerabilidad de altos porcentajes de las generaciones que habrán de hacerse cargo del rumbo que tome la sociedad en materias como gobierno, participación democrática, medio ambiente, economía, educación, cuidado de los niños y los adultos mayores, bienestar y vida digna para todos, entre otros.

Es importante reconocer que el abandono escolar, además de estar vinculado a las condiciones estructurales y materiales de la vida, está motivado por la ausencia de procesos de aprendizaje que pongan en el centro al estudiante y sus necesidades formativas; es importante la formación escolar que aporte al estudiante, aprendizaje significativo, experiencial y práctico que le permita mantenerse motivado para concluir sus estudios. Este programa social implica la intervención educativa del gobierno para atender principalmente a jóvenes que habitan en barrios, colonias y pueblos de la Ciudad de México que tienen bajo y muy bajo IDS que cuentan con estudios trancos y que no han tenido la posibilidad de ejercer su derecho a la educación.

El acompañamiento adaptado a los estudiantes responde a reconocer la diversidad de necesidades educativas de la población, pues como la OIE-UNESCO señala "el concepto de inclusión abarca mucho más que el mero acceso físico a la educación: la inclusión implica una enseñanza diferenciada de alta calidad" (UNESCO, 2017: 9). De manera que, el derecho a la educación se ejerza como centro de la vida y la sociedad para el desarrollo pleno y autónomo del ser humano. (INEE, 2014:10)

Respecto a los conocimientos, habilidades y competencias digitales, permiten el uso seguro y eficiente de las tecnologías de la información, la comunicación, el conocimiento y el aprendizaje digital (TICCAD). Es necesario contar con habilidades que permitan tener conocimiento técnico para superar diferentes retos, además de la adaptación a los cambios, mediante la innovación de resolución de problemas y el desarrollo de competencias digitales tales como: información y alfabetización de datos, comunicación y colaboración, creación de contenido digital, y seguridad. De igual manera, la divulgación científica y tecnológica es sumamente importante, dado que se fomentan los métodos de investigación, la comunicación y la transmisión de la información mediante medios orales y escritos, el uso de actividades lúdico-experimentales y la participación en eventos y competencias académicas, de innovación y tecnológicas.

El desarrollo de las habilidades digitales ha cobrado relevancia ya que se ha evidenciado la carencia de las mismas para acceder a plataformas, enviar o compartir proyectos o tareas, trabajar a distancia, apoyar a las niñas y niños en el desarrollo de sus actividades y para impartir o desarrollar clases, organizar grupos, recibir y revisar proyectos y mantener la comunicación entre estudiantes y profesores. La necesidad de estas habilidades se ha hecho más evidente en las circunstancias que ha condicionado la pandemia de COVID-19.

El conocer y manejar las emociones, permite hacer uso de ellas en el momento y con la intensidad adecuada, haciendo más fácil el establecimiento de relaciones interpersonales que fomenten la cooperación, el trabajo en equipo, la empatía y la creación de redes de apoyo; así como fortalecer el autoconocimiento, el amor propio y el autocuidado. Desarrollar las

habilidades emocionales permite conocerse, conocer el contexto, a las personas alrededor y potenciar las capacidades de aprender en comunidad, de compartir, de expresarse y de plantearse un proyecto de vida. También es necesario contar con herramientas para la prevención y disminución de las violencias, la creación de redes de apoyo comunitario y de comunicación entre las personas para enfrentar problemáticas y resolver conflictos de manera pacífica, fomentando la Cultura de Paz.

Las habilidades cognitivas son importantes en los procesos educativos debido a que intervienen para la creación de conocimientos que generan procesos que modifican los esquemas de cada persona a partir de sus necesidades e intereses. El desarrollo de estas habilidades permite que la persona pueda generar un proceso de construcción de la metacognición, también conocida como el pensamiento del pensamiento. Impulsar el desarrollo cognitivo en un ambiente educativo tiene como finalidad aportar a la construcción del individuo mediante una serie de habilidades (como pensamiento crítico, pensamiento lógico, reflexión, autogestión, entre otros) para que cumpla con los objetivos que se proponga, los cuales pueden tener relación directa con los procesos educativos o con procesos personales.

Es importante considerar que en una capital donde se hacen presentes 55 lenguas originarias de las 68 que se hablan en el territorio mexicano, es fundamental una perspectiva de inclusión integral, no solo donde se aprecie la riqueza cultural, sino que además de reconocerla, se promueva su expresión, y, se fomenten sus usos y costumbres, lo cual solo es posible si se tiene una mirada intercultural.

No podemos dejar de lado la urgencia de nivelar el acceso, de personas que se encuentran en situación de desventaja estructural como las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, transgénero e intersexuales, así como a las personas con discapacidad; para que tengan las mismas oportunidades de desarrollo con las que cuenta el resto de la sociedad. Es este sentido, los enfoques teóricos de la diversidad sexual y funcional permiten el reconocimiento de las diferencias entre las personas, así como la igualdad ante la ley y derechos.

#### **Programas sociales similares**

El programa Ciberescuelas en PILARES guarda relación con diversos programas sociales de la Ciudad de México y programas a nivel federal que persiguen propósitos similares. Tal es el caso de “Mi beca para empezar”, “Beca PILARES”, “Beca Benito Juárez”, “Educarnos en comunidad para el bienestar social, Tlalpan”, entre otros.

Es importante considerar que, a pesar de ello, es necesario sumar esfuerzos para que se garantice el derecho a la educación de todas las personas.

### **4. OBJETIVOS**

#### **Objetivo y estrategia general**

Contribuir a que las personas jóvenes, policías y población en general que habita en barrios, colonias y pueblos de menores Índices de Desarrollo Social de la Ciudad de México, tengan garantizado el derecho al acceso a la educación mediante el otorgamiento de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento proporcionadas por personas beneficiarias facilitadoras de servicios y ofrecidas en las modalidades presenciales y a distancia en Ciberescuelas equipadas con computadoras y conectividad gratuita a Internet, en territorio a través de PILARES Itinerantes, o en línea a través de PILARES en Línea.

#### **Objetivos y acciones específicas**

Otorgar asesorías educativas y acciones de reforzamiento para que las personas inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o superior, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desarrollen actividades presenciales en Ciberescuelas, actividades territoriales en PILARES Itinerantes y actividades en PILARES en Línea.

Otorgar talleres y acciones de reforzamiento de habilidades cognitivas, digitales y emocionales para que las personas desarrollen sus habilidades cognitivas, digitales y emocionales, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desarrollen actividades presenciales en Ciberescuelas, actividades territoriales en PILARES Itinerantes y/o actividades en plataformas digitales o redes sociales denominadas PILARES en Línea.

Desarrollar talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicios que desarrollen actividades presenciales en Ciberescuelas, actividades territoriales en PILARES Itinerantes y/o actividades en plataformas digitales o redes sociales denominadas PILARES en Línea.

Capacitar a personas beneficiarias facilitadoras de servicio, a través de la implementación de cursos, talleres, conferencias o pláticas impartidas de manera presencial o en línea.

En la tabla que aparece a continuación, se plantean las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos específicos y el cronograma esperado de cumplimiento:

| Objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Actividad específica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Responsable                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Otorgar asesorías educativas y acciones de reforzamiento para que las personas inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o superior, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio que desarrollen actividades presenciales(Ciberescuelas), actividades territoriales(PILARES Itinerantes) y actividades en línea (PILARES en Línea). | 1. Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2021, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2020” durante el mes de diciembre, podrán brindar asesorías, talleres y acciones de reforzamiento del 1° al 31 de enero de 2021, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección de los beneficiarios facilitadores de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”. | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2. Elaborar la convocatoria para la incorporación de los beneficiarios facilitadores de servicios y publicarla en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página web de la SECTEI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | De la elaboración y gestión de publicación: Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 3. Recibir las solicitudes de incorporación para ser persona beneficiaria facilitadora de servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 4. Procesar y seleccionar a las personas que fungirán como beneficiarias facilitadoras de servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria. |
| b) Otorgar talleres y acciones de reforzamiento para que las personas desarrollen sus habilidades cognitivas, digitales y emocionales, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollen actividades presenciales(Ciberescuelas), actividades territoriales(PILARES Itinerantes) y actividades en línea (PILARES en Línea).                                                                 | 5. Publicar los resultados en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 6. Asignar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las Ciberescuelas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria                                                               |
| c) Desarrollar talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias, a través de la incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio, que desarrollen actividades presenciales(Ciberescuelas),                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                            |

|                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                      |                                                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| actividades territoriales(PILARES Itinerantes) y actividades en línea (PILARES en Línea).                                                   | 7. Entregar las tarjetas para recepción de apoyo económico a las personas que cumplieron los requisitos de la convocatoria y fueron seleccionadas, así como gestionar y verificar que se efectúe el depósito a los beneficiarios.    | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria |
| d) Capacitar a personas beneficiarias facilitadoras de servicio, a través de la implementación de cursos, talleres, conferencias o pláticas | 1. Convocar a capacitaciones a personas beneficiarias facilitadoras de servicio en la educación horizontal, el enfoque comunitario o de ejercicio de derechos, así como en cada una de las áreas académicas a las que se incorporen. | Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria   |
|                                                                                                                                             | 2. Capacitar a personas beneficiarias facilitadoras de servicio.                                                                                                                                                                     |                                                              |
|                                                                                                                                             | 3. Registrar asistencia a capacitaciones.                                                                                                                                                                                            |                                                              |

## 5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN OBJETIVO Y BENEFICIARIA

| Poblaciones                              | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                         | Datos Estadísticos                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Total                                    | Población en la Ciudad de México de 15 años y más.                                                                                                                                                                                                                                  | En la Ciudad de México había una población de 7,128,836 personas en el rango de 15 años y más según los datos de la encuesta intercensal 2015 (INEGI, 2016).                                                                                      |
| Potencial                                | Población de la Ciudad de México de 15 años y más que han abandonado sus estudios.                                                                                                                                                                                                  | De las 7,128,836 personas de 15 y más años el 67.5% requiere concluir algún nivel educativo es decir 4,811,964 (INEGI, 2016).                                                                                                                     |
| Objetivo                                 | Población de la Ciudad de México de 15 años y más que han abandonado sus estudios.                                                                                                                                                                                                  | 4,811,964 personas en la Ciudad de México mayores de 15 años, que requieren concluir algún nivel educativo                                                                                                                                        |
| Beneficiarios finales                    | Población de la Ciudad de México, preferentemente jóvenes entre 15 a 29 años de edad, que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior y/o incorporarse a los talleres y acciones de reforzamiento. | Para el año 2021 se pretende atender a 176,000 personas preferentemente jóvenes, entre 15 a 29 años de edad en actividades presenciales(Ciberescuelas), actividades territoriales(PILARES Itinerantes) y actividades en línea (PILARES en Línea). |
| Beneficiarios facilitadores de servicios | Personas mayores de 18 años de edad preferentemente habitantes de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.                                                                                          | Para el año 2021 se incorporarán hasta 2,041 beneficiarios facilitadores de servicios que impartirán las asesorías y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas ubicadas en PILARES y Sectores de policía.                                    |

## 6. METAS FÍSICAS

a) Dar atención hasta a 176,000 beneficiarios finales de las Ciberescuelas en PILARES, preferentemente jóvenes, de entre 15 a 29 años de edad que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y nivel superior y/o incorporarse a los talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas, así como policías adscritos a los sectores de policías donde se instalarán las Ciberescuelas, que se soliciten asesorías, talleres y acciones de reforzamiento.

b) Otorgar apoyo económico hasta a 2,041 facilitadores de servicios que fungirán como docentes, talleristas, monitores en Ciberescuelas y equipo técnico-administrativo que contribuirán a la operación del programa.

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social Ciberescuelas en PILARES 2021, considera para el ejercicio fiscal 2021 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas” hasta por **\$210,383,000.00** (Doscientos diez millones trescientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a los beneficiarios facilitadores de servicios. La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

| Periodo enero 2021                                 |                                                         |                    |                         |                                   |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Modalidad de beneficiario facilitador de servicios | Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios | Número de personas | Total de ministraciones | Pago total por las ministraciones |
| Docente                                            | \$ 9,000.00                                             | 1,415              | 1                       | \$ 12,735,000.00                  |
| Tallerista                                         | \$ 8,000.00                                             | 780                | 1                       | \$ 6,240,000.00                   |
| Monitor                                            | \$ 7,000.00                                             | 260                | 1                       | \$ 1,820,000.00                   |
| Equipo técnico administrativo                      | \$ 9,500.00                                             | 20                 | 1                       | \$ 190,000.00                     |
|                                                    |                                                         | <b>2,475</b>       | <b>Total</b>            | <b>\$ 20,985,000.00</b>           |

| Periodo febrero - diciembre 2021                   |                                                         |                    |                         |                                   |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| Modalidad de beneficiario facilitador de servicios | Monto mensual por beneficiario facilitador de servicios | Número de personas | Total de ministraciones | Pago total por las ministraciones |
| Docente                                            | \$ 9,000.00                                             | 1,158              | 11                      | \$ 114,642,000.00                 |
| Tallerista                                         | \$ 8,000.00                                             | 575                | 11                      | \$ 50,600,000.00                  |
| Monitor                                            | \$ 7,000.00                                             | 288                | 11                      | \$ 22,176,000.00                  |
| Equipo técnico administrativo                      | \$ 9,000.00                                             | 20                 | 11                      | \$ 1,980,000.00                   |
|                                                    |                                                         | <b>2,041</b>       | <b>Total</b>            | <b>\$ 189,398,000.00</b>          |

|                                  |                          |
|----------------------------------|--------------------------|
| Periodo enero 2021               | \$ 20,975,000.00         |
| Periodo febrero - diciembre 2021 | \$ 189,398,000.00        |
| <b>Total</b>                     | <b>\$ 210,383,000.00</b> |

Es importante mencionar que la cantidad de recursos podrá sufrir modificaciones con base en lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por las instancias competentes.

## 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### Difusión

Las Reglas de Operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx)). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación: [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)

En caso de que se presente alguna modificación a las Reglas de Operación del programa, esta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)).

En el territorio, se difundirá el programa social, mediante propaganda adherida a inmuebles asignados al Gobierno de la Ciudad de México.

El programa también se difundirá a través de redes sociales oficiales de PILARES:

**Facebook:**

PILARES CDMX, PILARES Habilidades Digitales, PILARES Habilidades Emocionales, PILARES Habilidades Cognitivas, PILARES Educación para la Autonomía Económica, PILARES Diversidad Sexual y Funcional, PILARES Cultura de paz, PILARES Escuela de Código, PILARES Interculturalidad.

**Twitter:**

@CdmxPilares

**Instagram:**

pilarescdmx

**YouTube:**

PILARES CDMX

Las personas interesadas en conocer el programa o con dudas acerca del mismo, podrán solicitar información enviando correo electrónico a la dirección [informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx)

La difusión del programa social evitará siempre la identificación -a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

**Requisitos de acceso**

**a) Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como docentes, talleristas, monitores y equipo técnico administrativo, deberán cumplir los requisitos generales siguientes:**

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2021.
  2. Ser residente de la Ciudad de México.
  3. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
  4. Firmar bajo protesta de decir la verdad, no ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
  5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
  6. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento las mismas.
  7. Firmar solicitud de registro.
  8. Demostrar experiencia o interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica.
- Se entenderá por trabajo de educación comunitaria aquel que se desarrolla con, dentro y para las comunidades (colonias, barrios o pueblos), y que haya sido realizado con objetivos de transformación y mejora de éstas.
9. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.

Nota: No podrán participar en este programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios, las personas que hayan sido beneficiarias facilitadoras de servicios en años anteriores de alguno de los programas sociales a cargo de la Coordinación General de Inclusión, Educativa e Innovación, y que:

- Hayan tenido una amonestación o nota informativa por incumplimiento a la Carta de Obligaciones y Actividades y no hayan demostrado interés en cambiar su actitud durante el periodo de permanencia como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

- Hayan causado baja definitiva por cualquier motivo a excepción de la renuncia voluntaria.

**b) Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios como docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:**

**Para Docentes:**

1. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, truchos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas.

**Para Monitoras o Monitores:**

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de secundaria avalado por una institución educativa oficial.

**Para Talleristas:**

1. Contar con certificación, como mínimo de secundaria avalada por una institución educativa oficial.  
2. Contar con constancia que acredite los saberes de la actividad a desarrollar o, en los casos que aplique, certificaciones, carta de referencia, contratos laborales y evidencias tales como registro fotográfico que no exceda de cuatro fotografías por hoja y de dos hojas tamaño carta.

**Para Equipo Técnico Administrativo**

1. Contar con certificado de estudios como mínimo de educación media superior avalado por una institución educativa oficial.  
2. Tener conocimiento del uso de las tecnologías de la información, la comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.  
3. Contar con conocimientos de tipo administrativo.

**Procedimientos de acceso**

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en iniciar, continuar o concluir sus estudios y/o incorporarse a los talleres y acciones, podrán:

\* Asistir y registrarse en alguna de las Ciberescuelas de los PILARES en la Ciudad de México. (De encontrarse en condiciones sanitarias adecuadas).

\* Solicitar incorporarse a las actividades ofertadas en la página oficial de PILARES <https://pilares.cdmx.gob.mx/y> en redes sociales oficiales de PILARES:

**Facebook:**

PILARES CDMX, PILARES Habilidades Digitales, PILARES Habilidades Emocionales, PILARES Habilidades Cognitivas, PILARES Educación para la Autonomía Económica, PILARES Diversidad Sexual y Funcional, PILARES Cultura de paz, PILARES Escuela de Código, PILARES Interculturalidad.

**Twitter:**

@CdmxPilares

**Instagram:**

pilarescdmx

**YouTube:**

PILARES CDMX

\* Asistir y registrarse en las Brigadas PILARES cercanas.

Para acceder al presente programa, las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán atender lo establecido en la convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://www.sectei.cdmx.gob.mx>).

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección aplicables para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social son públicos y se podrá solicitar información sobre los mismos mediante el correo electrónico [informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx)

Para atender las solicitudes de incorporación al programa, establecerá una PLATAFORMA de Registro, cuya ubicación se informará en la convocatoria del presente programa social, para las que las personas interesadas en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicio (docentes, talleristas, monitores y equipo técnico administrativo) realicen el proceso de registro y entrega de documentos de manera digital.

**Las personas interesadas en incorporarse al programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo, deberán:**

**a) Llenar en la PLATAFORMA:**

1. Formulario de registro

**b) Aceptar en la PLATAFORMA:**

1. Carta de Obligaciones y Actividades
2. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
3. Carta bajo protesta de decir la verdad de no ser persona trabajadora del Gobierno Federal o Local, bajo régimen laboral alguno.

**c) Adjuntar en la PLATAFORMA, los siguientes documentos escaneados de los originales, por ambos lados, por separado, con un peso máximo de 1MB y en formato PDF:**

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado.
4. Evidencia documental, cartas de referencia o evidencia fotográfica que demuestren experiencia o interés en el trabajo de educación comunitaria.
5. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado a la fecha de registro.

**Para Docentes, además deberán adjuntar:**

1. Título, cédula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 60% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que constate el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada.

**Para monitoras o monitores, además deberán adjuntar:**

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.

**Para Talleristas, además deberán adjuntar:**

1. Certificado de estudios, mínimo de educación secundaria expedido por una institución educativa oficial.
2. Evidencia documental o fotográfica que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

**Para Equipo Técnico Administrativo, además deberán adjuntar:**

1. Certificado de educación media superior expedido por una institución educativa oficial.
2. Evidencia documental que acredite los saberes de la actividad a desarrollar.

**Las personas seleccionadas serán convocadas posteriormente para entrega, firma y cotejo de la documentación antes señalada; en caso de que prevalezca la condición de contingencia sanitaria, el proceso se realizará apegándose a las recomendaciones en materia de distanciamiento social e higiene.**

El tiempo máximo de respuesta para las personas que realizaron solicitud de incorporación al programa social como facilitadoras de servicio es de treinta días hábiles.

Se procurará incorporar al presente programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios, a igual número de mujeres y hombres

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos conforme a lo estipulado por el Gobierno de la Ciudad de México.

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

1) El acceso a las Ciberescuelas será libre y sus servicios serán gratuitos para todas las personas. Se impulsarán acciones para favorecer la inclusión de personas hablantes de lenguas indígenas o auto-adscritas a algún pueblo indígena, niñas y mujeres, principalmente mujeres jefas de familia, personas con discapacidad y personas LGTBTTIQ de las colonias, barrios y pueblos con menores IDS de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.

2) Se dará prioridad en la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a quienes pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, géneros y origen étnico que habiten en zonas de la Ciudad de México de bajo y muy bajo IDS, que cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

Las personas que solicitaron incorporarse al programa social como beneficiarios facilitadores de servicios, podrán conocer el estado de su solicitud mediante el envío de su nombre completo y número de folio al correo electrónico: [informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx)

Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial <https://www.sectei.cdmx.gob.mx/> de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación una vez que se cumpla el periodo determinado para ello en la Convocatoria.

Al concluir su registro de solicitud de incorporación al programa en la PLATAFORMA, las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicio, recibirán un comprobante con número de folio que se recomienda conservar para seguimiento a su solicitud.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en presentes las reglas de operación.

En caso de que la solicitud de registro sea denegada, cuando se haya cumplido con los requisitos estipulados; las personas solicitantes podrán apelar la decisión mediante el siguiente mecanismo:

a) Enviar escrito de inconformidad justificando la apelación correspondiente al correo electrónico [informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx)

b) La apelación debe presentarse en el término de treinta días naturales posteriores a la publicación de los resultados.

c) La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria responderá en el término de treinta días hábiles la resolución correspondiente.

Para promover el principio de simplicidad administrativa se solicitan únicamente los documentales necesarios para acreditar los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, generar el apoyo económico y el padrón de beneficiarios facilitadores de servicios.

### **Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2021, las presentes Reglas de Operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa

social “Ciberescuelas en PILARES, 2020” durante el mes de diciembre del mismo año, podrán brindar atención y asesorías del 2 al 31 de enero de 2021, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2021”. La entrega del apoyo económico correspondiente a enero de 2021, se especifica en el numeral 7 de las presente Reglas de Operación.

a) Requisitos de permanencia para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa Social:

- 1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación ofrezca.
- 2) Entregar en tiempo y forma mediante la vía establecida por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, los documentos e informes que le sean requeridos.
- 3) Dar un trato digno a la ciudadanía y a los compañeros que integran PILARES.
- 4) Cumplir con los lineamientos de la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación y firmada por la persona beneficiaria facilitadora de servicios al completar su incorporación al programa.
- 5) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades presenciales(Ciberescuelas), actividades territoriales (PILARES Itinerantes) o actividades en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- 6) Cumplir con las actividades que se le soliciten durante las 120 horas de apoyo mensuales, de lunes a domingo.
- 7) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán dar cumplimiento a las indicaciones del Líder Coordinador de Proyectos de Operación del espacio en que se encuentran asignados, siempre que las mismas se relacionen directamente con el objetivo y estrategia general del programa social.

b) Son causales de amonestación para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- 1) No dar cumplimiento a las actividades indicadas por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.
- 2) No entregar en tiempo y forma mediante la vía establecida por la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, los documentos e informes que le sean requeridos.
- 3) No cumplir con los lineamientos establecidos en la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.
- 4) No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades presenciales(Ciberescuelas), actividades territoriales(PILARES Itinerantes) y actividades en línea (PILARES en Línea); así como las demás que establezca la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.
- 5) No cumplir con las horas 120 horas mensuales establecidas.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que sean acreedoras de una amonestación, serán notificadas por única ocasión, mediante escrito en el cual se dejará constancia de la o las causales y los compromisos de la persona beneficiaria facilitadora de servicios para subsanar, la cual será firmada por ambas partes.

La persona beneficiaria facilitadora de servicios que habiendo sido notificada mediante amonestación vuelva a incurrir en alguna o algunas de las causales previstas en este inciso, causara baja definitiva del presente programa social.

c) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios facilitadores de servicios:

- 1) Incurrir por segunda ocasión en alguna causa que amerite amonestación.
- 2) Incurrir en faltas de probidad u honradez, infracciones o actos delictivos en contra de cualquier persona y/o bienes muebles o inmuebles propiedad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 4) Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 5) Renunciar de manera voluntaria mediante carta debidamente firmada ante la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios podrán dar seguimiento de su situación relacionada con la amonestación o baja en la siguiente dirección electrónica [informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx)

d) Requisitos de permanencia en el programa para las personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelas:

1) Asistir a las actividades que se desarrollan de manera presencial (Ciberescuelas), territorial (Brigadas PILARES) o en línea (PILARES en Línea)

e) Causales de suspensión del programa para las personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelas:

1) Tener conductas violentas y sin apertura a modificarlas, hacia las personas beneficiarias finales, personas beneficiarias facilitadoras de servicio o hacia el personal de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

El tiempo que durará la suspensión será impuesto por el titular de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.

f) Causales de baja del programa para las personas beneficiarias finales de los servicios de Ciberescuelas:

1) Atentar contra la seguridad e integridad de las personas beneficiarias finales, beneficiarias facilitadoras de servicios o hacia el personal de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.

2) Atentar contra los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

#### **Procedimientos de inconformidad, apelación y resolución.**

Las personas solicitantes (beneficiarias facilitadoras de servicios o beneficiarias finales de los servicios), podrá presentar su inconformidad a la exclusión, suspensión temporal, amonestación o baja cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

Para ello requerirá enviar escrito al correo electrónico [informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx) con los siguientes datos:

1) Nombre completo del quejoso y, en su caso, de su representante.

2) De contar con ello, Número de Folio asignado.

3) Correo electrónico para recibir notificaciones.

4) Número telefónico de quien interpone la inconformidad y dónde se le puede contactar.

5) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.

6) De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen los hechos que motivaron la inconformidad.

7) Fecha y firma.

De acuerdo al momento del proceso al que se refiera la inconformidad, la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria o la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, tendrán un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito, la cual será notificada de vía correo electrónico.

#### **9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

a) En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la atención de las personas beneficiarias finales, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el numeral ocho de las presentes reglas de operación, serán los siguientes:

1. Personas que residan en colonias, barrios o pueblos con índices de desarrollo social más bajos.

2. Personas con dominio de alguna lengua indígena.

5. Personas jóvenes de 18 a 29 años de edad.

b) En caso de que las solicitudes de ingreso sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la incorporación de las personas solicitantes para incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el numeral ocho de las presentes reglas de operación, serán los siguientes:

1. Personas que residan en colonias, barrios o pueblos con índices de desarrollo social más bajos.

2. Personas con dominio de alguna lengua indígena.
3. Personas que hayan demostrado fehacientemente experiencia en trabajo de educación comunitaria.
4. Se procurará la equidad de género en la selección de las personas facilitadoras de servicios, por lo que se busca que para cada área de conocimiento se incluya un porcentaje equitativo entre hombres y mujeres.
5. Personas jóvenes de 18 a 29 años de edad.

## **10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **Operación**

Derivado de las medidas de distanciamiento social generadas a partir de la pandemia de COVID-19 y hasta tanto no estén creadas las condiciones para la reapertura de los PILARES, los servicios referidos a las asesorías y la impartición de los talleres que se ofertan en el Programa se realizarán en la modalidad en línea.

a) Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria y la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, determinarán quiénes cumplen con los requisitos de acceso y con la documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que se integrarán con la implementación del programa social, en la página de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.sectei.cdmx.gob.mx/](http://www.sectei.cdmx.gob.mx/)).

b) Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa como beneficiarios facilitadores de servicios que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera resguardada por la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, para que, en caso de ser necesario, sustituyan a los causantes de baja.

c) En caso de realizarse sustituciones, las personas de la lista de espera que se conviertan en beneficiarias facilitadoras de servicios, recibirán la parte proporcional de las ministraciones, correspondientes al periodo de incorporación al programa.

d) La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, asignará a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios a las Ciberescuelas o Brigadas PILARES en las que estarán desarrollando sus actividades de manera presencial o en línea, realizando los movimientos necesarios de personas beneficiarias facilitadoras de servicios conforme a la solicitud de actividades y espacios disponibles.

e) Las actividades que deberán realizar las personas beneficiarias facilitadoras de servicio son las que establezca la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, a través de las áreas correspondientes.

f) La Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, se encargará de solicitar los recursos para el otorgamiento de la ministración mensual a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

g) Se indicará a las personas seleccionadas como beneficiarias facilitadoras de servicios la fecha, horario y vía de entrega de los informes mensuales de actividades y documentos necesarios para el trámite del apoyo social, a la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria.

Los datos personales de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y personas beneficiarias finales del programa social, así como la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con el presente programa, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y los trámites a realizar en el presente programa social son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

### **Supervisión y control**

El mecanismo de supervisión y control del presente Programa Social tendrá como objetivo supervisar y llevar el control de las asesorías, talleres y acciones realizadas por los beneficiarios facilitadores de servicios de manera presencial (Ciberescuelas), territoriales (Brigadas PILARES) o en línea (PILARES en Línea).

Para la supervisión y control se realizará monitoreo trimestral al Sistema de Registro de Usuarios de PILARES, a fin de observar el cumplimiento en las metas físicas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

De igual manera, la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, supervisará los contenidos de las asesorías, talleres y acciones implementadas e informará de manera trimestral a la Dirección de Operación de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, las observaciones encontradas.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

## **11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La persona podrá presentar escrito de inconformidad ciudadana cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. Se deberá enviar de forma individual y por escrito adjunto en formato PDF a la dirección electrónica: [informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx)

### **Para ello se requerirá:**

- 1) Nombre completo de la persona inconforme y, en su caso de su representante.
- 2) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico fijo, celular o de recados de la persona inconforme.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) Fecha y firma autógrafa de la persona inconforme.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, a través de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria o de la Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria, tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito, misma que será debidamente remitida al correo electrónico proporcionado por la persona inconforme.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no responda sobre la inconformidad ciudadana, la persona podrá presentarla ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, por considerarse indebidamente excluida del programa social, o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo, o bien, podrá registrarla a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

## 12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección aplicables para las personas beneficiarias finales y personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este programa social son públicos. La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación los tendrá a la vista en:

- a) La página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México: [www.sectei.cdmx.gob.mx](http://www.sectei.cdmx.gob.mx)
- b) Para exigir el cumplimiento de los derechos o denunciar la violación de los mismos, la persona podrá enviar un escrito al correo electrónico [informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx](mailto:informacion.ciberescuelas@sectei.cdmx.gob.mx)

Para ello requerirá:

- 1) Nombre completo del quejoso y, en su caso, de su representante.
- 2) De contar con ello, Número de Folio asignado.
- 3) Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4) Número telefónico de quien señala el incumplimiento y dónde se le puede contactar.
- 5) Descripción de los hechos o actos que constituyen el incumplimiento que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 6) De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
- 7) Fecha y firma.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Toda persona beneficiaria facilitadora de servicios o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

### **13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

#### **Evaluación**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se emplea información generada por el mismo, así como información generada en campo, como encuestas o entrevistas.

#### **Indicadores de gestión y de resultados**

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Programas Sociales

| Nivel del objetivo | Objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                 | Nombre del indicador                                                                                                   | Fórmula de cálculo                                                                                     | Tipo de indicador | Unidad de medida | Frecuencia de medición | Desagregación   | Medios de verificación                                                                                    | Unidad responsable                                           | Supuestos                                               | Metas                                                                                                  |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------|------------------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fin                | Contribuir a que las personas, principalmente jóvenes, que habitan en barrios, colonias y pueblos con menores Índices de Desarrollo Social, tengan garantizado el acceso al derecho a la educación mediante su incorporación a los servicios educativos en Ciberescuelas | Porcentaje de las personas jóvenes y población en general que se incorpore a los servicios Educativos en Ciberescuelas | (Número de personas que se incorporan a los servicios de Ciberescuelas/Número de personas programadas) | Estratégico       | Porcentaje       | Anual                  | Por edad y sexo | Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria | Las acciones se pueden realizar en el tiempo programado | El 80 % de personas establecidas en la meta, se incorporan a los servicios educativos en Ciberescuelas |

|              |                                                                                                                               |                                                                                                                |                                                                                                        |             |            |            |                                 |                                                                                                           |                                                              |                                                                                                                                    |                                                                                                 |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Propósito    | Las personas, principalmente jóvenes entre 15 y 29 años de edad que habitan zonas de bajo y muy bajo Índice                   | Porcentaje de personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México que concluyen o avanzan un nivel o modalidad | (Número de personas que concluyen un nivel* de avance en sus estudios/ Número de                       | Estratégico | Porcentaje | Trimestral | Por edad y sexo                 | Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e            | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria | Existe un seguimiento o cercano al avance de las personas                                                                          | Al menos el 50% de las personas que se incorporan a los servicios educativos en Ciberescuelas,  |
|              | de Desarrollo Social, en la Ciudad de México, concluyen o avanzan un nivel o modalidad educativa.*                            | educativa en Ciberescuelas.*                                                                                   | inscritas en Ciberescuelas)                                                                            |             |            |            |                                 | Innovación                                                                                                |                                                              |                                                                                                                                    | concluye en un nivel                                                                            |
| Componente 1 | Asesorías educativas y acciones de reforzamiento otorgadas para que las personas inicien, continúen o concluyan sus estudios. | Porcentaje de asesorías educativas y acciones de reforzamiento otorgadas.                                      | (Número de acciones de reforzamiento impartidas / Número de acciones de reforzamiento programadas)*100 | Estratégico | Porcentaje | Trimestral | Por nivel o modalidad educativa | Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria | Las personas se interesan en las asesorías educativas y acciones de reforzamiento para iniciar, continuar o concluir sus estudios. | Se otorgan al menos el 80% de las asesorías educativas y acciones de reforzamiento programadas. |

|              |                                                                                                                                      |                                                               |                                                                                                                                                                               |             |            |            |                                 |                                                                                                           |                                                              |                                                                        |                                                                                     |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente 2 | Talleres y acciones de reforzamiento otorgados para que las personas desarrollen sus habilidades cognitivas, digitales y emocionales | Porcentaje de talleres y acciones de reforzamiento otorgadas. | (Número de talleres y acciones de reforzamiento otorgados/ Número de talleres y acciones de reforzamiento de habilidades Cognitivas, digitales y emocionales programados)*100 | Estratégico | Porcentaje | Trimestral | Por nivel o modalidad educativa | Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria | Las personas se interesan en los talleres y acciones de reforzamiento. | Se otorgan al menos el 80% de los talleres y acciones de reforzamiento programados. |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

|                  |                                                                                                           |                                                                                                                         |                                                                                                                                                                     |             |                |            |                                                                      |                                                                                                           |                                                              |                                                                                                                              |                                                                                                                                               |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Compone<br>nte 3 | Talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias desarrolladas. | Porcentaje de talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias implementados. | (Número de talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias implementados/ Número de talleres y acciones programados)*100 | Estratégico | Porcentaj<br>e | Trimestral | Por nivel<br>o modalid<br>ad educativ<br>a                           | Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria | Las personas se interesan en los talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias. | Se desarrollan al menos el 80% de los talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias programadas. |
| Compone<br>nte 4 | Capacitaciones a personas beneficiarias facilitadoras de servicio otorgadas.                              | Porcentaje de capacitaciones otorgadas.                                                                                 | (Número de capacitaciones otorgadas/ Número de capacitaciones programadas)*100                                                                                      | Estratégico | Porcentaj<br>e | Trimestral | Por modalid<br>ad de beneficia<br>rios facilitad<br>ores de servicio | Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación | Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria   | Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio se interesan en las capacitaciones                                      | Se otorgan al menos el 80% de los talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias programadas.     |

|                             |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                |             |            |            |                 |                                                                                                           |                                                              |                                                                                                                                                                |                                                                                                                                   |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Actividad 1<br>Componente 1 | Implementación de asesorías y acciones de reforzamiento para iniciar, continuar o concluir los estudios.                          | Porcentaje de personas que reciben asesorías educativas y acciones de reforzamiento.                                                               | (Número de personas en Ciberescuelas que reciben asesorías y acciones de reforzamiento/ Número de personas programadas para recibir asesorías y acciones de reforzamiento)*100 | Estratégico | Porcentaje | Trimestral | Por edad y sexo | Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria | Las personas van a las Ciberescuelas a recibir asesorías y acciones de reforzamiento para iniciar, continuar o concluir sus estudios.                          | Al menos el 80% de las personas programadas para recibir asesorías educativas y acciones de reforzamiento, reciben los servicios. |
| Actividad 1<br>Componente 2 | Implementación de talleres y acciones de reforzamiento para el desarrollo de las habilidades cognitivas, digitales y emocionales. | Porcentaje de personas que reciben talleres y acciones de reforzamiento para el desarrollo de las habilidades cognitivas, digitales y emocionales. | (Número de personas que reciben talleres y acciones de reforzamiento para el desarrollo de sus habilidades                                                                     | Estratégico | Porcentaje | Trimestral | Por edad y sexo | Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria | Las personas van a las Ciberescuelas a recibir talleres y acciones de reforzamiento para el desarrollo de sus habilidades cognitivas, digitales y emocionales. | Al menos el 80% de las personas programadas para talleres y acciones de reforzamiento, reciben los servicios.                     |

|                             |                                                                                                           |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                   |             |            |            |                 |                                                                                                           |                                                              |                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|------------|-----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                             |                                                                                                           |                                                                                                                                | cognitivas , digitales y emocionales / Número de personas programadas para recibir talleres de habilidades cognitivas , digitales y emocionales)                  |             |            |            |                 |                                                                                                           |                                                              |                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                             |
| Actividad 1<br>Componente 3 | Desarrollo de talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias. | Porcentaje de personas que reciben talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias. | (Número de personas que reciben talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias / Número de personas programadas) *100 | Estratégico | Porcentaje | Trimestral | Por edad y sexo | Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria | Las personas van a las Ciberescuelas a recibir talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias. | Al menos el 80% de las personas programadas para recibir talleres y acciones de inclusión, equidad, y de prevención y disminución de las violencias, reciben los servicios. |

|                                     |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                  |                                                                                                                                                       |             |            |            |                                                                                           |                                                                                                                    |                                                                                                                 |                                                                                       |                                                                                                                              |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Actividad 1<br/>Componente 4</b> | Capacitación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio                                                                                                                  | Porcentaje de personas beneficiarias facilitadoras de servicio capacitadas                                       | (Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio capacitadas/ Número total de personas beneficiarias facilitadoras de servicio)*100        | Estratégico | Porcentaje | Trimestral | Por edad, sexo, modalidad de beneficiario facilitador de servicio, y área de conocimiento | Sistema de Información Estadística a cargo de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación          | Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria y Dirección de Contenidos de Educación Comunitaria | Las personas no cambian de opinión respecto a su incorporación al programa            | Se incorpora al menos el 90% de las personas programadas para fungir como personas beneficiarias facilitadoras de servicios. |
| <b>Actividad 2<br/>Componente 4</b> | Incorporación de personas beneficiarias facilitadoras de servicio para que funjan como docentes, talleristas y monitores de Ciberescuelas y como Apoyos Técnicos Administrativos. | Porcentaje de personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicio incorporadas al programa Ciberescuelas en PILARES | (Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio incorporadas/ Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio programadas)*100 | Estratégico | Porcentaje | Trimestral | Por modalidad de beneficiarios facilitadores de servicio                                  | Listas de asistencia a las capacitaciones a cargo de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria | Dirección de Contenidos de Educación Comunitaria                                                                | Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio participan en las capacitaciones | Se capacita al menos al 90% de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.                                            |

#### 14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La población participará en la evaluación de este programa social, de manera individual.

##### Modalidad de participación social

La Participación Social se concibe como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de recursos, programas y actividades que impactan en el desarrollo de la comunidad y se constituye en un legítimo derecho de estos y no en una concesión de las instituciones. Los PILARES son espacios de trabajo conjunto con la comunidad para enfrentar los problemas que la aquejan y están situados en barrios, colonias y pueblos de menores índices de desarrollo social, mayor densidad de población, mayor presencia de jóvenes con estudios trunca y que padecen altos índices de violencia, de ahí que su propósito esencial se orienta a contribuir al ejercicio del derecho a la educación, al desarrollo sustentable, al empleo, a la cultura y al deporte, baluartes fundamentales para la erradicación de la violencia y para la creación de una cultura de paz. En los PILARES se trabaja en equipo con la comunidad para revertir las situaciones negativas. De ahí que la participación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realiza a través de consulta y deliberación y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros; que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

| Participante                                                   | Etapas en la que participa | Forma de participación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Modalidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Personas beneficiarias facilitadoras de servicios del Programa | Consulta y deliberación    | <b>Acceso a la información:</b> a través de convocatorias a participar en el Programa, boletines informativos de las actividades dentro de las Ciberescuelas en PILARES, Ciberescuelas en Sectores de Policía, Brigadas PILARES y PILARES en Línea; <b>opinar o ser consultado:</b> se solicitan opiniones sobre las actividades que se realizan en las Ciberescuelas en PILARES y en Sectores de Policía a través de entrevistas, reuniones, conversatorios, entre otras; <b>realización de propuestas:</b> se proponen acciones concretas de ejecución tomando la iniciativa en participar; entre otras | Participación formal, donde se enuncian los derechos y deberes de los ciudadanos y participación espontánea: los miembros de la comunidad donde está ubicada una Ciberescuela, tienen alguna necesidad o enfrentan un problema común, se organizan y tratan de resolverlos por sí mismos o proponen algunas medidas posibles. |

#### 15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

| Programa o Acción Social con el que se articula | Beca PILARES                                                                                                                      | Ponte Pila – Deporte Comunitario                                                                                                                                                     | Autonomía Económica                                                                                                               | Cultura                                                                                                           |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dependencia o Entidad responsable               | Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación | Instituto de Deporte de la Ciudad de México por medio de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario | Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación | Secretaría de Cultura de la Ciudad de México por medio del Proyecto de Cultura Comunitaria de la Ciudad de México |
| Acciones en las que colaboran                   | Beneficiando a la población que asiste a los PILARES                                                                              | Atención integral a la población que asiste a los PILARES                                                                                                                            | Atención integral a la población que asiste a los PILARES                                                                         | Atención a la población que asiste a los PILARES                                                                  |

|                                                |           |           |           |           |
|------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Etapas del Programa en que están comprometidas | Operación | Operación | Operación | Operación |
|------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|

## 16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

En la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) de fecha 11 de diciembre de 2020 fue aprobado mediante el acuerdo COPLADE/SE/XXIV/04/2020 el presente Programa Social.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, el avance de atención a la población beneficiaria final, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## 17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia <https://sectei.cdmx.gob.mx/transparencia> en el que también se podrá disponer de esta información: 17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población usuaria estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios facilitadores de servicios y usuarios mismo que deberá contener los

siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias facilitadoras de servicios y usuarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa

#### **18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.**

El padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo de 2021, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará el respectivo padrón de beneficiarios facilitadores de servicios a la Contraloría Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación entregará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios facilitadores de servicios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los datos personales de los beneficiarios facilitadores de servicios.

El sitio de internet y el de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de usuarios y facilitadores de servicios del presente programa social es el siguiente: [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

El mecanismo para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en el padrón del programa social de acuerdo con sus objetivos y la población definida es la revisión de los documentos presentados por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios para compararlos con los indicados en los requisitos.

El mecanismo para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios facilitadores de servicios, es la incorporación de la información recabada en el Sistema de Datos Personales y la inclusión del Aviso de privacidad en los documentos en los que aplica.

#### **Referencias**

Alonso, R. (2019). Cuotas escolares: entre la gratuidad y el abandono. 30 octubre 2020, de Educación Futura Sitio web: <https://www.educacionfutura.org/cuotas-escolares-entre-la-gratuidad-y-el-abandono/>

Blanco, E. (2014). La desigualdad social en el nivel medio superior de educación de la Ciudad de México. Papeles de población, 20(80), 249-280. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/112/11231067009.pdf>

CEAV (2015) Investigación sobre la atención de personas LGBT en México Recuperado de <http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/Investigaci%C3%83%C2%B3n-LGBT-Documento-Completo.pdf>

CONEVAL. (2018). Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2018 resumen ejecutivo (pp. 36-50). Recuperado de [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN\\_EJECUTIVO\\_IEPDS2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf)

COLMEX. (2018). Desigualdades en México 2018. Ciudad de México, México: 1a ed. Recuperado en <https://desigualdades.colmex.mx/informe-desigualdades-2018.pdf>

COPRED (2017) Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México. Recuperado de <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a6/790/d09/5a6790d099f9f244033205.pdf>

De la Cruz Orozco, I., & Heredia Rubio, B. (2019). Asistencia y deserción escolar de la juventud indígena en Secundaria. Revista Electrónica De Investigación Educativa, 21(1), 1. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/redie/v21/1607-4041-redie-21-e24.pdf>

De la Cruz, I., Razo, A., & Cabrero, I. (2019). Drogas en los bachilleratos: ¿qué pueden hacer los directores?. Animal Político. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/drogas-en-los-bachilleratos-que-pueden-hacer-los-directores/>.

EVALÚA Ciudad de México (2015). Medición del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2015. Recuperado de [https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Atribuciones/unidades-territoriales/ids\\_evalua\\_2015.pdf](https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Atribuciones/unidades-territoriales/ids_evalua_2015.pdf)

EVALÚA Ciudad de México (2020). Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial recuperado de, Recuperado de <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/estudios-e-investigaciones/ciudad-de-mexico-2020-un-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial>

González-Forteza, C., Hermosillo de la Torre, A. E., Vacio-Muro, M. D. L. Á., Peralta, R., & Wagner, Fernando A. (2015). Depresión en adolescentes. Un problema oculto para la salud pública y la práctica clínica. Boletín Médico del Hospital Infantil de México, 72(2), 149-155. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-11462015000200149](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-11462015000200149)

Hidalgo Martí, Arvayo, García, Jaime y Avilés. (2020). La pobreza en México. ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara, publicado en Academia.edu. Pags 2-29. Recuperado de <http://www.riesed.org/index.php/RIESED/article/view/125/142>

INEA CDMX. (2018). Rostros del rezago DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA EN MÉXICO (pp. 1-70). Ciudad de México. Recuperado de <http://cdmx.inea.gob.mx/ejemplos/doctos/LibroRostrosDelRezago.pdf>  
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. (2014). El derecho a una educación de calidad. Informe 2014. México.

INEE (2017) Panorama educativo de la población indígena y afrodescendiente. Recuperado de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P3B109.pdf>

INEE (2018). Educación media superior: los desafíos. Revista de Evaluación para Docentes y Directivos. Recuperado de <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/Red09.pdf>

INEGI (2016) Encuesta intercensal 2015. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/default.html#Tabulados>

INEGI (2016) Estadísticas a propósito del día internacional de la juventud (15 a 29 años). 12 de agosto. Datos Ciudad de México, Instituto nacional de Estadística y Geografía, México. Recuperado de [https://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2016/Juventud2016\\_9.pdf](https://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2016/Juventud2016_9.pdf)

INEGI (2020) Comunicado de Prensa. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información. Recuperado de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ENDUTIH\\_2019.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/OtrTemEcon/ENDUTIH_2019.pdf)

ONUDD (2002) Escuelas: Educación de base escolar para la prevención del uso indebido de drogas. Recuperado de [https://www.unodc.org/pdf/youthnet/handbook\\_school\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/pdf/youthnet/handbook_school_spanish.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2017). Herramientas de Formación para el Desarrollo Curricular: Aprendizaje personalizado. OIE- UNESCO. Ginebra.

Pérez-Castro, J. (2019). La inclusión de los estudiantes con discapacidad en dos universidades públicas mexicanas. Innovación educativa (México, DF), 19(79), 145-170.

Toribio, L. (2020). Deserción escolar, otra pandemia; tres millones de estudiantes ya no continuaron su educación. Excelsior. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/desercion-escolar-otra-pandemia-tres-millones-de-estudiantes-ya-no-continuaron-su-educacion>.

SNIE. (2018). Reporte de indicadores educativos. Indicadores y Pronósticos Educativos SEP. Recuperado de <http://snie.sep.gob.mx/indicadores.html>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** El presente programa social entrará en vigor a partir del primer día hábil del mes de enero de 2021.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de dos mil veinte.

(Firma)

**Dra. Rosaura Ruíz Gutiérrez**  
**Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**